

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 28 de febrero de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Proyecto de ley por el que se crea el Instituto Cervantes (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 40, de fecha 26 de febrero de 1991) (número de expediente S. 621/000040) (número de expediente C. D. 121/000027).

Lectura única de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de Ley Orgánica de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 8, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000001) (número de expediente C. D. 127/000003).
- Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 9, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000002) (número de expediente C. D. 127/000004).
- Proposición de Ley Orgánica de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Asturias (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 10, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000003) (número de expediente C. D. 127/000005).
- Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 11, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000004) (número de expediente C. D. 127/000006).

- **Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura** (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 12, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000005) (número de expediente C. D. 127/000007).
- **Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha** (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 13, de fecha 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000006) (número de expediente C. D.127/000008).
- **Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria** (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 14, de fecha de 19 de febrero de 1991) (número de expediente S. 625/000007) (número de expediente C. D. 127/000009).

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única:

- **Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo**, hecho en París el 29 de mayo de 1990 (número de expediente C. D. 110/000087).

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales**, adoptado en Melbourne el 9 de diciembre de 1988 y **Declaraciones números 35 y 55** formuladas por España (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 80, de fecha 29 de diciembre de 1990) (número de expediente S. 610/000080) (número de expediente C. D. 110/000081).
- **Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre la protección recíproca de las denominaciones de origen, las denominaciones de ciertos productos agrarios e industriales y las indicaciones de procedencia**, hecho en Budapest el 22 de diciembre de 1987, y **Anejos** (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 81, de fecha 29 de diciembre de 1990) (número de expediente S. 610/000081) (número de expediente C. D. 110/000082).
- **Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos**, firmado en la ciudad de Méjico el 11 de enero de 1990 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 82, de fecha 29 de diciembre de 1990) (número de expediente S. 610/000082) (número de expediente C. D. 110/000083).
- **Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana**, hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 83, de fecha 29 de diciembre de 1990) (número de expediente S. 610/000083) (número de expediente C. D. 110/000084).

Petición de creación de comisiones especiales:

- **Comisión Especial de Estudio para la prevención y lucha contra incendios forestales en España** (primer firmante: don Manuel Antonio Martínez Randulfe) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 129, de fecha 30 de octubre de 1990) (número de expediente S. 650/000011).

Mociones:

- **Del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que disponga que desde los competentes Organismos de Cuenca se proceda a la revisión o modificación de las limitaciones y condiciones de cuantas autorizaciones de vertidos se encuentran vigentes y no sean adecuadas a las circunstancias y necesidades actuales** (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 125, de fecha 17 de octubre de 1990) (número de expediente 662/000066).
- **Del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley en orden a la modificación o reforma legislativa de la figura y funciones del Fiscal de Vigilancia Penitenciaria** (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 146, de fecha 11 de diciembre de 1990) (número de expediente 662/000075).
- **Del Grupo Centro Democrático y Social, para que el Gobierno elabore y apruebe el Reglamento de desarrollo de la ley 4/89 de Espacios Naturales y Conservación de la flora y fauna silvestres**, en el plazo más breve posible (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 148, de fecha 20 de diciembre de 1990) (número de expediente 662/000078).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados 3114

Página

De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Cervantes 3114

El señor Reventos Carner, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, presenta el dictamen.

El señor Presidente anuncia el comienzo del debate de las enmiendas al articulado.

El señor Ferrer i Gironés defiende las enmiendas números 1, 2 y 3, relativas al Título I. El señor Renobales Vivanco defiende las enmiendas números 12, 13, 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, relativas las dos primeras a la Exposición de Motivos y las dos segundas al Capítulo I. El señor Dorrego González defiende las enmiendas números 18 y 19, del Grupo del Centro Democrático y Social, también al Capítulo I. En turno en contra interviene el señor Estrella Pedrola. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, Dorrego González, Bertrán i Soler, Calvo Calvo y Estrella Pedrola. Por el artículo 87 interviene el señor Bertrán i Soler.

El señor Presidente anuncia el comienzo del debate de las enmiendas al Título II.

El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 5, en representación del señor Barbuzano González, así como las enmiendas números 7 y 8, del Grupo Mixto. El señor Renobales Vivanco da por defendida la enmienda número 17, del Grupo de Senadores nacionalistas Vascos. El señor Dorrego González defiende la enmienda número 20, del Grupo del Centro Democrático y Social, y la relativa a la enmienda número 34, del Grupo Socialita. El señor López Henares defiende las enmiendas 23 a 29, del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Román Guerrero. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, Dorrego González, López Henares y Román Guerrero.

El señor Vicepresidente (Sanz Blanco) anuncia el comienzo del debate de las enmiendas relativas al Título III.

El señor Ferrer i Gironés defiende la enmienda número 4. El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 9, del Grupo Mixto. En turno en contra interviene el señor Fuentes Lázaro. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, López Henares y Fuentes Lázaro.

El señor Vicepresidente (Sanz Blanco) anuncia el debate relativo a las disposiciones adicionales primera cuarta.

El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 10, del Grupo Mixto. El señor López Henares defiende las enmiendas números 30 y 31, del Grupo Popular, así como la número 33, del mismo grupo parlamentario, a las disposiciones finales. El señor Vicepresidente (Sanz Blanco) permite que se continúe con la defensa de las enmiendas relativas a las disposiciones finales. El señor Fuentes Navarro defiende la enmienda número 11, del Grupo Mixto, a dichas disposiciones. En turno en contra interviene el señor Fuentes Lázaro. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, López Henares y Fuentes Lázaro.

El señor Presidente anuncia el comienzo de las votaciones que se relacionan con este proyecto de ley.

Se rechazan las enmiendas números 1, 2 y 3, del señor Ferrer i Gironés, por nueve votos a favor, 183 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 14, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 181 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 15, del mismo grupo parlamentario, por siete votos a favor, 112 en contra y 80 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 18 y 19, del Grupo del Centro Democrático y Social, por 198 votos a favor, ocho en contra y 181 abstenciones.

Se aprueba el Título I, artículos 1 a 5, ambos inclusive, con 189 votos a favor, tres en contra y siete abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 5, del señor Barbuzano González, defendida por el señor Fuentes Navarro, por siete votos a favor, 180 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Mixto, por cinco votos a favor, 180 en contra y 12 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 8, del mismo grupo parlamentario, por siete votos a favor, 180 en contra y 11 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 17, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por siete votos a favor y 179 en contra y nueve abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 20, del Grupo del Centro Democrático y Social, por seis votos a favor, 182 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 23 a 29, del Grupo Popular, por 71 votos a favor, 111 en contra y 15 abstenciones.

La señora Secretaria segunda (Checa Simó), da lectura a una enmienda transaccional presentada al apartado d) del artículo 7. El señor Estrella Pedrola hace una aclaración al respecto. El señor Dorrego González interviene en el mismo sentido.

Se aprueba la enmienda transaccional anteriormente anunciada con 128 votos a favor y 71 en contra.

Se aprueban los artículos 6 y 9 del Título II, conforme al dictamen de la Comisión, con 191 votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones.

Se aprueban los artículos 7 y 8, el primero con la enmienda anteriormente aprobada, asimismo pertenecientes al Título II, con 123 votos a favor, 71 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 4, del señor Ferrer i Girónés, por 20 votos a favor, 174 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 9, del Grupo Mixto, por 24 votos a favor, 169 en contra y cuatro abstenciones.

Se aprueba el Título III, artículos de 10 a 12, ambos inclusive, con 187 votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 10, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 183 en contra y 14 abstenciones.

El señor Estrella Pedrola da lectura a una enmienda transaccional a la número 30, del Grupo Popular, de adición de una nueva disposición adicional.

Se aprueba la enmienda anteriormente anunciada, con 200 votos a favor de los 200 emitidos.

La señora Secretaria segunda (Checha Simó) da lectura a una enmienda transaccional a la número 31, del Grupo Popular, de modificación de la disposición adicional segunda. El señor Presidente hace una aclaración con relación al texto leído.

Se aprueba la enmienda transaccional anteriormente citada con 200 votos a favor de los 200 emitidos.

Se aprueban las disposiciones adicionales número 1, 4 y 5, teniendo en cuenta que se ha creado una nueva número 2 y que está, recientemente modificada, pasa a ser número 3, con 191 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones. Quedan así aprobadas todas las disposiciones adicionales.

Se rechaza la enmienda número 33, del Grupo Popular, por 69 votos a favor, 113 en contra y 17 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales con 123 votos a favor y 76 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 12 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 12 votos a favor, 182 en contra y cinco abstenciones.

Se aprueba la Exposición de Motivos con 192 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.

El señor Presidente anuncia el fin del debate y votación del proyecto de ley, dando paso a los trámites posteriores.

Página

Lectura única de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados 3137

Página

Proposición de ley orgánica de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia 3137

Página

Proposición de ley orgánica de reforma del Es-

tatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid 3137

Página

Proposición de ley orgánica de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Asturias 3137

Página

Proposición de ley orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana 3137

Página

Proposición de la ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura 3137

Página

Proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha 3137

Página

Proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria 3137

El señor Presidente anuncia el comienzo del debate de la totalidad de estas proposiciones de ley, a las que no se ha presentado propuesta de veto alguna. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes Navarro, Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Peñalosa Ruiz y Castro Rabadán. Terminado el debate, el señor Presidente anuncia el inicio de las votaciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, con 182 votos a favor y seis abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con 183 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Asturias, con 185 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, con 185 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, con 186 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, con 187 votos a favor y cinco abstenciones.

Se aprueba la proposición de ley orgánica de modificación

del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, con 188 votos a favor y cinco abstenciones.

Página

Autorización del Pleno para la tramitación en lectura única 3141

Página

Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990 3141

Se aprueba la autorización por asentimiento de la Cámara.

Página

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados 3142

Página

Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, adoptado en Melbourne el 9 de diciembre 1988 y Declaraciones números 35 y 55 formuladas por España 3142

Se aprueba por asentimiento la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre la protección recíproca de las denominaciones de origen, las denominaciones de ciertos productos agrarios e industriales y las indicaciones de procedencia, hecho en Budapest el 22 de diciembre de 1987, y Anejos 3142

Se aprueba por asentimiento la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de México el 11 de enero de 1990 3142

Se aprueba por asentimiento la autorización al Gobierno para obligarse.

Página

Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989 3142

En turno de portavoces interviene el señor Martínez Bjorkman. Se aprueba por asentimiento la autorización el Gobierno para obligarse.

Página

Petición de creación de comisiones especiales 3143

Página

Comisión especial de estudio para la prevención y lucha contra incendios forestales en España (Primer firmante: don Manuel Antonio Martínez Randulfe) 3143

El señor Martínez Randulfe presenta la petición. En turno de portavoces interviene el señor Arguilé Laguarta. Hace uso de la palabra nuevamente el señor Martínez Randulfe, por el artículo 87. También por el artículo 87 interviene el señor Arguilé Laguarta.

Se rechaza la petición por 73 votos a favor, 114 en contra y cinco abstenciones.

Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

Página

Mociones 3146

Página

De Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que disponga que desde los competentes organismos de cuenca se proceda a la revisión o modificación de las limitaciones y condiciones de cuantas autorizaciones de vertidos se encuentran vigentes y no sean adecuadas a las circunstancias y necesidades actuales 3146

En turno a favor interviene el señor Bris Gallego. En turno en contra lo hace el señor Zarrías Arévalo. En el turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, Quetglas Rosanes, Oliveras i Terradas, Bris Gallego y Zarrías Arévalo.

Se rechaza la moción por 79 votos a favor y 114 en contra.

Página

Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para la remisión a las Cortes de un proyecto de ley en orden a la modificación o reforma legislativa de la figura y funciones del Fiscal de Vigilancia Penitenciaria 3155

Defiende la moción el señor Gómez Martínez-Conde. En turno en contra interviene el señor Díaz Vieco. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Oliveras i Terradas, Gómez Martínez-Conde y Díaz Vieco.

Se rechaza la moción por 78 votos a favor y 113 en contra.

Página

Del Grupo del Centro Democrático y Social, para que el Gobierno elabore y apruebe el reglamento de desarrollo de la Ley 4/89 de Espacios Naturales y Conservación de la flora y fauna silvestres, en el plazo más breve posible 3163

Defiende la moción el señor Quetglas Rosanes. En turno en contra interviene el señor Pérez Hernández. En turno de

portavoces hacen uso de la palabra los señores Quetglas Rosanes, Oliveras i Terradas, Lara Alen y Pérez Hernández.

Se rechaza la moción por 69 votos a favor, 111 en contra y dos abstenciones.

El señor Presidente proclama la satisfacción de la Cámara por el fin de la guerra del Golfo Pérsico.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO CERVANTES

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión en el punto sexto del orden del día: dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Cervantes (Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie II, número 40, de fecha 26 de febrero de 1991).

Solicito al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores que presente el dictamen.

El Senador Reventos tiene la palabra.

El señor REVENTOS CARNER: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, es un honor y una satisfacción para mi presentar a este Pleno el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Cervantes, ello por tres razones: por la importancia que puede tener el Instituto que crea la ley para la difusión de la lengua y cultura española en el mundo; en segundo lugar, por ser la primera vez, desde que ocupó la presidencia de la Comisión de Asuntos Exteriores, tanto en esta legislatura como en la anterior, que la Comisión dictamina un proyecto de ley, no es habitual en nosotros; y una tercera razón de carácter sentimental, de memoria y recuerdo hacia un antiguo Senador, hoy «traspasado», que puso siempre un gran empeño e interés en este proyecto, me refiero a Carlos Barral.

El proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados entró en esta Cámara y fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» con fecha 3 de enero; abierto y

cerrado el plazo de presentación de enmiendas, fue presentado un total de 37 enmiendas. La Comisión designó Ponencia para informar el proyecto de ley; fueron ponentes los Senadores Rafael Estrella, Jesús Fuentes, Rafael Román, José Luis López Henares y Felipe Calvo Calvo. La Ponencia emitió su informe con fecha 20 de enero, habiendo aceptado la incorporación al texto de la ley de la enmienda número 16 de Senadores Nacionalistas Vascos y las enmiendas números 34, 35 y 36 del Grupo Socialista. Tanto en trámite de Ponencia como en Comisión fueron retiradas varias enmiendas. Con fecha 21 de febrero, la Comisión procedió a debatir el informe de la Ponencia, aprobando el dictamen que ahora presento a este Pleno, y habiéndose mantenido para el Pleno las enmiendas no aceptadas salvo las expresamente retiradas.

El proyecto de ley consta de una exposición de motivos y tres títulos; el primero define la naturaleza y funciones del instituto, el segundo regula sus órganos rectores y el tercero el régimen económico y de personal; acaba con unas disposiciones adicionales y finales.

Termino, señor Presidente. Con este proyecto de ley se pretende llenar un vacío; con el Instituto Cervantes, repito, por primera vez se crea un instrumento para la difusión y conocimiento de la lengua y la expansión e influencia de la cultura española en el exterior. El Instituto se concibe en el proyecto como una entidad de derecho público dotada de autonomía, como un organismo especializado y flexible incardinado en el marco de la acción exterior del Estado, que coordinará la acción que hasta ahora realizaban tres Ministerios, los de Asuntos Exteriores, Cultura y Educación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Reventos.

Se abre ahora un debate de totalidad en el que, como saben sus señorías, cabe un turno a favor, un turno en contra y la intervención de los señores portavoces. Entramos directamente en el debate del Título Primero, artículos primero a quinto, comenzando con las enmiendas números 1, 2 y 3 correspondientes al voto particular número 1 del Senador Ferrer i Girones. (El Senador Estrella Pedrola pide la palabra.) Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Si me permiten, pienso que no habría problema por parte de ningún grupo, según he podido comprobar, para agrupar el debate, no así la votación, evidentemente, de la exposición de motivos y del Título Primero, puesto que, en la práctica, las enmiendas tratan de las mismas cosas.

El señor PRESIDENTE: ¿Todos los Grupos están de acuerdo? (Pausa.) Especialmente quiero conocer la opinión del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que tiene votos particulares a la exposición de motivos. ¿Hay algún inconveniente, Senador Renobales?

El señor RENOBLES VIVANCO: Ninguno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por tanto, una vez efectuada la defensa de sus enmiendas por parte del Senador Ferrer i Girones, en el turno correspondiente al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos aguparíamos también la defensa de sus enmiendas a la exposición de motivos; bien entendido que se procederá a las votaciones en el orden habitual.

El Senador Ferrer i Gironés tiene la palabra.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, señorías, estas enmiendas que he presentado al proyecto de ley del Instituto Cervantes no pretenden torpedear la ley, al contrario, tienen un sentido de complementariedad, de una nueva dimensión de los objetivos iniciales del proyecto. Estas enmiendas casi se justificarían por sí solas, porque la argumentación en la que se sustentan es muy sencilla y muy fácil. Por eso, mi tono tendría que ser amable, no combativo en el sentido de ir contra la ley, sino simplemente de solicitar ayuda para que prosperen.

Esas tres enmiendas se basan exclusivamente en la Constitución. El preámbulo de la Constitución española nos garantiza la defensa de los pueblos y de las lenguas del Estado; el artículo 3 también. Mi ilusión, desde que vine a esta Cámara en 1977, ha sido siempre hacer realidad estos principios proclamados en la Constitución, a fin de borrar de la historia del Estado una cierta ignorancia sobre las lenguas que se hablan, que se escriben y que se utilizan en este momento. Y una de ellas es la lengua catalana, que es la propia de diversas comunidades autónomas, que habla casi una cuarta parte de los ciudadanos del Estado y que en estos momentos es enseñada en 130 Universidades de los cinco continentes, realidad, que no podemos olvidar. De hecho, en el Senado no se ha olvidado en otras ocasiones. Por ejemplo, los Presupuestos del Estado de 1984, gracias a una enmienda que yo presenté, fueron enmendados en el sentido de que no se enseñara mediante el dinero del Estado solamente lo que se llamaba entonces el español, sino que se enseñara el castellano y las demás lenguas españolas; de la Comisión de Presupuestos fue remitida, al Ejecutivo una petición del Senado. En los presupuestos del año 1985 el Senado también aprobó una moción parecida. Por tanto, lo que yo pido es mantener lo que ya se ha hecho en el Senado.

Y, como sabrá el señor Presidente, que también es firmante de la Constitución, bajo esta bóveda policromada el debate sobre estos temas duró mucho tiempo, con el resultado de que en la Constitución consta el castellano, no consta el español, porque hablar del español yo creo que es reduccionista, ya que hay muchas lenguas que podrían dejar de ser españolas si se atribuye a una sola. Por ello, yo creo que mis enmiendas deben ser aprobadas porque, dejando aparte el aspecto jurídico y el sentido político, se trata de un tema instrumental, ya que el tema de la enseñanza de las lenguas se puede financiar por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si se crea el Instituto Cervantes, habrá una sola partida presupuestaria, y yo me pregunto cómo podrán hacer llegar la ayuda que actualmente está dando el Estado español para la enseñanza de

la lengua catalana en parte de las 130 Universidades que hay repartidas en el mundo si legalmente sólo sirve para una lengua del Estado.

Mi interés es que se solvente esto e incluso diría a sus señorías que yo estoy dispuesto a no someter a votación estas enmiendas si se asegurara que el Estado, en su política lingüística, no solamente está preocupado por la enseñanza del castellano en el mundo, sino también por las otras lenguas que se están ya enseñando y que ya tienen una trayectoria y una demanda social.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Voto particular número 2 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas 12, 13, 14 y 15.

El Senador Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBALLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, antes de entrar en la defensa de las enmiendas que me ocupan, quiero hacer una breve declaración.

Por un buen amigo mío, miembro también de esta Cámara, se me indicó que quizá mi vehemencia en la reunión de Comisión había producido cierto disgusto en algunos compañeros de la misma. Yo quiero aclarar, porque lo considero absolutamente necesario, que nunca he tenido en mis intervenciones la más remota intención de molestar ni de herir susceptibilidades de ninguna clase. Aun cuando mi intención haya sido esa, sin embargo, inconscientemente he podido producir, efectivamente, esa especie de agravio, por el cual quiero pedir, honradamente, sinceramente y humildemente, perdón. No voy a alegar justificaciones de ninguna clase porque, conociéndome como creo que algunos de sus señorías ya me conocen, no hace falta que me extienda en más explicaciones.

Dicho esto, yo voy a decir que las razones expuestas por el Senador Ferrer son prácticamente las mismas que en alguna medida yo he expuesto también para la justificación de nuestras enmiendas a este proyecto. Reconozco que no han coincidido con la filosofía que se ha tenido para la redacción de este proyecto de ley, y al no coincidir con esa filosofía, incluso pedí una aclaración al ponente socialista en la Comisión sobre si dentro de las Reales Academias estaba también incluida la Real Academia de la Lengua Vasca Euskaltzaindi y no supo contestarme con certeza. Pero yo supongo que en alguna medida se tendrá en cuenta, porque, ciertamente, en nuestra Constitución, aparte de no utilizarse la terminología que se utiliza en el texto de la ley aun cuando la utilicemos en el exterior, sí se establece, lo mismo en el preámbulo que en el artículo 3, una protección especial para todas las lenguas que se hablan en España y, en especial, para aquellas que han sido reconocidas como lenguas oficiales en el texto de la Constitución de 1978.

Quiero decirles que en el exterior, cuando se habla del español, muchas veces no lo identifican con el castellano. Alguna anécdota les he contado aquí, y con el fin de que

la distensión sea absoluta y total, les voy a contar otra, muy breve, ocurrida en el desierto de Oregón en un pequeño grupo de tres casas entre las que había un surtidor de gasolina y al cual llegaron un buen día mi hija mayor con su marido. Cuando se apearon del vehículo para surtirse de gasolina, apareció una persona, de la que mi hija, por sus rasgos, dijo a su marido que probablemente se trataba de un vasco, y a la que empezó a hablar en euskera. Aquel señor le fue contestando en euskera, porque era un vasco de tercera generación cuyos abuelos habían nacido en Marquina, que no había conocido ningún otro idioma que el euskera, que lo había conservado y lo sigue conservando porque en todo el oeste de Estados Unidos hay una serie de universidades en las cuales hay cátedras de euskera; no conocía más que el euskera y el inglés.

Coincide esto con algo que yo les expliqué en una de las reuniones sobre aquel piloto que en la base de Torrejón de Ardoz se bajó y a su interlocutor español le hablaba en un idioma que el español no entendía y en inglés le preguntó si no sabía español. Aquel piloto le estaba hablando en euskera porque era también hijo y nieto de vascos que habían emigrado a América.

Esta es la razón por la cual a nosotros nos hubiera gustado que este Instituto, que agrupa, por decirlo así, la política lingüística del Estado llevada a sus realidades concretas, hubiera abarcado también en su seno todas las lenguas que, con arreglo a la Constitución, forman parte de todo el patrimonio cultural del Estado español. No ha sido así. Yo, en alguna medida, lo lamento; considero que es una ocasión perdida, pero lo acepto y acato porque esa es la decisión mayoritaria de la Comisión y supongo que también la de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El señor Dorrego tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario del CDS, para la defensa de sus enmiendas números 18 y 19, correspondientes a su voto particular número tres.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario mantiene las enmiendas números 18 y 19.

La enmienda número 18 es de adición, al artículo 4. Se propone incluir un apartado 1: «El Instituto Cervantes coordinará las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado que tengan relación con su objetivo fundamental.»

Nos parece que puede haber un conflicto de competencias, dado que puede depender de varios organismos administrativos. Debería quedar claro que el Instituto Cervantes es el que coordina las actuaciones de expansión de la lengua para cumplir su objetivo fundamental. En cuanto a la enmienda número 19, si bien en el trámite parlamentario del Congreso se aceptaron enmiendas introduciendo los medios de difusión audiovisuales, nosotros pretendíamos que se hiciera una referencia expresa al ente público de Radiotelevisión, así como se hace referencia

expresa a las editoriales, por ejemplo. No somos partidarios de que el Instituto Cervantes sea el promotor, el editor, pero sí que coordine los medios tanto escritos como audiovisuales, y entre ellos Radiotelevisión Española.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Yo desearía, como introducción a mi exposición sobre las enmiendas que acaban de ser defendidas, enganchar —si se me permite la expresión— con la presentación que hacía el Senador Reventós de este proyecto de ley, para recalcar no sólo la importancia que tiene el hecho de que por fin nuestro país se pueda dotar de un instrumento para la proyección de la lengua española, a imagen y semejanza de instituciones que existen en otros países de nuestro entorno, como el Instituto Goethe en Alemania, como la Alianza Francesa, el British Council o el caso italiano, sino también para señalar que la creación de este instrumento va a pretender cubrir las necesidades, pero sobre todo va a extender su alcance y la proyección de nuestra lengua a una comunidad, que si hoy se sitúa en 320 millones de personas, en el primer cuarto del próximo siglo debe superar ya los 420 millones: que en países tan importantes desde el punto de vista geoestratégico, como Estados Unidos, posee hoy una comunidad de más de 25 millones de hispanohablantes. En definitiva, el objetivo de la ley es la proyección, la defensa de un soporte cultural y de una lengua que hoy es la tercera del mundo.

Puede haber concepciones diferentes en cuanto a las características del instrumento, en cuanto a sus objetivos esenciales, pero me gustaría resaltar cómo a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley, desde su entrada en el Congreso de los Diputados hasta el día de hoy, ha habido un proceso constante y permanente de acercamiento entre todos y cada uno de los grupos parlamentarios. Creo que no existe prácticamente grupo parlamentario que no haya hecho alguna aportación constructiva, que haya sido considerada por el resto de los grupos parlamentarios —y muy en particular por el Grupo Socialista— como algo a tener en cuenta y que valía la pena incorporar al proyecto de ley. Si en el Congreso de los Diputados se incorporaban del orden de 30 enmiendas, en el trámite en el Senado todavía otras siete enmiendas van a seguir perfeccionando el proyecto de ley.

Quiero señalar cómo en el congreso de los Diputados se incorporaba la enmienda global del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y social, a la exposición de motivos, que afectaba a la definición del Instituto; cómo se aceptaban planteamientos de otros grupos parlamentarios a lo largo del debate, y cómo aquí lo seguimos haciendo, no tanto como un signo de la generosidad de este Grupo Parlamentario que represento, sino de la voluntad que nos ha animado a todos para hacer un instrumento adecuado.

Había discrepancias al comienzo del proceso, pero al final hemos podido llegar a la concepción de que el Instituto debe centrarse en la proyección y en la defensa de la lengua, como objetivo prioritario. Para la consecución de este objetivo, deberá desarrollar, impulsar y extender el interés por la cultura, en la medida en que ésta es un soporte esencial de la lengua, pero dejando claro que la prioridad esencial es la lengua. Este es el objetivo actual. Evidentemente, no se descarta que, una vez consolidado el Instituto, pueda irse extendiendo, pero parece ser que hemos llegado a un común entendido de que el Instituto no debe intentar abarcar demasiado o ir más allá de lo que sería capaz de poner en marcha en una primera etapa.

Parece que estamos también de acuerdo en que el Instituto debe dotarse de dos tipos de órganos: un órgano ejecutivo —su Consejo— y otro órgano que, siendo consultivo, tiene una importancia considerable, porque va a ser el reflejo, la tarjeta de presentación del Instituto, y en él deberán estar representantes de las academias, representantes de organizaciones con acreditada presencia e importancia en la defensa de la lengua o en el ámbito de la cultura o de la sociedad. Algunas enmiendas se refieren, por ejemplo, a los premios Cervantes, algunos de los cuales deberán estar en ese patronato.

Uno de los temas que ha quedado pendiente para el debate que estamos celebrando actualmente es si el Instituto debiera tener entre sus objetivos declarados la difusión de las restantes lenguas del Estado junto con la del español. Es un debate en el que cabe todo tipo de opiniones. Creo que no se trata en absoluto de un debate constitucional; no existe el debate constitucional. Se ha reconocido ahora mismo en esta tribuna que la proyección y la defensa de otras lenguas se viene realizando, se venía realizando y se va a seguir realizando desde el Estado. Por tanto, no hay ninguna posibilidad de situar ese problema o esa cuestión en un contexto de cumplimiento o incumplimiento de la Constitución.

Pero hay más. A lo largo de la tramitación de la ley yo creo que se han incorporado conceptos que enriquecen y abren perspectivas, como por ejemplo, el reconocimiento expreso de que la lengua española es una más de las que se hablan en nuestro país, como señala el Preámbulo y, por tanto, el reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de nuestro país. En ese objetivo de proyección de nuestra cultura, qué duda cabe, la cultura se va a llevar por otros países en su más amplia pluralidad, con todos sus elementos y aditamentos. Por tanto, ahí no podrá estar exenta la lengua. Pero no confundamos ni intentemos convertir lo que habrá de ser una decisión estrictamente empresarial del Instituto con lo que, si lo introdujéramos en la ley, se convertiría, sin duda, en un problema político, en la medida en que, estando dentro de la ley, se podría exigir un trato igualitario, que, por razones políticas, se estuviesen impartiendo cursos de otras lenguas. Creo que se estaría desfigurando por completo el sentido del Instituto. Insisto en esa voluntad de que el Instituto sea vehículo para proyectar la pluralidad cultural e indefectible e inevitablemente también la pluralidad

lingüística, pero no convirtamos —insisto— un problema de decisión empresarial en un problema político.

Quería señalar que es importante también que el Instituto pueda abrirse al conjunto de la comunidad hispanohablante. Recuerdo que universidades como la de Granada, donde yo vivo, o la de Barcelona, cuando anuncian sus cursos para extranjeros, hablan de cursos, de español, porque saben que eso es lo que entiende la gente y porque eso es lo que vende la imagen de marca. No podemos dejar que el Instituto se cierre a unas comunidades, limitando su capacidad y su potencialidad. En consecuencia, vamos a votar en contra de estas enmiendas que persiguen ese objetivo, dejando clara esta explicación, después de un largo debate, más amplio, más profundo, en voz más alta quizá, en la Comisión, situación y circunstancia por la que nadie tiene que pedir perdón, porque todos nos conocemos sobradamente y sabemos respetarnos mutuamente.

Vamos a votar también en contra, y con esto termino, de las enmiendas del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social que no afectan a este tema que estamos discutiendo, sino que persiguen; por ejemplo, dar al Instituto la capacidad de coordinar el conjunto de la Administración, es decir, la unidad de acción en el exterior, entendida de una manera un poco diferente a como la entendemos nosotros. Me gustaría que reflexionase sobre ello el señor portavoz del Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social. Respecto a la enmienda que se refiere a los soportes audiovisuales, entendemos que ya es suficiente con la que introdujo a ese respecto precisamente el Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces.

¿Grupo parlamentario Mixto? (Pausa.)

El Senador Fuentes tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como se han hecho distintas referencias al conjunto de la ley, a su sentido más profundo, yo quería aprovechar, con permiso de la Presidencia, sin perjuicio de que después, en su momento, pasemos a la defensa concreta de nuestras enmiendas, para reflejar y expresar ahora cuál es nuestra posición con respecto a la creación del Instituto Cervantes.

Nosotros hemos dicho ya en diversas ocasiones una cuestión que es, sin duda, evidente: La obligación que tiene el Estado, en función de lo prevenido en la Constitución, de potenciar, extender, propiciar, proteger y promocionar el conjunto de las lenguas del Estado en el mundo, todo ello partiendo de la realidad evidente, del distinto nivel de importancia, por tanto, que han de tener estas ayudas y estas promociones. Es incuestionable la extraordinaria importancia de la lengua castellana, tanto cuantitativa como cualitativamente, ya que es, sin duda, una de las más importantes del mundo.

Esta promoción en el exterior de nuestras lenguas, y

también de nuestra cultura, puede hacerse, entendemos nosotros, de dos formas. Una sería la creación de un instituto, de un organismo para estos fines, que debería ser, a nuestro juicio radicalmente distinto del Instituto Cervantes, porque, tanto en su composición como en sus objetivos, en todos y cada uno de sus instrumentos, debería intentar abarcar este conjunto de lenguas del Estado español.

No creemos que ése sea el procedimiento más adecuado ni tampoco el hecho de introducirlo de una forma, yo diría, evidentemente valiosa en cuanto a la intención pero, sin duda alguna, desde nuestro punto de vista, desafortunada, por que lo que harían las otras lenguas dentro del Instituto Cervantes sería ser ni más ni menos como unas invitadas de segunda o tercera categoría, que quedarían diluidas dentro de la importancia de la promoción de la lengua castellana. Nosotros creemos que el camino no es ése, el camino es que, desde las comunidades autónomas, en las que la lengua propia no es la castellana—catalana, euskera, gallego—, pueda propiciarse la creación de instituciones propias, naturalmente con la aportación y en coordinación con los poderes centrales del Estado para la promoción y difusión de las lenguas propias.

Precisamente, en función de ese criterio, nosotros hemos presentado ya en el Parlamento de Cataluña una proposición de ley para la creación del Instituto Ramón Llull, con el fin de promocionar la lengua catalana en el exterior y de recoger, tal como se ha dicho acertadamente en una intervención anterior, la tarea que ya está realizando de la enseñanza del catalán en más de 120 universidades en el extranjero. Creemos que ésa es la vía. Naturalmente, valoramos de forma positiva aquellas enmiendas que, en el fondo, están planteando esa necesidad de que el Estado apoye desde todos los puntos de vista, y naturalmente también desde el económico, la promoción de todas las lenguas, y nosotros, obviamente, ponemos un énfasis especial en la nuestra, en la catalana, pero creemos que el instrumento del Instituto Cervantes para la promoción de la lengua castellana es el idóneo, sin perjuicio de defender en su momento las enmiendas puntuales que al mismo hemos presentado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*) El Senador Renobales renuncia. Gracias.

¿Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social? (*Pausa.*)

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, efectivamente el Senador Estrella ha entrado, diríamos, en un debate a la totalidad de la ley. Nosotros queremos dejar clara nuestra posición en el sentido de que pensamos que es una ley que era necesaria, que la veníamos demandando permanentemente desde hace algunos años, tanto mi Grupo como este Senador personalmente, en las distintas comparecencias que ha habido en esta Cámara, y que es una ley que, en principio, resuelve

prácticamente el problema de la difusión de la cultura y de la lengua española.

Es verdad que, con el proyecto primitivo, nuestro Grupo, aun estando de acuerdo, tenía algunas diferencias que, por una vez, y quiero decirlo, efectivamente han sido atendidas casi en su totalidad por el Grupo parlamentario Socialista, empezando por la exposición de motivos, en la cual nosotros introducíamos precisamente lo de la pluralidad lingüística y cultural, porque creemos que es algo que no podemos olvidar en ningún proyecto de ley.

Diferente es después el problema de instrumentación, tras una reflexión profunda y, sobre todo tras la magnífica, como siempre, y un tanto vehemente del Senador Renobales que no tiene que pedir perdón, como decía el Senador Estrella, porque cuando se definen las cosas con fe y con convencimiento está uno en su derecho de defenderlo con toda la vehemencia que crea. A mí me pareció su intervención magnífica y nacida de la profunda fe que tiene, como siempre, en sus convicciones. Por eso, a lo mejor, a nosotros nos quedó alguna duda en ese momento, pero, reflexionando después con serenidad, creemos que no es el mejor método instrumentalizar las múltiples enmiendas presentadas a este proyecto por los distintos grupos parlamentarios.

Seguimos creyendo que es y que puede ser un instrumento magnífico para la difusión de la cultura y la lengua española. Creemos que nunca se debe olvidar la pluralidad cultural y lingüística de nuestro país y que para ello habrá que llevar a cabo las actuaciones consecuentes, a fin de que sean distintos medios de su instrumentación.

Dicho esto, quisiera añadir que, efectivamente, la ley está informada, en gran parte, con nuestra manera de ver, con un número muy alto de aceptación de enmiendas, empezando por la exposición de motivos, que fue introducida por nuestro Grupo en una transaccional con otra del Grupo Popular.

Sin embargo, persistimos en algunas dudas, como es la referente a la coordinación. Creemos que un organismo cultural debe tener capacidad para coordinar las distintas administraciones. Esto no quiere decir que tenga que realizarlo en todas, ni tampoco que vaya a frenar ninguna actividad cultural, pero sí que haya una línea de actuación lo más uniforme posible, porque, de otra manera, nos podremos perder en muchos casos en lo que nos hemos perdido tantas otras veces por lo que se refiere a la dispersión de recursos y burocratización excesiva, haciendo menos eficaces los medios económicos que a ello se dediquen. La coordinación no tiene ningún contenido político ni ideológico, sino simplemente instrumental, para hacer más eficaz la gestión de los fondos destinados a este fin.

En cuanto a la segunda enmienda, que ya hemos discutido, repito que en el Congreso se introdujeron, con otra enmienda nuestra también, los medios audiovisuales, pero tenemos que partir de la realidad que nos rodea y el ente público Radiotelevisión Española y sociedades asociadas es uno de los medios de difusión cultural y lingüística que más incidencia va a tener posiblemente no sólo en nuestro entorno sino en todo el mundo.

En esta Cámara se debatió el año pasado una moción del Senador Calvo en la que se pedía un cierto control, entre comillas, porque no queremos hablar de control en temas periodísticos, del correcto uso del castellano. Ciertamente, no nos parece que sea adecuado que un organismo de estas características no esté coordinado con el Instituto Cervantes. No queremos decir que se tratara de una intervención dentro del organismo de Radiotelevisión, sino que haya un asesoramiento en los programas de difusión cultural y lingüística, que esté presente el Instituto Cervantes, cuestión que nos parece que sería buena para la eficacia y para la difusión de nuestra cultura.

Por eso, mantenemos las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

En pocas ocasiones como en ésta, al iniciar un turno de portavoces, valoramos tan necesario exponer el posicionamiento de nuestro Grupo Parlamentario catalán, Convergència i Unió, para precisar las razones que justifican nuestra actitud ante este proyecto de ley, actitud, por supuesto, íntimamente ligada a la coherencia política de nuestro Grupo Parlamentario.

Hemos de reconocer que la iniciativa para crear el Instituto Cervantes no nos sorprendió, ni ha escandalizado ni generado recelo alguno en nuestra coalición. Es un proyecto de ley coherente con las aspiraciones de sus impulsores y, en definitiva, va a contribuir al cumplimiento de un mandato constitucional. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Decimos contribuir a este mandato porque el Instituto Cervantes pretende avalar la difusión al exterior de sólo una de estas lenguas, el castellano. Señorías, nuestro Grupo tiene que estar de acuerdo con esta iniciativa, igual que estará de acuerdo y reclamará con energía un decidido apoyo del Estado para defender la difusión al exterior de las demás lenguas que, siendo cooficiales en las comunidades autónomas, es competencia de sus respectivos Gobiernos ejercer las medidas oportunas para su promoción y difusión. Y este es el motivo principal por el que no hemos tenido siquiera la tentación de presentar enmiendas para que se incluyeran las otras lenguas del Estado en los objetivos del Instituto Cervantes, ya que hubiera significado, a nuestro entender, renunciar a una competencia que corresponde a los Gobiernos de las comunidades autónomas y porque, señorías, cuando una iniciativa se plantea queriendo servir para todo acostumbra a terminar no sirviendo para nada.

Anunciamos, pues, nuestro voto favorable a este proyecto de ley con la certeza de que el Estado tendrá la misma sensibilidad en destinar los recursos suficientes para que las comunidades autónomas puedan ejercer la competencia que lícitamente les corresponde en la difusión de sus lenguas.

Así, señorías, y sin que sirva de precedente, en esta ocasión coincidimos con los argumentos que, respecto a esta voluntad política del Gobierno del Estado, exponía el portavoz socialista en el turno en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Calvo.

El señor CALVO CALVO: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo retiró las enmiendas que había presentado a la exposición de motivos y a algún artículo de este Título I. Pero, no obstante, y en vista de que la exposición de motivos da motivo —y valga la redundancia— para que nosotros hagamos algunas otras consideraciones de carácter más general, lo voy a hacer, no sin antes, ya de entrada, anunciar que nuestro Grupo va a votar en contra de todas las enmiendas que se han discutido, excepto la número 15, suscrita por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre la que nos vamos a abstener, con objeto de dejar constancia de que por nuestra parte no hay ninguna reserva mental en cuanto a la protección, la difusión y la enseñanza de otras lenguas de las que se hablan en España distintas de la común, el castellano no, y eso sirve también para que el Senador Renobales, si acaso lo necesitaba, que no lo creo, reciba el reconocimiento de nuestro Grupo a su gesto y delicadeza.

Nosotros damos la bienvenida a esta ley, por otra parte, reiteradamente reclamada en varias ocasiones en forma de diversas iniciativas parlamentarias, y nos complace que, aunque aquellas iniciativas fueron entonces rechazadas, lo entonces propuesto florezca ahora en la creación del Instituto Cervantes, al que deseamos una feliz andadura, cuya ley de creación vamos sin duda a aprobar, aunque no sea «cum laude».

Como digo, nuestro Grupo se ha quedado sin enmiendas en esta exposición de motivos, pero espero, señorías, que no se sorprendan si les digo que el texto que nosotros hubiéramos querido para la exposición de motivos habría sido, ciertamente, distinto, si no, al menos, parcialmente en su esencia, sí en su expresión.

La ley que se va a aprobar con el nombre de Cervantes, para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español con calidad, debería haberse motivado con un lenguaje más cuidado.

En el solemne preámbulo se tropieza con la gramática y se hacen concesiones innecesarias a la retórica, con merma de la claridad y calidad del texto, siendo así que se trata de presentar el gran instrumento para la difusión de la lengua y la cultura.

Esta Cámara, precisamente esta Cámara, ha escuchado siempre con gran sensibilidad la letra y la música de la lengua. Me parece oportuna recordarles, señorías, el acto promovido por la Comisión de Asuntos Iberoamericanos con motivo del 373 aniversario de la muerte en Córdoba del inca Garcilaso y de Miguel de Cervantes.

En aquel acto, don José Prat, Presidente de la Comisión explicó en su discurso cómo aquellos escritos clásicos sim-

bolizaban la doble vertiente de nuestro idioma, doble vertiente que justifica la creación del Instituto.

El invitado de honor y prestigio en aquella ocasión fue el Profesor Gregorio Salvador, quien tituló su discurso «Situación y futuro de la lengua española». Habría que meditar sobre este discurso del Profesor Salvador Caja para acertar en la ejecución y en el desarrollo ulterior de la ley que hoy se apruebe.

El Profesor Salvador, al recoger el entonces rumor de la inminente creación del Instituto Cervantes, recordó que la lengua española es un condominio, que los españoles apenas constituimos una novena parte de sus hablantes y que, por ello, las determinaciones que se tomen en España unilateralmente sobre la lengua común pueden resultar irritantes, insolidarias y presuntuosas para ocho novenas partes de los hispanohablantes.

Le parecía urgente al Profesor Salvador la creación de un organismo supranacional hispánico que se ocupara de la lengua de todos y, por descontado, como idioma de proyección universal.

La existente Asociación de Academias de la Lengua tiene una función purificadora de criterios, de normativa, pero no de proteger la difusión y enseñanza de la lengua fuera de los propios confines hispánicos. Esto compete a los Gobiernos de las naciones de nuestra lengua que, dado el valor intrínseco de ésta, de sus triunfos, tienen, sin duda, bien ganada la partida de la difusión del español y con él, de la cultura hispánica en el mundo.

La difusión de nuestra lengua es una formidable potencia en todos los órdenes por lo que significa la existencia de tantos pueblos mutuamente transparentes, transparencia en virtud de la cual todo lo que se piensa y se dice en cualquiera de ellos tiene, inmediatamente, pleno sentido en todos los demás.

Con motivo de las iniciativas de nuestro Grupo en ambas Cámaras, los responsables del Ministerio de Educación y ciencia han repetido una y otra vez su voluntad de colaborar con la Real Academia Española. Los hechos, sin embargo, no nos convencen de esa voluntad. Por ejemplo, aún no hace un año que la Real Academia Española, por iniciativa y a petición de numerosos universitarios, se dirigió al señor Ministro de Educación llamando su atención sobre las incalculables consecuencias que, para la adecuada formación de nuestros futuros filólogos y para la eficaz transmisión de nuestra lengua y de nuestra cultura, tal como se lo propone el Instituto Cervantes, tendría el hecho de que los estudios de lengua y literatura españolas quedasen limitados a la licenciatura de filología hispánica, ya que así es previsible que filólogos especializados en lenguas extranjeras vayan en muchos casos a enseñar español y literatura española a los países de estas áreas lingüísticas. Estos filólogos acabarán enseñando desde su simple condición de hispanohablantes, pero sin conocimientos universitarios de lengua y literatura españolas, lo cual puede resultar considerablemente dañino para esa expansión de la lengua que el Instituto propugna.

Las Academias de Hispanoamérica se sumaron a la propuesta de la Española. Por otra parte, en opinión del Pro-

fesor Lázaro Carreter, los nuevos planes de estudio propuestos contradicen el espíritu mismo del Instituto Cervantes. No se entiende que los futuros filólogos españoles que van a enseñar nuestra lengua en el extranjero salgan de la Universidad sin formación en la lengua y literatura propias.

Un filólogo español especializado en el idioma inglés o en el francés tiene que tener un conocimiento considerable del español para proteger su trabajo de mutuas influencias que condicionen su labor e investigación y enseñanza. He aquí cómo el Instituto Cervantes debería estar atento a las opiniones, sugerencias o denuncias que, sobre hechos y errores relacionados con la lengua, le llegasen desde el mundo académico.

En las academias hay creadores y lingüistas. Ambos grupos están trabajando en armonía. Unos, dan la imagen exterior de la capacidad creadora de la lengua, otros, los científicos, son los que hacen un buen diccionario o una buena gramática. Hay que defender la unidad de la lengua, que es lo que habrá que enseñar a los extranjeros.

Esta Cámara, en este momento, y quienes en su día hayan de reglamentar y desarrollar la norma, deberían prestar atención, en asunto tan trascendente, a las opiniones y discursos de quienes han labrado su prestigio en el estudio de nuestra lengua.

Hay que reconocer con esta ley el Gobierno de España pone en marcha el Instituto Cervantes, yo creo que corrigiendo y dejando en su sitio una sinonimia castellano-español —que no voy a entrar a debatir porque no me parece ni el momento, ni el lugar ni a la hora—, y lo ha fijado con claridad, sin ambigüedades. Se crea, dice, con el fin de promover la enseñanza, el estudio y el uso del español.

Y al terminar, y también con otra anécdota, quiero corregir cordialmente la opinión del Senador Renobales, a propósito del vasco encontrado en el aeropuerto. solo sé que hace pocos días el Profesor Randolph Quirck, Presidente de la Academia Británica, estaba asombrado de nuestra polémica sobre el castellano-español y decía: No lo entiendo. Resulta que en Inglaterra aprendemos el español y cuando llegamos aquí hablamos el castellano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Quiero contestar, con toda brevedad, a algunas de las cosas que se han dicho en este turno de portavoces.

He de reiterar e intentar hacer entrar en razón al portavoz del CDS. Hay unos principios de unidad de acción en el exterior que presiden todo el diseño de la ley de creación del Instituto. Hay también unos criterios de eficacia que convierten al Instituto en un organismo absolutamente autónomo y que pretenden configurarlo como una institución de derecho privado. Pretender que esta institución autónoma y de derecho privado, a la que se van a

transferir bienes y personal, que va a asumir la función que ahora está realizando una pluralidad de organismos y que afecta a diversos Ministerios en cuanto a la difusión y proyección del español, se convierta también en una responsabilidad política de coordinación de las administraciones es invertir esos principios de unidad de acción en el exterior y —permítame que se lo diga— mermar incluso su propia autonomía, porque se está adjudicando al Instituto una pesada carga que no debería llevar. La unidad de acción en el exterior se consigue a través de la Administración, no de un organismo autónomo de la Administración.

Por otra parte, las intervenciones de los Senadores Fuentes y Bertrán nos introducen en una cuestión en la que yo no querría entrar aquí. El Senador Bertrán afirmaba que no le había sorprendido la iniciativa de crear el Instituto Cervantes, porque la Constitución mandata que se defiendan la lengua, la cultura y podría desprenderse, por quien no estuviese avisado, que hasta que no se decide crear el Instituto Cervantes no se cumple el mandato constitucional en relación con la lengua española y, por tanto, cabría pensar que tampoco se ha cumplido en relación con otras lenguas. Todos sabemos, pero quizás convenga dejarlo claro, que el mandato constitucional se ha cumplido a través de la acción exterior del Estado, con los instrumentos de los Ministerios de Educación, Cultura e incluso Trabajo y también en lo que se refiere a las restantes lenguas, a algunas desde hace varios años, a través de convenios de cooperación. En esta Cámara hemos visto alguna de esas iniciativas, que han hecho posible su dotación de recursos. En estos días debe estar prácticamente terminado un convenio para la proyección de la lengua gallega. El mandato constitucional se cumple. Lo que ahora se hace es crear un instrumento, que podrá cumplir mejor el mandato constitucional en lo que se refiere a la lengua española y a nuestra cultura en toda su pluralidad.

En cuanto a la intervención del Senador Calvo, quiero simplemente decirle que saludamos sus palabras. Las preocupaciones que ha expresado van a formar parte de las reflexiones que ese órgano tan importante, el Patronato, va a mantener, porque algo importante a resaltar, que quizás lo hemos olvidado, es que la ley atenderá, junto a la lengua española y la pluralidad cultural, lo señala en su artículo 3, muy especialmente a la proyección de la cultura de la amplia comunidad hispanohablante. Esto es algo que quizás ha pasado desapercibido entre nosotros, pero la ley es tremendamente ambiciosa y pretende ofrecer al Instituto como soporte no solamente de la proyección de este país, sino de una pluralidad cultural y mucho más diversa que la que encontramos dentro del territorio español, pero que tiene como vehículo la lengua española, con evoluciones, a veces, bastante profundas, pero con connotaciones y con una unidad considerable.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Estrella. (*El señor Bertrán i Soler pide la palabra.*)

Tiene su señoría la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Pido la palabra, señor Presidente, por el artículo 87.

Me ha dado la sensación de que el Senador Estrella, con lo que acaba de decir en cuanto al posicionamiento de mi grupo, estaba en otro lugar del universo en vez de en esta Cámara, porque usted se ha referido a si yo estaba avisado de lo que se estaba realizando en este momento. Evidentemente, sí. Me ha dado la sensación de que su señoría estaba preparado para rebatirme unos argumentos que yo no he dicho y no ha resistido la tentación de dirigirse a mi grupo en un sentido distinto del que hubiera sido lógico. Usted puede después en las actas del Pleno mirar cuál ha sido nuestro posicionamiento y nuestro contenido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el Título II, comenzando por el voto particular número 5, del Senador Barbuzano.

Título II

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda del Senador Barbuzano fue asumida por mí en Comisión y pretende una sustitución en el artículo 7.1.c), porque el enmendante estima que la expresión «instituciones sociales» es un concepto excesivamente amplio e incorrecto y propone constreñirlo más al ámbito cultural, porque le parece más relacionado con las funciones del Instituto Cervantes. De ahí que él crea que hay que contemplar explícitamente a la institución del Ateneo, con reserva para aquellos que han constituido y constituyen en España un faro de referencias culturales, lingüísticas, literarias, artísticas y de libertad de expresión y pensamiento sociopolítico, como ha sido y es el Ateneo de Madrid, el de Córdoba o el de la Laguna, en Tenerife, de los que han salido figuras claves de la historia y de la política de España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Voto particular número 6, del Grupo parlamentario Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 7 y 8.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 7, en relación con la constitución del Consejo de Administración del Instituto, pretende la presencia de los representantes de los trabajadores de las centrales sindicales más representativas en este órgano ejecutivo, porque las relaciones laborales en el Instituto Cervantes son por su propia naturaleza extraordinariamente complejas. Puede haber colisión entre nuestro derecho laboral y derechos aplicables en función de la prestación de servicios en distintos países extranjeros. También se va a dar otro tipo de colisiones en cuanto a la nacionalidad de los trabajadores que presten servicio en el Instituto. Todo ello, a nuestro juicio, justifica sobra-

damente la presencia de los representantes sindicales en un órgano tan importante como el Consejo de Administración, de ahí que insistamos en la enmienda número 7.

En nuestra enmienda número 8 pretendemos que quede establecido, en cuanto a las actividades de la dirección del centro para la concesión de subvenciones y ayudas, siempre de acuerdo con los criterios básicos fijados por el Consejo de Administración, que es quien debe fijarlos, respetando la objetividad y transparencia en la concesión. Creemos que es importante que todo ello quede explícitamente reflejado, sin perjuicio de que la Dirección tenga ya «per se» esas obligaciones. Nos parece adecuada esta referencia a los criterios básicos, que previamente debe fijar el Consejo de Administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmienda número 17, correspondiente al voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, la damos por defendida en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Renobales.

Enmienda número 20, del Grupo del CDS, correspondiente a su voto número 3.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que tenemos dos enmiendas: una, la número 20 al artículo 9.2.e) y otra, un voto particular para volver al texto del Congreso, en la modificación introducida por la enmienda número 34 del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Comienza usted la defensa de la enmienda número 20, y luego veremos si votamos las dos. Creo que la segunda no está registrada como voto particular, pero si su señoría entra en la defensa de la enmienda número 20, los servicios de la Cámara nos dirán al final si efectivamente se registró como voto particular o no.

Gracias.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda muy simple al artículo noveno 2. e). Este artículo es el que habla de la figura y de las funciones del director. En el apartado e) del punto 2, dice: «La formalización de convenios y protocolos». Nosotros queremos añadir —en este caso sí— «... previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Dirección General de Relaciones Culturales cuando se trate de convenios y protocolos con centros o instituciones extranjeras». Nos parece que no se puede dejar al arbitrio del director el firmar convenios y protocolos con instituciones extran-

teras que pueden estar en colisión algunas veces con la política exterior que siga España y, por tanto, nos parece razonable que haya en todos los convenios y protocolos firmados con instituciones extranjeras una previa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores a través de la Dirección General de Relaciones Culturales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, su señoría tiene razón, está registrado como voto particular.

El señor DORREGO: Gracias, señor Presidente.

Hemos pedido la vuelta al texto del Congreso sobre todo porque en la enmienda número 34 del Grupo Socialista, a la que se ha dado una nueva redacción, los miembros son designados por ocho años. Nos parece un plazo de tiempo excesivo. Antes eran cuatro años.

No hemos presentado enmiendas a este artículo, pero quizá el plazo podría ser de seis años. Ya anunciamos en Comisión que estaríamos dispuestos a transaccionar cualquier enmienda que se pudiera hacer por el Partido Socialista en este sentido. Pero quiero dejar bien claro que de la redacción, lo único que nos interesaría modificar es que fuera un plazo de seis años, ya que el de ocho nos parece excesivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas 23 a 29, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Popular. Voto particular número 4.

Tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

Quería solicitar una aclaración o bien una cuestión de orden, si su señoría me lo permite. ¿Ha hablado sólo de una enmienda o de la totalidad de las enmiendas del Título?

El señor PRESIDENTE: A este Título Segundo, su Grupo Parlamentario tiene presentadas las enmiendas números 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, correspondientes al voto particular número 4.

El señor LOPEZ HENARES: ¿Entonces me concede la palabra para defender todas las enmiendas de este Título?

El señor PRESIDENTE: Está en su derecho, desde luego.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias.

En esta lluviosa mañana del último día de febrero, en la que todos acudimos con inmensa alegría a esta Cámara por haber recibido la noticia de que por fin se ha hecho la paz en esta tremenda guerra del Golfo Pérsico iniciada por la agresión de Sadam Husein que todos conocemos, tenemos también la inmensa satisfacción, señor Presidente, señorías, de dar el último trámite parlamentario a un antiguo deseo del Grupo Popular —y que, por supuesto, comparten otros grupos de la Cámara—. Esta ley

viene a llenar un largo vacío, pues hasta ahora ningún Gobierno tuvo la iniciativa y el coraje de crear una institución de esta importancia y magnitud. Por tanto, señor Presidente, permítame que, aunque sea en el turno de portavoces, yo también me sume a la manifestación de alegría y de satisfacción por este proyecto. Paso ya a defender las enmiendas presentadas al Título segundo del proyecto de ley.

El proyecto de ley, señor Presidente, es un proyecto corto, cuyos largos efectos en el futuro dependerán de lo que haga el Gobierno, y tiene una estructura muy elemental. El Preámbulo o Exposición de Motivos, y el Título Primero fijar los fines del Instituto —ya hemos manifestado cuál es nuestra opinión— y en este Título segundo se vertebrará la organización del Instituto y se atribuyen, las competencias a los órganos de dirección. Aquí hemos presentado algunas enmiendas que, dentro del escaso tiempo que poseo, voy a tratar de defender.

Quiero hacer constar, señor Presidente, que debido a que este es un Instituto que no debe arrogarse ningún Gobierno, sino que es una Institución de España entera —y en cierto modo de la comunidad hispanohablante—, hemos intentado —ya lo hicimos en el Congreso de Diputados— lograr posturas de acercamiento para tratar de que la elaboración del proyecto fuera lo más participativa posible. En esta línea de entendimientos hemos retirado otras enmiendas presentadas, como ya se ha dicho, tratando de converger con la postura que representa la mayoría, pero en cambio aquí, en el Título segundo, por más esfuerzos que hemos hecho no hemos podido llegar a esa concordancia; voy a exponer cuáles son los motivos.

Entre las enmiendas que hemos presentado a este Título está en primer lugar, la enmienda número 23 que pretende incorporar al Patronato, con carácter nato, a aquellos que han tenido el reconocimiento de su buena utilización de la lengua concediéndoles el título Miguel de Cervantes. Estimamos que al menos durante tres años —por tanto, su condición de Vocal o Patrono sería temporal— deberían ser miembros natos de este Patronato. Nada más lógico que a unas personas a las que se les concede el público reconocimiento del buen uso del Lenguaje —como dice la norma de creación de este premio en 1975— se les conceda un asiento en el Patronato.

La enmienda número 24 parte también de la misma concepción del Patronato. El Patronato es, por su propia naturaleza, y así lo dice el diccionario de la Real Academia, el conjunto de los patronos de una institución. ¿Y qué misión tienen los patronos? Proteger, amparar y custodiar. Esta es la misión que tiene el Patronato. Se ha configurado acertadamente en el proyecto un Patronato de la más alta representación: tiene el patrocinio de Sus Majestades los Reyes, y lo preside nada menos que el Presidente del Gobierno.

En el proyecto que ha venido del Congreso se había aceptado ya una enmienda del Grupo Popular en aquella Cámara por la que se pasaba de diez vocales, que había inicialmente en el proyecto del Gobierno, a veinte. Pretendíamos que de estos veinte vocales, diez fueran elegidos a partes iguales por la Real Academia Española y el

Instituto de España. Parece lógico que en una institución de esta naturaleza —que, como digo, debe ser de España entera— las instituciones más representativas con reconocimiento público de su dominio de la Lengua y de la Cultura española, tengan capacidad para designar ellas mismas sus patronos. Los otros diez Patronos los designaría el Gobierno entre, aquellos que tengan las condiciones o características para poder acceder a este patronazgo.

Una institución, según la vieja teoría del iuspublicista francés Hauriou, trata de poner en acto una idea, y que para hacerla permanente se formaliza de un modo jurídico a fin de que en el medio social —en este caso España— se realice de manera constante, sistemáticamente y con arreglo a derecho. Para ello se le atribuyen unos poderes, unos órganos y se le otorgan también —así decía Hauriou aquellos representantes del medio social sobre el cual actúa. De esta forma se configuran las entidades de Derecho público, que pueden ser territoriales o institucionales. En este caso se trata de un Ente institucional y para una adecuada estructura orgánica de esta institución el Patronato, señor Presidente, debería tener las características que postulamos con nuestras enmiendas además tenemos que afirmar, una vez más, que el Gobierno socialista y la mayoría que le apoya hacen un uso inmoderado y arbitrario del poder, puesto que no solamente se nombrarán por el Gobierno en vocales, sino que con la enmienda socialista que se ha aprobado en Comisión, y que por la proporción de fuerzas será aprobada desgraciadamente por la Cámara, el Patronato pasa a tener nada menos que 25 miembros elegidos libérrimamente por el Gobierno con desprecio, hay que decirlo, a estas benemériticas y egregias instituciones como la Real Academia y el Instituto de España.

Es un baldón que va a caer sobre la mayoría y que lógicamente el Partido Popular corregirá estemos en el poder, que no será muy tarde.

Por otro lado, según la enmienda que parece que se va a aprobar, para sonrojo de todos, la designación es por ocho años. ¿Se ha pensado bien lo que esto significa? En el proyecto que el Gobierno envió, la designación era por tres años; nosotros lo aceptamos pues nos parecía bien; pero ahora es por ocho años. Es inconcebible que un Patronato libérrimamente designado por el Gobierno sea por ocho años. Parece como que no hubiera mucha confianza de permanecer en el poder, y que se quisiera dejar a los instalados este Patronato. Por eso seguimos manteniendo nuestra enmienda, señor Presidente.

Hemos presentado otra enmienda en relación con las competencias del Patronato. Se dice en el Proyecto enviado el Gobierno que al Consejo de Administración le corresponde aprobar la memoria. ¿Qué hace, entonces, el Patronato? Asesora. Esto es una desconsideración hacia el Patronato presidido por los Reyes, por el Presidente del Gobierno y por todas las personalidades que esperemos tenga, dichos Patronato. Nuestra enmienda pretende que al Patronato, en sus escasas reuniones a parte de fijar pautas formular iniciativas, aprueba la memoria elaborada o presentada por el Consejo de Administración.

Otra enmienda señor Presidente, la número 27. Se re-

fiere a la presidencia del Consejo de Administración. Se dice en el proyecto que el Consejo de Administración lo preside el Secretario de Estado de Cooperación internacional y para Iberoamérica.

Nosotros estimamos que siendo éste un organismo que depende del Ministerio de Asuntos Exteriores (perfecta ubicación, dicho sea de paso, puesto que va a ser el órgano principal de proyección respecto de la difusión de la lengua y de otras misiones culturales), pensamos que quien debe presidir el Patronato es el Subsecretario de Asuntos Exteriores, o ventualmente el Secretario de Estado, porque son funciones diferentes la cooperación internacional y los objetivos del Instituto; conviene no dispersar ni confundir misiones afines pues la falta de claridad conduce a la esterilidad y a la ineficacia.

Por esta razón nosotros proponemos que el Presidente sea decidido por el propio Ministro entre el subsecretario de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado para la Cooperación. Entre los Vicepresidentes el proyecto indica que debe ser el Subsecretario de Asuntos Exteriores y el de Educación. Nosotros estimamos que hay que añadir a estos Vicepresidentes el Director General de Relaciones culturales que es el gran ausente en este organismo. Y en el Proyecto en general. Desconocemos, y no hemos intentado averiguar las tensiones y los difíciles ajustes de coordinación de los Departamentos Ministeriales; pero esta Cámara a la hora de aprobar una ley no debe amparar, las dislocaciones orgánicas ni debe permitir la ausencia de un órgano tan importante en la política de la acción cultural exterior de España. Como consecuencia de esta enmienda hay otra, la número 28, que pretende dar una adecuada competencia al Consejo de Administración no atribuyéndole la aprobación de la memoria, sino sencillamente el análisis de la misma para su elevación al Patronato.

En cuanto al nombramiento del Director también hemos presentado una enmienda señor Presidente; perdón, me queda sólo medio minuto.

Este importante organismo, el Instituto Cervantes, depende del Ministerio de Asuntos Exteriores, pero al mismo tiempo está fundamentalmente ligado a la enseñanza; por ello, es natural que el Ministerio de Educación tenga que hacer oír su voz a la hora de proponer al Director de un órgano técnico.

No tenemos nada contra el Ministerio de Cultura ni contra el Ministro, pero estimamos que la propuesta debe ser realizada conjuntamente sólo por dos Ministros: el Ministro de Asuntos Exteriores y el Ministro de Educación.

Si en su concepción, para ser coherente con el propio proyecto y con la postura de la mayoría, este Instituto está concebido como un Instituto fundamental para enseñar la lengua y no como un órgano cultural amplio...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego vaya concluyendo.

El señor LOPEZ HENARES: Termino ya señor Presidente. No hay por qué incluir aquí al Ministro de Cultu-

ra como uno de los copartícipes en la propuesta de Director.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Román.

El señor ROMAN GUERRERO: Voy a ir contestando con brevedad y por artículos a las enmiendas presentadas por los distintos grupos de la oposición.

El artículo sexto no tiene enmiendas. El artículo séptimo, que trata sobre la composición del patronato tiene seis enmiendas que proponen diferentes modificaciones sobre la composición del Patronato del Instituto Cervantes.

En primer lugar, yo querría destacar el espíritu que ha tenido nuestro grupo no solamente en el Título anterior y en la exposición de motivos, sino también en este Título. Hemos hecho un esfuerzo para aproximar el texto inicial, que ya ha sido modificado también en el Congreso, a algunas de las propuestas que hacía la oposición.

El texto contempla que el patronato tiene dos partes, de una parte lo que podíamos denominar la representación oficial-institucional; es decir la que realizan su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno, tres Ministros, Presidente y Vicepresidentes del Consejo, y el Director y Secretario general, este último con voz, pero sin voto, y de otra parte, proponemos que con 25 vocales en representación (y esto parece que lo han olvidado algunos de los portavoces que han intervenido) de la Real Academia Española, del Instituto de España y de las otras Reales Academias que hay en España, de la Comisión permanente de la Academia de la Lengua Española, de universidades y de otras instituciones sociales.

Por tanto, con esta enmienda que presentó el Grupo Socialista y que fue aceptada en Comisión se amplía el número de componentes para propiciar la presencia de un mayor número de sectores y de instituciones. Por tanto, yo creo que estamos trabajando en el buen sentido. Se alarga la duración de los mandatos dada la cualificación previsible de las personas que lo componen para dar también una mayor estabilidad en los criterios de puesta en marcha del Instituto. En este sentido hemos corregido nuestro propio criterio y hemos propuesto una enmienda transaccional que ha sido aceptada por algunos grupos. No van a ser elegidos por ocho años, sino previsiblemente por seis años y partidos por la mitad en tres años, la mitad de los componentes.

Se incorpora también la opinión, en este caso concreto del Grupo Popular, de que hay miembros natos en función del cargo. El criterio del Grupo Socialista es que los detalles sobre quiénes son los miembros natos en representación de las distintas instituciones, la presencia de los premios Cervantes y las restantes personalidades deben ser definidas en el Reglamento, porque nos parece que es un instrumento más flexible, más ágil, más modificable y, por tanto, más adaptable a las circunstancias que son cambiantes.

Me parece que éste no es un terreno en el que quepa el dogmatismo, y este portavoz tampoco lo tiene. No tengo siquiera la fuerza de decir que nuestro criterio sea superior al de los demás Grupos, pero entiendo que al menos tiene que ser reconocido que es racional, que es coherente y que pretende la participación, siendo por tanto respetuoso con todas las instituciones culturales que han sido anteriormente nombradas y que van a ser forzosa-mente tenidas en cuenta.

Creo que detallar en la ley quién es miembro nato y quién no, cuáles son las instituciones y en qué número van a estar representadas es, en definitiva, correr el riesgo de equivocarnos y tener también nosotros difícil su corrección. Por contra, dejar esta concreción al reglamento tiene la ventaja de que tiene una corrección más fácil, cabe la posibilidad de sondear a las distintas instituciones y cabe también la posibilidad de establecer con ellas un sistema de rotación, y eso lo puede hacer naturalmente mejor el Gobierno que el Parlamento. Lo que sí les quiero garantizar es que el espíritu del Grupo mayoritario es que el consenso que ha presidido la puesta en marcha de esta ley, se mantenga también en la concreción de los miembros que compongan el Patronato, y naturalmente no está en el espíritu de este Grupo efectuar un acto de sectarismo a la hora de nombrar a los diferentes miembros que compongan ese Patronato.

Los premios Cervantes pueden estar, el Consejo de Emigración —puesto que también ha habido una enmienda en este sentido— también, así como los Ateneos, podrán estar las Academias reconocidas legalmente; pero también tendrán que estar las universidades, la Academia Hispanoamericana, el Instituto de España, la Real Academia Española y otra serie de asociaciones de hispanistas, de historiadores de la lengua española, de profesores responsables de la enseñanza y la lengua enpañola en el extranjero también pueden estar y seguramente van a estar.

Por tanto, creemos que no debemos darle al Gobierno el «*numerus clausus*» ya establecido sino que debemos darle las directrices y los criterios para que actúe conforme a esas directrices y a esos criterios que aquí se están marcando de una manera bastante cerrada, creo yo.

En cuanto a las competencias del Patronato, la negativa del Grupo Socialista a considerar la admisión de la enmienda que pretende el Grupo Popular de que el Patronato apruebe formalmente la memoria anual del Instituto, tiene también una justificación. Pensamos de manera distinta sobre el papel del Patronato. Nosotros entendemos que es preferible que el Patronato sea un órgano de discusión, de debate, de planteamiento de iniciativas, de planteamiento de sugerencias; pero no un ámbito de votaciones, porque en concreto tendría que efectuarse la votación sobre si se aprueba o no la memoria anual.

A nosotros nos parece que, como es natural, debe haber una exposición libre de opiniones, pero no con la posibilidad de que las votaciones planteen problemas a sus integrantes conociendo como es, naturalmente, la composición del propio Patronato.

En cuanto a la composición del Consejo de Administra-

ción, la enmienda del Grupo Popular no le parece al Grupo Socialista una enmienda afortunada. Creo que se cometen dos incorrecciones. La primera no definir la figura del Presidente del Consejo y expresar en una norma legal una fórmula dubitativa que nos parece un poco insólita en el terreno legal. Y la segunda incorrección es ampliar las vicepresidencias a tres y colocar al mismo nivel a dos Subsecretarios al Director General. No nos parece tampoco adecuado. Además, ese Director General de tanta predilección por parte del Grupo Popular y desde luego del Grupo Socialista que también tiene pensado para él su sitio, nos parece que ese sitio lo tiene en el ámbito de los vocales, que sin duda es el que le corresponde.

El Grupo Mixto pretende que las centrales sindicales estén sentadas en el Consejo de Administración. Con ese criterio, las centrales sindicales, que como todo el mundo sabe tienen su rol claro y reconocido de negociación y de relación con la Administración para los asuntos que le son específicos y que le son propios, tendrían que estar presentes en todos los órganos colegiados de la Administración. Por tanto, les tenemos que decir que no nos parece una enmienda aceptable.

En cuanto a las competencias del Consejo de Administración, en concordancia con lo que hemos manifestado en cuanto a las competencias del Patronato, cabe añadir que éste es el lugar apropiado para aprobar la memoria anual y no el Patronato.

En lo que se refiere al Director, nos parece que el Grupo Popular pretende que el Director sea nombrado a iniciativa conjunta del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Educación, excluyendo cualquier intervención del Ministerio de Cultura. Nuestro modelo es que sea nombrado por el Consejo de Ministros a iniciativa del Ministerio de Educación y a propuesta conjunta de los Ministerios de Exteriores, Educación y Cultura.

Como saben, las actuaciones del Instituto Cervantes van a tener un componente fundamental muy ligado al Ministerio de Educación y por eso queremos garantizar la coordinación con ese Ministerio, pero también con los otros dos, garantizando la coordinación exterior con el Ministerio de Asuntos Exteriores y el papel cultural que tiene que tener el Instituto con el Ministerio de Cultura.

La enmienda del CDS pretende citar expresamente el concurso del Director General de Relaciones Culturales para formalizar un convenio. Pues bien, tenemos que manifestarles que esto se produce en el ámbito del Patronato que tiene como competencia fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos; por tanto el Director no va a hacer lo que quiera sino que va a hacer lo que se le indique en el Patronato y lo que en definitiva entienda el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Finalmente, en el tema de las subvenciones, creo que hay un error importante por parte del Grupo Mixto, pues que ya de una manera taxativa y por iniciativa del Grupo Mixto en el Congreso, se introdujo que el Consejo de Administración aprobará los programas de ayudas y subvenciones así como los criterios básicos para su otorgamiento. Por tanto, ya está recogido en el texto de la ley, creo que con las palabras textuales que ha presentado en

su enmienda el Grupo Mixto y que era la misma enmienda que ya se aceptó en el Congreso.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Román.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) El Senador Fuentes tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para no reiterar argumentos, vamos a insistir en el mantenimiento de nuestras enmiendas, únicamente señalando en relación con la enmienda número 8 que, efectivamente, en el texto del dictamen se señala que el fijar los criterios para la concesión de subvenciones y ayudas es facultad del Consejo de Administración. Pero nosotros lo que decimos es que el Director deberá ceñirse precisamente a esos criterios de una forma más clara y concreta de lo que figura en el texto. Creo que en absoluto esto es contradictorio con el texto sino que, en cualquier caso, es complementario.

Quizá se trata de una enmienda de estilo o menor que puede servir en algún modo para destacar, para remarcar la sumisión del Director a esos criterios del Consejo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes. El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

En las funciones del Patronato que aparecen recogidas en el apartado 3 del artículo séptimo se dice: «Corresponde al Patronato denunciar los planes generales de actividades del Instituto y la memoria anual del mismo, previamente a su aprobación, y proponer las prioridades». No habla para nada de los Convenios y Tratados. Sin embargo, esto sí se recoge en cuanto a las funciones del Consejo de Administración, que son las normas básicas de convenios y tratados, si bien, a continuación, el apartado e) del artículo octavo dice: «Proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores, para su aprobación por el Gobierno, la creación de fundaciones o entidades sin fines de lucro».

Nosotros creemos que, aparte de las entidades en funciones sin ánimo de lucro que puedan crearse en el extranjero, indiscutiblemente la colaboración o no colaboración con otras instituciones extranjeras debe ser, por lo menos conocida y, si es posible, ratificada por la Dirección General de Relaciones Culturales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces nuestro Grupo va a manifestar su opinión, por cortesía y porque así lo merecen los Grupos que han presentado enmiendas a este Título. Somos concordes —y en esto se ve también nuestro deseo

de aproximación a otros Grupos— con las manifestaciones que ha hecho el Senador Román en representación del Grupo mayoritario. Suscribimos los mismos argumentos y, por tanto, no podemos aceptar estas enmiendas, algunas de las cuales —dicho sea de paso— son innecesarias. Pero, señor Presidente, si vamos a dedicar alguna atención a los argumentos que ha expresado el digno representante del Grupo mayoritario diciéndole, como es natural, con todo afecto, que sus argumentos son muy contradictorios. Voy a explicar por qué.

En primer lugar, el señor senador, Sr. Román nos ha dicho que el Grupo Socialista ha hecho un esfuerzo de aproximación. Nosotros estimamos que ha sido muy escaso ese esfuerzo porque no han tenido en cuenta la base racional en que están fundadas nuestras enmiendas, y le voy a exponer por qué.

Decía el señor Román: los veinticinco miembros del Patronato ya son representantes de estos organismos. ¡Pero si toda la teoría de la representación se basa en que la voluntad de los representados es esencial! ¡No nos traiga criterios de la democracia orgánica en que se designaban los representantes por el Gobierno!

Señor Presidente, nuestra posición en este caso era muy armónica porque reconocíamos que el Gobierno, como es lógico, ha de tener facultades para designar parte de los patronos, por eso decíamos que de los veinte fueran designados por el Gobierno diez, pero que los otros diez fueran reservados para ser designados por los propios representados, que son nada menos —insisto—, la Real Academia de la Lengua y el Instituto de España, que es el Senado de la cultura de España según dicen sus propios estatutos. Creo sinceramente que se produce una falta de consideración a estas importantes instituciones.

Nos dice el señor Román: es que esto se deja para el reglamento porque es muy flexible, y después añade: de esta forma tienen estabilidad por ocho años. Esta es la gran contradicción. ¡Claro que tienen estabilidad!, pero de eso se trata, de que no tengan tanta. Creo que ahí le ha traicionado el subconsciente. La designación no debe dar tanta estabilidad a los designados. Esta larga designación es más rígida que flexible.

Otro argumento esbozado es el de que la cuestión de los patronos natos se deja para el reglamento. ¡Esto es un desprecio a la ley! En estos momentos estamos aprobando nada menos que la ley que regula las bases esenciales de esta institución que todos deseamos sea una institución muy importante! En ella los legisladores, los representantes de la voluntad popular, son quienes deberían designar claramente al menos parte de los patronos.

El señor Román dice también refiriéndose al patronato: No lo organicemos de manera que haya que incitarles a votar. Pero Sr. Román no hay que tener miedo a las votaciones. ¡Si la votación es precisamente la conquista más importante de la razón humana para dirimir las opiniones dispares! Por supuesto que no es presumible que en un patronato constituido de una forma tan distinguida haya que llegar a la votación, pero si se llegara, bendito sea el momento en que si hay discrepancias éstas se diriman naturalmente mediante la votación. ¿Cómo se pue-

de decir eso en una Cámara representativa, donde la votación es el instrumento esencial para pacificar, para racionalizar la dialéctica y la confrontación para llegar a una posición aceptada por todos? Ese no debe ser el argumento. Lo que ocurre, señor Román —me va a permitir que se lo diga—, es que como su señoría tiene que defender unas cosas indefendibles, cae en esas contradicciones.

Señor presidente, si me lo permite, y puesto que estoy aún dentro del tiempo del turno de portavoces, quiero defender una enmienda que antes, por la precipitación de la intervención y por esa coerción del tiempo no defendí.

Se trata de nuestra primera enmienda presentada a este Título, por la que solicitamos que se incorpore al Patronato un representante elegido por el Consejo General de la Emigración. Tengo aquí una fotocopia de «El Socialista», periódico apreciado por todos, pero, como es lógico, sobre todo por el Grupo mayoritario. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*) En este periódico se recoge precisamente que se ha dado audiencia en este proyecto al Consejo General de la Emigración, y dice «El Socialista»: ... que el Consejo General de la Emigración, muy correctamente ha solicitado que haya un representante en el Patronato porque de esta forma los intereses, las aspiraciones lógicas de 1.700.000 personas que tenemos en la emigración serán tenidas en cuenta, pero, sin embargo, no se acepta. Lamentamos mucho que esta importante propuesta y sugerencia que ha hecho el Consejo General de la Emigración no haya sido aceptada. ¿A qué darles audiencia si después en una petición tan razonable como ésta, señores de la mayoría, no hay permeabilidad para aceptarla?

Señor Presidente, tengo en mis manos unos datos facilitados por el Gobierno a solicitud de nuestro Grupo que indican que en 1982, es decir, cuando la actual mayoría llegó al poder, había fuera de España 808 lectores de español, en Alemania había concretamente 243, y que en la actualidad estos 808 lectores han pasado a ser 479, es decir, casi la mitad; y en Alemania, país por otra parte de mucha emigración española y con una larga tradición de vínculos culturales con nuestro país, de los 243 lectores se ha pasado a 53.

La sensibilidad de los Senadores vascos y catalanes es muy comprensible, y nosotros presentamos en el Congreso de los Diputados una enmienda en el mismo sentido, para que también puedan conocerse las lenguas de las entrañables comunidades autónomas, este Instituto debe ser consciente también de que la enseñanza del español, por otra parte una lengua universal, esté allí presente.

Lamentamos mucho que no se haya tenido en cuenta esta enmienda. Señor Presidente, como este tema del castellano, o español, ha salido hoy a la palestra, como es natural, en este debate, leeré, porque sirve de ilustración a nuestras deliberaciones, lo que dice la Real Academia Española en su edición de 1984: El español es la lengua nacida en Castilla como resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín y extendida al resto de España y a Méjico, Grandes Antillas, Centroamérica y Sudamérica salvo las Guayanas y el Brasil. Se halla tam-

bién en las zonas y núcleos de Estados Unidos (40 millones de hispanohablantes en Estados Unidos) y en Africa y en determinados sectores de la población filipina, y con peculiaridades modulaciones fonéticas también en las conocidas minorías sefardíes de Asia Menor, los Balcanes y el norte de Africa. Esto es el español o antiguo castellano tal y como dice la Real Academia de la Lengua, que es un órgano que por su autoridad merece atención y consideración.

Y dicho esto, señor Presidente, concluyo diciendo que mantenemos nuestras enmiendas porque estimamos que son muy correctas y que, de haberse aceptado, mejorarían el proyecto.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias.

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor ROMAN GUERRERO: Señor Presidente, voy a intervenir con suma brevedad porque no quiero caer en la reiteración de las argumentaciones que he expuesto antes al explicar la posición del Grupo Socialista.

Nosotros defendemos el articulado tal como está en la actualidad con la admisión de la enmienda transaccional que hemos pactado con otros Grupos. Nos parece que es una materia opinable y nos parecen muy justos los argumentos del señor López Henares. El entenderá que los míos también tienen su base y fundamento. Creo que la posición de mi Grupo es la correcta. Antes he expresado el porqué y creo que las discrepancias son mínimas.

Ha habido aproximaciones, no ha habido una aproximación total, pero quiero en este momento subrayar, fundamentalmente, que no debemos perder de vista que es más lo que nos une que lo que nos separa en la tramitación de este proyecto de ley. Reitero ese espíritu de consenso en la plasmación concreta del articulado que mi Grupo va a seguir ostentando, tanto en el Parlamento como desde el Gobierno, y creo que vale la pena que apoyemos estas iniciativas, porque van a ser en el terreno de fuera del articulado, como el señor López Henares ha mencionado, setenta Institutos Cervantes los que vamos a poner antes de 1992 a lo largo y a lo ancho de todo el mundo. Va a ser un intento serio por que no haya una sola lengua universal, como hemos visto estos días de guerra a través de los reportajes de la CNN y otras cadenas, sino que haya varias lenguas universales. Por tanto, es un esfuerzo importante que vale la pena; tampoco debemos caer en discrepancias sobre si esto es un problema de emigración, es un problema fundamentalmente contra el inglés, no contra otros españoles que estén en el mundo, una iniciativa ambiciosa al servicio del país y de la comunidad hispanohablante en su conjunto.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Pasamos a continuación a debatir el Título Tercero, artículos décimo a duodécimo. En primer lugar, debatiremos el voto particular número 1 del Senador Ferrer,

correspondiente a su enmienda número 4. Tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I GIRONES: Gracias, señor Presidente. Esta enmienda podría clasificarla más de ecléctica, porque, como se ha visto en el debate, existen dos posiciones, una de las cuales podríamos decir que es la de que el Estado tiene la obligación de garantizar la difusión de todas las lenguas en el exterior, y, por otra parte, hay otra tesis que mantiene que deben ser las comunidades autónomas respectivas las que deben hacerlo. Yo estoy también de acuerdo con la última posición, y por eso cuando presenté esta enmienda pretendía hermanar las dos situaciones, porque ambas tesis tienen una cosa en común, y es que debe ser el Estado quien debe satisfacer, el que debe pagar la factura y, por tanto, ya con un carácter eminentemente práctico, lo que pretendía es que el dinero que actualmente el Estado español está dedicando a la difusión de la lengua catalana en el mundo, no se pierda en el futuro y quede fijado en los presupuestos del Estado, de tal manera que esta cifra sea transferida a la Generalitat de Cataluña para que ella, como órgano especializado en estos menesteres, la pueda dedicar a la lengua catalana. Pero para poder hacer esto yo tenía que haber dicho en el artículo primero que una de las funciones del Instituto era también la lengua catalana, porque si no ahora no podría solicitar que tuviera el dinero suficiente; y digo que tiene que hacerlo el Instituto Cervantes, porque, tal como se ha dicho, había unidad de actuación y unidad de caja, y será absolutamente difícil poder poner otras partidas para estos menesteres ya que se van a unificar todas en un presupuesto de este organismo autónomo.

Muchas gracias, señor Presidente, ojalá que en este Estado hubiera hermandad absoluta entre todas las culturas, entre todas las lenguas y que el Estado esté por encima de las singularidades, porque a veces algún particularismo quiere abarcar la totalidad, y para llegar a una totalidad lo primero que tenemos que hacer es la suma de las partes. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría. Pasamos al voto particular número 6 del Grupo Mixto, correspondiente a la enmienda número 9. El Senador Roca Fuentes tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que ésta es la enmienda más importante de las que hemos presentado nosotros, porque incide en un aspecto que va a ser, sin duda, esencial en el funcionamiento del Instituto Cervantes, incide, ni más ni menos, en las normas que van a regir las relaciones laborales complejas dentro del funcionamiento del Instituto Cervantes, porque es cierto que este Instituto se va a mover en distintos países con trabajadores de distintas nacionalidades y a los que pueden, insisto en principio, serles de aplicación normativa muy distinta.

Creemos que el texto es desafortunado y restrictivo en

cuanto a los derechos de los trabajadores; desafortunado, porque es un texto confuso, es un texto que no establece con claridad cuáles son los objetivos que pretenden, cuáles son las normas que van a regir estas relaciones laborales; y restrictivo, en cuanto a los derechos de los trabajadores.

El texto es confuso porque señala que el personal del Instituto Cervantes se regirá por las normas de derecho laboral, pero no dice qué normas de derecho laboral, no dice taxativamente si serán las normas de derecho laboral español; y en su caso —dice— por las vigentes en los países en que se efectúe su contratación. A mí me gustaría conocer exactamente qué va a significar esto en la realidad, porque nuestra enmienda podrá ser discutible en cuanto a que nosotros planteamos un techo alto, favorable a los trabajadores, pero, insisto, claro. Podría ser discutido si ése es el que corresponde, si hay que establecer esa regulación tan favorable a los trabajadores o quizá otra, pero, en cualquier caso, entendemos que es una enmienda clara porque señala que el personal del Instituto Cervantes se regirá por las normas de derecho laboral español y, en su caso, por las vigentes en los países en que se efectúe la contratación, siempre que le sea más favorable y opten voluntariamente por la misma. Y todo ello para evitar situaciones discriminatorias sobre todo en perjuicio de los trabajadores. Insistimos en que hay esos dos aspectos: por una parte, la oscuridad de la norma, tal como se señala en el texto, y, por otra, el criterio más favorable a los trabajadores que comporta nuestra enmienda. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes. Par turno en contra, tiene la palabra el Senador Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Fuentes, aparte de la coincidencia en el apellido, resulta que las discrepancias en esta enmienda van a ser totales, porque en Comisión la habíamos discutido y yo le había dicho que me parecía que debía retirar la enmienda porque el texto del artículo duodécimo recogía lo que nosotros creíamos fundamental dentro del proyecto de ley, que era el que los trabajadores iban a estar por primera vez sometidos a una norma legal laboral que hasta ahora no tenían y, por otro lado, que se les daba la posibilidad para que se pudieran acoger a aquellas normas laborales que les resultaran más favorables; bien es verdad que no dicho «sic litteris», es decir, tal como usted lo dice, pero ahora nos dice todo lo contrario, le parece que es muy importante, ésta es la primera diferencia, a mí me parece que no es tan importante desde el momento en que está recogido prácticamente lo fundamental, que es el derecho que todo el mundo tiene a estar sometido a una legalidad laboral.

Dice que nuestro texto es desafortunado por cuanto que es confuso y restrictivo, a mí me parece que es mucho más claro que lo que usted aporta, entre otras cosas porque las diferencias son mínimas. Usted lo único que in-

introduce es una diferencia de matiz de derecho laboral y el español, a mi modo de ver eso sí que restringe realmente el derecho que puedan tener o que puedan utilizar los trabajadores del Instituto Cervantes. Por otro lado, dice usted que es confuso y restrictivo cuando la única diferencia que usted introduce es la que usted mismo ha discutido, es verdad. Cuando estamos hablando de un proyecto tan importante como este, que es el de la creación del Instituto Cervantes, lo discutible es si nos tenemos que fijar como elemento fundamental en la relación laboral más favorable a aquellos trabajadores del Instituto Cervantes. A mí me parece que eso no es lo importante, incluso yo me atrevería a decir que existe alguna contradicción en su enmienda por cuanto hace referencia al derecho laboral y al mismo tiempo hace referencia al otro, discriminando presumiblemente al derecho laboral español frente al de otros países.

Existe, asimismo, de seguir su tesis, la posibilidad de que entráramos en una casuística enorme de miles de casos que se podrían dar, con lo cual nos podríamos encontrar con que el Instituto Cervantes, el centro equis, estuviera atado y maniatado por la gran cantidad de problemas laborales, y por eso perdiera la eficacia que pretendemos dar a estos centros.

A mí también me parece excesivamente reglamentista lo que usted pretende, porque la verdad es que se descien- de a algo casi doméstico —me atrevería a decir—. Por supuesto que está usted en su derecho de descender adonde quiera, pero yo creo que en un proyecto de ley de tan amplias miras no podemos defender aspectos tan domésticos.

Creo que hemos definido lo más importante en el proyecto de ley, que es el marco de la legalidad laboral, y creo al mismo tiempo que en este artículo, en la línea que venimos manteniendo a lo largo de la discusión de este debate, hemos sido receptivos a aquellos aspectos que podrían mejorar fundamentalmente la ley. Concretamente le recordaré que el apartado 3 de este artículo fue incluido en el Congreso por una enmienda que propuso su Grupo, porque creíamos que, efectivamente, este sí era un tema fundamental: que el personal docente tuviera la debida titulación y al mismo tiempo tuviera la adecuada formación didáctica para enseñar el español. Si no lo hubiéramos recogido, este artículo hubiera quedado presumiblemente cojo; al recogerlo, creo que lo hemos redondeado.

Por eso, señor Fuentes, yo le pediría de nuevo que retirara la enmienda, porque, aunque usted considere que es fundamental, yo creo que lo que ha hecho ha sido acudir a un recurso retórico: ha intentado demostrarnos lo importante que es, porque sabiendo, como sabe, que estamos receptivos a tratar de buscar cualquier mejora para que esta ley salga lo mejor posible, usted pensaba que íbamos a poder hacer ese esfuerzo de aproximación. Hemos hecho lo que hemos podido, y yo creo que las diferencias que existen entre el texto y lo que usted propone son mínimas y, en consecuencia, debería retirar su enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes.

Pasamos a continuación al turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Fuentes, debo reiterarle una vez más que, con independencia de la especial simpatía que siento por doble motivo en relación con usted, no voy a retirar esta enmienda. Y no la voy a retirar porque —lo he dicho antes y lo voy a repetir ahora— creo que es fundamental, ya que el texto no puede explicarse con claridad.

Yo le puedo explicar a usted, desde mi modesta posición de Senador y de especialista, modesto también, en Derecho laboral, que la enmienda que nosotros proponemos puede dar salida, puede explicitar ahora mismo en qué casos se va a aplicar una norma o se va a aplicar otra. Es decir, es una norma que comprende todas las posibilidades que puedan darse en estas relaciones laborales, que es lo que debe hacerse con carácter básico y fundamental. ¿Qué Derecho es el aplicable? El español, salvo que haya un Derecho que sea más favorable y por el que opten los trabajadores, por ejemplo, si están trabajando en Francia, en Inglaterra o en Estados Unidos. Ustedes dicen en el texto «por las normas de derecho laboral». Yo digo, ¿cuáles? ¿Las de Marruecos, las de Zimbabwe? ¿En qué casos? ¿Cuándo se podrá optar o no optar? ¿Dependerá del trabajador, o del responsable local del Instituto Cervantes? Todo eso no está en absoluto establecido en la ley, y en un proyecto para un Instituto que va a desarrollar sus actividades en distintas partes del mundo con normativas en algunos países posiblemente inexistentes, esta absoluta indeterminación va a ser muy perjudicial para los trabajadores y puede ser causa de situaciones desiguales, de situaciones arbitrarias porque no se contempla, como debería contemplarse, a nuestro juicio, de una forma mucho más clara y más concreta.

Le he dicho que incluso nuestro criterio podría ser discutible. Nosotros partimos de la base de que es el criterio más favorable a los trabajadores, sin duda, pero, en cualquier caso, sea el criterio más favorable o no lo sea tanto, no se puede introducir una norma sobre la que yo tengo que pedir al Grupo Socialista que sea capaz de explicar en qué casos se va a aplicar el Derecho español o el Derecho mauritano para los trabajadores del Instituto Cervantes.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Centro Democrático y Social? (Pausa.)

¿Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Popular? Tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, voy a intervenir brevemente.

Nuestro Grupo no ha presentado enmiendas y, por tanto, estamos de acuerdo con el texto del proyecto, pero sí vamos a fijar nuestra posición en relación con las enmiendas del Senador Ferrer y del Senador Fuentes Navarro.

Empezando por la última, nuestro Grupo estima que la inquietud del señor Fuentes es muy razonable y, por tanto, comprendo que lógicamente le inquiete esta norma, sobre todo conociendo sus preocupaciones.

Pero quiero tranquilizarle porque a los demás también nos preocupa, y especialmente a nuestro Grupo, incluso por el principio de que la seguridad jurídica, es garantía de la libertad del individuo, y, por tanto, también de los trabajadores, es fundamental. Comprendemos pues, esa inquietud, pero suscribimos las opiniones expuestas por el Senador Fuentes Lázaro, ya que este Instituto va a actuar en lugares muy diversos, muy alejados, en situaciones muy variadas, y nada hay más peligroso, e incluso inconveniente, que regular de una forma uniforme lo que es distinto. Por eso estimamos que es razonable la postura del proyecto de ley y que esta es una cuestión que debe dejarse a las disposiciones reglamentarias.

También el Senador Ferrer ha presentado una enmienda que nace de esa inquietud que yo comparto. Señor Ferrer, yo quiero decirle, como ya dije en la comisión, que no solamente en el terreno de los conceptos, donde el discurso racional serena todo, sino incluso también en el terreno de los sentimientos, y de las emociones consideramos a Cataluña y a la lengua catalana una parte entrañable de España. Y por esa razón, este proyecto de ley —hay que decirlo una vez más— no está hecho contra nadie. Yo quiero indicar que tampoco está hecho contra la lengua inglesa según nuestra opinión. Está hecho a favor del castellano o español fundamentalmente, pero eso no quiere decir desconsideración. Como dije en comisión, para las otras lenguas de España. Lo que pretende este proyecto —es la amplia enseñanza y difusión del Español en el exterior, independientemente de que haya unas sensibilidades más fuertes que otras en determinados problemas lingüísticos, pero —repito— sin desconsideración hacia nadie, sino para extender y enseñar una lengua que es la común del Estado español y que, como precisa la definición —de la Real Academia,— está extendida por todo el mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador López Henares.

El portavoz del Grupo Socialista, Senador Fuentes Lázaro, tiene la palabra.

El señor FUENTES LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Fuentes, por su ofrecimiento para darme unas explicaciones que yo me atrevo a decirle que después, si no le importa, me las da, porque, lógicamente, tenemos que estar siempre abiertos a aprender cualquier cosa y de todo el mundo creo que se puede aprender.

En mi modestia, no me voy a atrever a darle ninguna

lección; simplemente le voy a decir que con el artículo que nosotros mantenemos en el texto dejamos la puerta abierta para que el trabajador, en cualquier sitio donde esté, se acoja al derecho que le pueda resultar más favorable, siempre, lógicamente, dependiendo de unos criterios para que no caigamos en una especie de caos o de casuística.

Por cierto, usted me dice que con su enmienda trata de evitar casuísticas. Yo creo que es al revés. Con su enmienda, por evitar casuísticas, se generan también casuísticas y en este caso casuísticas caóticas, porque puede haber casuísticas ordenadas.

Usted ha dicho que se atrevería a preguntar al Grupo socialista cuáles son las ventajas o cuáles van a ser los procedimientos en los diversos países. Le devuelvo la pregunta. A mí me gustaría que usted fuera capaz de hacer las diversas hipótesis de lo que puede ocurrir con el personal docente, administrativo, laboral de Australia, de Marruecos, de Brasil o de cualquier otro sitio. Creo que no podemos entrar en una Ley a prever eso.

Seguimos manteniendo la tesis y dejamos la puerta abierta para que el trabajador pueda acogerse a aquello que le pueda resultar más favorable por la vía que quiera, sin perjuicio del Instituto Cervantes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Lázaro.

A continuación, pasamos a debatir las disposiciones adicionales primera a cuarta.

En primer lugar, voto particular número 6 del Grupo Mixto correspondiente a su enmienda número 10.

Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda pretende regularizar la situación de los lectores de español en el exterior para que queden incorporados al Instituto en la forma que reglamentariamente se determine. Aquí insistimos en el principio de su integración, pues teniendo en cuenta las dificultades y las particularidades de esa integración, dejamos que la forma concreta se regule por vía reglamentaria. En cualquier caso, sí queremos señalar que se acabe con la inseguridad laboral de estos colectivos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Voto particular número cuatro del Grupo Popular, correspondiente a sus enmiendas números 30 y 31.

Tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, nosotros, a menos que estemos en un error, creemos que no habíamos reservado solamente las enmiendas números 30 y 31, sino también la enmienda número 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): La enmienda número 33 corresponde a las disposiciones finales.

El señor LOPEZ HENARES: Yo estimaba que estábamos en el debate de todas las enmiendas a las disposiciones adicionales y finales.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Estamos en el debate correspondiente a las disposiciones adicionales una a cuarta.

El señor LOPEZ HENARES: ¿Puedo defender las dos?

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Sí, puede hacerlo.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente, en aras de la brevedad y como cortesía hacia la Cámara.

Nuestro Grupo, dando una vez más, muestras de su deseo de convergencia, retira las enmiendas números 30 y 31, ya que llegado a un acuerdo con el resto de los grupos para hacer una enmienda transaccional.

Señor Presidente, si me lo permite, sí quiero indicar que la preocupación de nuestro Grupo ha sido que no sólo bastaba con crear el Instituto, sino que era preciso ponerlo en marcha cuanto antes. En este sentido, hemos visto complacidos que el grupo mayoritario en el Senado —hay que decir que ha sido más sensible que lo fue el Gobierno y su grupo en el Congreso— ha presentado una enmienda, que lógicamente hemos aprobado en Comisión, referente a la transferencia de créditos presupuestarios para que empiece a funcionar enseguida.

Nosotros pretendíamos fijar con nuestras enmiendas un calendario que presionara al Gobierno, y por tanto, a los órganos de decisión, para que el plan se cumpliera lo más rápidamente posible. Puesto que esas enmiendas fueron rechazadas, aceptamos la transición y rogamos que el Grupo mayoritario transmita al Gobierno al conveniencia de que el reglamento se dicte cuanto antes.

En cuanto a la enmienda a la final, tiene su fundamento y nos gustaría que se aprobara. Este Instituto tan importante depende del Ministerio de Asuntos Exteriores. No se puede poner en marcha de modo repentino un organismo de esta naturaleza, que tienen centros de muy distinta configuración esparcidos hoy día, y de naturaleza y características muy diversas. Hay que adoptar medidas administrativas y de decisión interna en los órganos de la Administración para agilizar su puesta en funcionamiento.

Nuestra enmienda pretende facultar al Ministerio de Asuntos Exteriores para que dé cumplimiento a lo que dispone esta ley, con la mayor celeridad y dentro de los plazos previstos. Una vez más apelamos a la razonable postura del Grupo mayoritario, del que depende su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador López Henares.

Al unificar todas las disposiciones adicionales, queda por defender el voto particular número 6 del Grupo Mix-

to, correspondiente a la enmienda número 11, a la disposición adicional primera y segunda.

El señor Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: La enmienda número 11 la voy a retirar, porque entiendo que lo que nosotros pretendemos es que como mínimo los centros en el extranjero se adapten en su estructura a la legislación española. Pero creo que la forma en que está redactado, y teniendo en cuenta la complejidad de esos centros en los distintos países, su estricta aplicación podía plantear problemas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intentar ser breve. Contestaré a la enmienda adicional nueva que proponía el Senador Fuentes Navarro para que se reglamente la situación de los lectores de español en el exterior.

Vamos a rechazar la enmienda, porque nos parece que si la aprobáramos, entraríamos en un proceso de discriminación entre los lectores, así como en una confusión que no sabemos a dónde nos llevaría. Tenemos que pensar que incluso ahora la situación del lector está en un proceso de transformación, ya no es la persona que se va a un país extranjero a dar clases porque piensa permanecer allí, sino que se está produciendo un proceso en el que el lector está más bien en una situación de tránsito. Es decir, aquella persona que quiere irse al extranjero a investigar y para eso recurre a unas clases de doctorado que le pueden ayudar en su proceso de investigación; o para aquellas personas que pretenden perfeccionar un idioma.

Creemos que si tratáramos de regularizarla laboralmente, lo que estaríamos creando sería un nuevo modelo de funcionarios que no estaría acorde con este proceso en el que el lector no es ya un profesor docente que tiene mentalidad de funcionario para estar en el Instituto Cervantes, sino que realmente su idea está en la enseñanza y en la investigación, bien en el país del que procede —en este caso España—, bien en el país en el que se quiera quedar. Pero lógicamente aspirará a tener una cátedra, un puesto estable en aquel sitio donde permanezca.

Por eso vamos a rechazar esta enmienda, sin introducirnos en más discusiones.

En cuanto a las disposiciones adicionales ya ha dicho el señor López Henares que hemos presentado dos enmiendas transaccionales a las enmiendas números 30 y 31 de Grupo parlamentario Popular.

Terminando esta Ley, yo quiero hacer unas referencias importantes.

Mi compañero, el Senador Estrella, ha hecho referencia a que esta ley ha estado plagada de un proceso abierto de discusión, de diálogo y de acercamiento; esto ha

ocurrido tanto en el Congreso como en el Senado. Pues bien, culminamos en este momento ese proceso de acercamiento y de diálogo desde el momento en que, a sugerencia del Partido Popular, transaccionamos dos enmiendas que creemos que mejoran fundamentalmente el texto, entre otras cosas porque, incluso, se pone de manifiesto la capacidad y la intención que tiene el Gobierno de que el Instituto Cervantes empiece a funcionar lo antes posible. Presumiblemente pudo haber en algún momento alguna duda respecto a que el Gobierno pretendía salvar un compromiso político mediante una ley pero luego eso se iba a quedar parado. Creo que, con nuestra enmienda, hemos acelerado —de hecho, el texto que nos venía del Congreso decía un año para la puesta en funcionamiento del Instituto Cervantes— la puesta en marcha de este Instituto, que será dentro de seis meses; es decir, hay un compromiso real por parte del Gobierno de poner en funcionamiento el Instituto Cervantes. Y como consecuencia de esa realidad está la enmienda que hemos introducido, que ha sido aceptada por todos los grupos, que dota económicamente al Instituto Cervantes. Esa fue la crítica que, en su momento, se hizo en la discusión en el Congreso de los Diputados. El esfuerzo, y creo que a todos hay que agradecerlo, que todos hemos hecho para tratar de mejorar la ley ha permitido que hayamos incorporado una enmienda que asegura la financiación inicial del Instituto Cervantes, con una aportación que ronda los 2.000 millones de pesetas —estoy hablando en números redondos— más 1.500 millones de pesetas que presumiblemente se van a incorporar desde el momento en que se introducen patrimonios, es decir, una serie de centros que van a formar parte del Instituto Cervantes. Por tanto, tenemos el Instituto Cervantes funcionando en seis meses y dotado económicamente, y creemos que, con esto, hemos rematado —intentado rozar la perfección, aunque, a lo mejor, no hayamos podido— una ley que puede resultar buena.

Yo tengo que decir que lamento, en nombre de mi Grupo, que no hayamos podido aceptar alguna enmienda más. Presumiblemente podría haber sido posible, pero el esfuerzo —creo que ustedes lo tienen que reconocer— que hemos tenido que hacer desde el Grupo parlamentario Socialista y también desde el suyo ha sido grande, aunque al final queden algunas lagunas e imperfecciones.

Me gustaría hacer una llamada —no sé a quién, no sé si a todos nosotros—, porque esta ley, que es muy importante, ha pasado desapercibida en los medios de comunicación, no sé por qué razón. Hemos dicho algo tan importante como la creación del Instituto Cervantes para la difusión del idioma y de la cultura española e hispanoamericana y resulta que ha pasado casi desapercibida, presumiblemente porque ha habido acontecimientos mucho más importantes en el mundo que reclamaban la atención. Pero, en cualquier caso, porque éramos conscientes de la importancia de esta ley, es por lo que nos hemos comprometido para que esta ley saliera —como creemos que va a salir— aprobada por unanimidad, por mayoría.

Termino ya, señor Presidente. Respecto a la enmienda número 33, del Grupo parlamentario Popular, sabe el señor portavoz que hemos estado discutiendo hasta el últi-

mo momento porque pretendíamos buscar las fórmulas de aproximación para que en estas disposiciones adicionales, en el colofón de la ley, se plasmara un acuerdo perfecto. No ha sido posible porque probablemente lo que subyacía era una diferencia de concepción en el modelo del Instituto Cervantes. Para nosotros el modelo que creamos en esta ley es aquél en el que implicamos al Gobierno, en el que la responsabilidad es completa y absolutamente del Gobierno no de uno u otro Ministerio, precisamente porque hemos aprendido la lección de que cuando se dan competencias a demasiados ministerios, a veces resulta complicado coordinarlos a todos. Queremos, como elemento de coordinación fundamental, darle esa competencia para el desarrollo y la puesta en funcionamiento de esta ley, al Gobierno y no a ningún Ministerio, teniendo en cuenta también que hemos asegurado ya, de forma importante, que la coordinación existe desde el momento en que no se mueve ni un sólo ápice de esta ley ni de su puesta en práctica sin la consulta, el diálogo y el acuerdo de los tres ministerios que están implicados, y digo los tres porque estamos en el nivel de los mismos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias a todas sus señorías por la colaboración que han manifestado y han puesto a disposición de esta ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Lázaro.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. *(Pausa.)*

¿Grupo parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero intervenir únicamente para aclarar en algún aspecto el contenido de nuestra enmienda, porque de la réplica del Senador Fuentes Lázaro se desprende que él le da un alcance que no tiene. Nosotros no pretendemos con esta enmienda que los lectores de español pasen a ser funcionarios, en absoluto, porque ese sí sería realmente un «status» que no corresponde a la situación real y diversa de estos lectores de español.

Nosotros lo que pretendemos es que, teniendo en cuenta el ámbito de las funciones del Instituto y las que están realizando los lectores de español, que quedan plenamente incursas dentro de las que va a realizar el Instituto, se integren en el mismo en la forma que reglamentariamente se determine, que puede ser, y deberá ser, naturalmente, con carácter laboral y, dentro de este carácter, con una de las diversas posibilidades de contratación existentes. Lo que es cierto es que, con independencia de las aspiraciones profesionales futuras que puedan tener los lectores de español, lo que aquí debemos regular o sentar las bases para su regulación no son sus aspiraciones futuras a una cátedra o a un puesto en la enseñanza, en la docencia, o en la investigación, sino, en cualquier caso, sus relaciones de trabajo en una forma y función determinada, ligada y relacionada con el Instituto Cervantes. Eso es lo que pretendemos, pero sin entrar, naturalmente, en la ca-

suística diversa, por otra parte, de los lectores de español, que eso debería quedar para el Reglamento, como señalamos en la enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Navarro.

¿Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

El Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, en relación con la enmienda del Senador Fuentes Navarro, nosotros básicamente estamos de acuerdo con los argumentos expuestos por el Senador Fuentes Lázaro y, por tanto, no vamos a cansar a la Cámara. Por esta razón no vamos a votar favorablemente esta enmienda.

Con respecto a la enmienda que ha presentado el Grupo parlamentario Popular el Senador Lázaro ha intentado, aunque no lo ha logrado, rebatir nuestra razonada y bien justificada posición. Nuestra enmienda—insisto—trataba de responsabilizar al Ministerio de Asuntos Exteriores de la ejecución de las medidas administrativas para poner inmediatamente en práctica esta ley.

Y esto hay que hacerlo así, señor Fuentes Lázaro. Dice que miremos la contradicción en nuestros argumentos. Hace unos minutos el Senador Román decía que cómo íbamos a dejar al patronato, en el que hay tanta gente, que votara y decidiera. Eso es lo que ocurre con el Gobierno. Es decir, el Gobierno es un órgano colegiado para dirigir el país políticamente; los órganos colegiados son buenos para deliberar, pero para ejecutar—esto está en los manuales más elementales—están los órganos unipersonales; y para que, cuando no se ponga la celeridad debida a este instituto sepamos a quién hay que dirigir los dardos y las exigencias, de esto habría que responsabilizar a alguien. Esa era nuestra pretensión. Por tanto, no me diga que es mejor repartir entre todo el Gobierno esta responsabilidad. Yo creo, sinceramente, que no es adecuado y que es menos eficaz.

Ya termino, señor Presidente, diciendo que comparto la opinión del señor Fuentes Lázaro en cuanto a que esta ley tan importante no ha tenido repercusión hasta ahora en los medios de comunicación. La razón fundamental, entre otras, es que la atención ha estado centrada en acontecimientos que todos conocemos, de la guerra del Golfo hoy, parecen, ya venturosamente resueltos. Lo que es importante aquí es destacar la apelación a la mayoría, como apoyo del Gobierno, para que lo que no pase desapercibido no sea la Ley sino el Instituto. Y para eso aprovecho esta oportunidad para lanzar la primera moción. No basta con la transferencia de los 3.000 millones de pesetas, que son escasísimos para la alta e importante misión de este Instituto. Dentro de poco se va a empezar a elaborar el proyecto de Presupuestos para el año 1992. No hay mejor inversión cultural para España que dotar a este Instituto de los medios adecuados para que efectivamente sea eficaz y no pase desapercibido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador López Henares.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Senador Fuentes Lázaro.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Fuentes Navarro, estoy de acuerdo con usted en algunas cosas, y creo que podemos apostar que lo que aquí se ha expuesto puede ser después recogido en los reglamentos. Vamos a hacer esa apuesta, porque en cualquier caso le he manifestado la voluntad del Grupo Socialista y del Gobierno de mejorar en lo posible esta Ley, incluso posteriormente en su desarrollo reglamentario.

Senador López Henares, sabe que ha sido un placer discutir con usted. Ya voy conociendo algunos de sus recursos, que son siempre hábiles. Ha pretendido buscar una contradicción en mis palabras—y yo sabía que lo iba a hacer—cuando he manifestado que dejábamos la responsabilidad al Gobierno. Pero he hecho una salvedad porque sabía que iba a buscar la contradicción. He dicho: bien es verdad, e insistimos, que son tres Ministerios los responsables de coordinar. Si recuerda, he hecho esa salvedad. Pero es que estamos convencidos de que eso es así y, además, queremos que la responsabilidad sea del Gobierno, no sólo porque el Instituto Cervantes es un aspecto muy importante de la vida cultural española, sino también porque intervienen más Ministerios de los que aquí se citan. Concretamente, interviene el Ministerio para las Asministraciones Públicas, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Hacienda, es decir, prácticamente interviene todo el Gobierno. En consecuencia, verá que no es descabellado pensar que sea al Gobierno al que le dejemos la responsabilidad y no a un solo Ministerio porque, como le decía, hemos aprendido la lección de tiempos pasados y hemos visto a lo que nos llevaba esa descoordinación que en algunos momentos ha existido.

El otro de sus recursos retóricos—que lo ha utilizado y muy bien; tengo que felicitarle—ha sido el de ir pidiéndonos más cada vez que cedíamos en algo. Creo que es su obligación y además, de este modo vamos mejorando la Ley.

No se conforma usted con 3.000 millones de pesetas para seis meses de funcionamiento, sino que ya está pensando en el futuro; es bueno. Evidentemente, lo veremos en su momento, pero reconózcame que 3.000 millones de pesetas para el tiempo que queda es suficiente para que el Instituto Cervantes arranque con buen pie. Y sabemos que es poco dinero porque tenemos problemas importantes, como es uno fundamental y principal, el de la infraestructura, que en muchos casos no depende del Gobierno, sino de que haya otras instituciones, personas privadas o fundaciones dispuestas a ceder edificios, los cuales en algunos casos estarán en condiciones de habitabilidad y en otros habrá que adecuarlos.

En cualquier caso, 3.000 millones de pesetas me tendrá que reconocer, Senador López Henares, que ha sido un salto importante. Yo le reconozco a usted lo positivo de que siga por ese camino, porque estimula a que el Insti-

tuto Cervantes tenga la importancia que tiene, no cuando se ha tramitado el proyecto de Ley, sino en la práctica diaria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes Lázaro. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Comenzamos las votaciones al Título I, artículos 1 a 5, votando, en primer lugar, el voto particular número 1, del Senador Ferrer i Gironés, correspondiente a sus enmiendas números 1, 2 y 3.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, nueve; en contra, 183; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Enmiendas números 14 y 15, correspondientes al voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(El señor López Henares pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ruega que la enmienda número 15 se vote separadamente.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos, por tanto, la votación de la enmienda número 14.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 13; en contra, 181; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 15, del mismo Grupo Parlamentario. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, siete; en contra, 112; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 18 y 19, correspondientes al voto particular número 3, del Grupo del CDS.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, ocho; en contra, 181; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el articulado, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 199; a favor, 189; en contra, tres; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Enmiendas al Título II. Enmienda número 5, original del Senador Barbuzano, defendida por el Senador Fuentes.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, siete; en contra, 180; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 6, del Grupo Mixto, correspondiente a sus enmiendas números 7 y 8. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Pedimos la votación separada de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, la enmienda número 7.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, cinco; en contra, 180; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 8.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, siete; en contra, 180; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a su enmienda número 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, siete; en contra, 179; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 3, del Grupo del CDS, correspondiente a su enmienda número 20.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: votos emitidos, 199; a favor, seis; en contra, 182; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 4, del Grupo Popular, corres-

pondiente a sus enmiendas números 23 a 29, ambas inclusive.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 71; en contra, 111; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el articulado de este Título, según el texto del dictamen. *(El señor López Henares pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Ruego a la Presidencia, si su señoría lo tiene a bien, que voten separadamente —aunque se puede hacer de forma conjunta— los artículos 7 y 8.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Estrella Pedrola pide la palabra.)*

Senador Estrella, su señoría tiene la palabra.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero recordar que hay una enmienda transaccional presentada al apartado d) del artículo 7.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente.

Ruego a la señora Secretaría que dé lectura de dicha enmienda.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente enmienda transaccional.

Enmienda transaccional de modificación del apartado d) del artículo 7 al voto particular número 3, enmienda que solicita la inclusión del texto aprobado por el Congreso de los Diputados en este punto, que deberá decir: «Reglamentariamente se determinará qué vocales hayan de ostentar la condición de natos en razón de su cargo. El resto será nombrado por el Gobierno por un período de seis años, renovándose por mitad cada tres años.»

Firmado: Grupo Socialista, Grupo Nacionalista Vasco, Grupo Mixto y Grupo de Convergencia i Unió.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. *(El señor Estrella Pedrola pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Aunque tal vez sea ocioso, quiero aclarar que, dado que el apartado d) tiene dos párrafos, el primero queda exactamente igual. Se modifica sólo el segundo, que comienza diciendo: Reglamentariamente se determinará.

El señor PRESIDENTE: Entendido. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero recordar que ésta es una enmienda transaccional presentada por nuestro Grupo y, por tanto, también es firmante de dicha enmienda. Asimismo, he de señalar que retiramos el voto particular sobre la vuelta al texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: No puede ser retirado, porque ha sido votado y rechazado.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, tengo la impresión de que sólo se ha votado la enmienda número 20, pero no así la vuelta al texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sometemos a votación la enmienda transaccional que modifica el párrafo segundo del apartado d) del artículo 7, que comienza diciendo: «Reglamentariamente...» La enmienda también comienza así.

Sometemos primero a votación esta enmienda suscrita por los grupos parlamentarios antes citados.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 128; en contra, 71.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Por tanto, vamos a votar los artículos 6 y 9 de este Título II, de Organos Rectores, agrupadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 191; en contra, tres; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos los artículos 7 y 8, el primero con la enmienda que anteriormente hemos aprobado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 123; en contra, 71; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Título III, artículos 10 a 12.

Voto particular número 1, del Senador Ferrer i Gironés, correspondiente a su enmienda número 4.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 20; en contra, 174; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, el Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 9.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 24; en contra, 169; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos conjuntamente el articulado del texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 187; en contra, tres; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Disposiciones adicionales 1 a 4.

Voto particular número 6, del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 10.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 2; en contra, 183; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Las enmiendas números 30 y 31, del Grupo Popular, fueron retiradas.

Pasamos a dar lectura a las enmiendas transaccionales presentadas con la firma de los Grupos Parlamentarios.

Solicito de alguno de los enmendantes la lectura del texto que la Mesa tiene en su poder, para aclaración de la Cámara, que se refiere a la enmienda número 30.

Tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

El texto de esta enmienda transaccional, modificado en cuestiones de estilo tras consultar a los portavoces de los distintos grupos diría: «Enmienda transaccional a la número 30, del Grupo Popular, de adición de una nueva disposición adicional 2.

1.º. El Patronato deberá quedar constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del Reglamento del Instituto.

2.º. En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberán nombrarse los órganos de dirección previstos en los artículos 8 y 9 y constituirse el Consejo de Administración, al que se incorporarán los vocales que el Patronato habrá de proponer en su primera reunión».

Esta enmienda, señor Presidente, ha sido presentada como una nueva disposición adicional segunda, lo cual supondría, de aprobarse, que convertiría en disposición adicional tercera la que hasta ahora ha sido segunda.

El señor PRESIDENTE: A la que existe otra enmienda. Suficientemente informada la Cámara, sometemos a votación la enmienda leída por el Senador Estrella.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 200.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Por tanto, la enmienda transaccional a la 31, del Grupo Popular, de modificación de la disposición adicional, sería ahora de disposición adicional tercera.

Ruego a la señora Secretaria dé lectura a su texto.

La señora SECRETARIA SEGUNDA (Checa Simó): Los Grupos parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente enmienda transaccional: «Enmienda transaccional a la número 31, del Grupo Popular, de modificación de la disposición adicional segunda.

1.º. En el plazo de seis meses, desde la fecha de la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno trasladará al Consejo de Administración la relación de todos los centros en el exterior dependientes del Ministerio y otros organismos estatales orientados a los fines del Instituto.

2.º. Previo acuerdo del Consejo de Ministros, y oído el Consejo de Administración, los Ministerios, departamentos y organismos estatales a que se refiere el apartado anterior procederán a la adscripción, incluso patrimonial, al Instituto Cervantes de los centros que contenga la relación elaborada por el Gobierno.

Firmado: Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo de Convergència i Unió, Grupo del CDS, Grupo Nacionalista Vasco y Grupo Mixto.»

El señor PRESIDENTE: Una nueva pregunta a los firmantes. La señora Secretaria ha leído el texto que figuraba en la redacción inicial en el punto dos, que dice: previo acuerdo del Consejo de Ministros, y oído el Consejo de Administración, los Ministerios —coma—, y añade departamento. En el texto que nosotros tenemos departamento está suprimido. ¿Es así?

El señor ESTRELLA PEDROLA: Sí, señor Presidente. En el último momento nos hemos dado cuenta de que había una redundancia, porque departamentos, en el lenguaje que todos entendemos, no son otra cosa que Ministerios, no estamos hablando de grandes almacenes, evidentemente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, el punto 2 diría: «Previo acuerdo del Consejo de Ministros, y oído el Consejo de Administración, los Ministerios y organismos estatales a que se refiere el apartado anterior procederán a la adscripción, incluso patrimonial, al Instituto Cervantes de los centros que contenga la relación elaborada por el Gobierno». Aquí termina la enmienda que se convertirá, si la Cámara lo aprueba, en disposición adicional tercera.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 200.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Quedan por votar las disposiciones adicionales 1, 4 y 5, entendiéndose que hemos creado una 2 nueva y que la 3 ha sido recientemente aprobada. Por tanto, sometemos a votación estas disposiciones.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 191; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Disposiciones finales 1 y 2. Resta por votar el voto particular número 4, del Grupo Popular, correspondiente a su enmienda número 33.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 69; en contra, 113; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las disposiciones finales según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 123; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Exposición de motivos. Enmiendas números 12 y 13, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondientes a su voto particular número 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 12; en contra, 182; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente la exposición de motivos según el texto del dictamen de la Comisión. Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 192; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, de forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

LECTURA UNICA DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto séptimo del orden del día: Lectura única de proyectos y proposicio-

nes de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Contiene las siete proposiciones de ley orgánica de reforma de los distintos estatutos de autonomía.

No hay criterio acordado en Junta de Portavoces respecto de cómo organizar el debate más allá de lo que reglamentariamente está establecido. Quiere decirse que podemos proceder a debatir todas y cada una de las proposiciones o, si los grupos parlamentarios están de acuerdo, pueden agruparse los debates, puesto que es un objetivo común, de tal manera que ahorraremos tiempo y supondrá, seguramente, una mayor facilidad en la intelección de los argumentos de los grupos. De manera que, si no hay criterio en contra, la Presidencia decide que se produzca un debate agrupado. *(Pausa.)*

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ARTICULO 24.3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ARTICULO 25.3 DE LA LEY ORGANICA 7/1981, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ASTURIAS

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 12.4 DE LA LEY ORGANICA 5/1982, DE 1 DE JULIO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 10.2 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LA MANCHA

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 10.3 DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA CANTABRIA

El señor PRESIDENTE: El debate agrupado se refiere, en primer lugar, a la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia; en segundo lugar, a la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; en tercer lugar, a la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomías de Asturias; en cuarto lugar, a la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; en quinto lugar, a la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Au-

tonomía de Extremadura; en sexto lugar, a la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y, en séptimo lugar, a la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

No se han presentado propuestas de veto a estas proposiciones de ley, por lo que cabe abrir un debate de totalidad con un turno a favor y un turno en contra, así como el turno de portavoces de grupos parlamentarios.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Intervención de los Grupos parlamentarios.

¿Grupo mixto?

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como cuestión previa, quiero señalar que las opiniones que voy a expresar aquí son compartidas y asumidas por todos y cada uno de los miembros del Grupo Mixto. Por primera vez voy a expresar aquí, no únicamente la opinión de alguna o algunas de las formaciones políticas que están representadas en este Grupo, sino de todos los Senadores que lo componen.

Debo señalar, como cuestión también preliminar, que para nosotros las proposiciones de ley que vamos a debatir y que pretenden modificar —y van a modificar, sin duda— determinados estatutos de autonomía con el objetivo de adecuar y racionalizar el proceso electoral, ciñéndolo a unas fechas determinadas con el fin de evitar la multiplicidad de convocatorias electorales, deben enmarcarse en el proceso de construcción del Estado de las Autonomías en el momento en que nos encontramos y que, desde nuestro punto de vista, es una situación de paralización de este proceso.

Creemos —y ahí viene la primera crítica a estas proposiciones de ley— que se está produciendo una situación paradójica. En Cataluña, por ejemplo —por poner un Estatuto del artículo 151— no se ha reunido la comisión Mixta de Traspasos Estado-Generalitat de Catalunya desde el mes de julio de 1989. Existe una paralización evidente de transferencias a esta Comunidad y a otras. Se producen situaciones tan paradójicas como el hecho de que el Estatuto de las Islas Baleares no tengan todavía competencias en educación, a pesar de que las Islas Baleares tengan una lengua propia y oficial, la catalana, distinta de la también oficial, lengua castellana. Es la única Comunidad de estas características que no tiene todavía asumidas competencias en Educación. Se da también la circunstancia de que distintos parlamentos autonómicos han expresado ya la voluntad de incrementar sus techos competenciales, de modificar sus Estatutos. Esto se refiere especialmente a los del artículo 143, que son, en este caso, a los que vamos a referirnos, sin perjuicio, como he dicho, de que en muchos casos tampoco las competencias del artículo 151, las competencias efectivas que han sido transferidas, sean todas las que permiten los Estatutos, como es el caso de Cataluña, y sin perjuicio también de

que la propia constitución permita un techo competencial mucho más elevado para el conjunto de las comunidades. Por tanto, la aspiración de muchas comunidades es tener un techo competencial mucho más alto. Sus propias iniciativas han sido planteadas y, sin embargo, esas peticiones no son atendidas. Se da un proceso, insistimos, desde nuestro punto de vista y entro de la brevedad a que me obliga mi intervención, de paralización.

Paradójicamente, cuando se modifican de una forma, a nuestro juicio, precipitada algunos estatutos de autonomía se limitan, precisamente, las escasísimas competencias que tienen estas comunidades. Por tanto, no nos satisface ni nos puede satisfacer lo que vamos a aprobar, me temo, en el día de hoy. No nos puede satisfacer porque, insisto, se aprovecha la reforma de estos estatutos únicamente para reducir competencias. Bien es verdad, y hay que reconocerlo, que han sido las propias Asambleas, los propios Parlamentos de estas comunidades autónomas que han aprobado estas proposiciones.

En esta Cámara, Cámara de representación territorial, donde tenemos una especial sensibilidad, y debemos tenerla, por las cuestiones autonómicas y también por las iniciativas de las comunidades autónomas, aunque como hemos dicho no compartimos estos criterios, lamentamos profundamente que sólo se quiera la modificación de los estatutos para reducir competencias, en lugar de pretender su modificación para aumentar los techos competenciales que está reclamando ya el conjunto de las comunidades o por lo menos muchas de las que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 y también en determinados casos, incluso, las del 151.

Como hemos dicho, nosotros somos respetuosos con las decisiones de los Parlamentos autonómicos y no vamos a votar en contra de estas proposiciones. Naturalmente, tampoco vamos a votar a favor por todos los motivos que he expresado con anterioridad y, en consecuencia, vamos a abstenernos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo del Centro Democrático y Social, el Senador Otamendi, tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente, también, porque nos hallamos en una situación, desde nuestra perspectiva, histórica, pues se modifica no algún Estatuto, sino siete. Es cierto que se modifican por una cuestión concreta en la que ahora voy a entrar, pero quiero hacer una reflexión en la línea que la ha hecho el senador Fuentes, que me ha precedido en el uso de la palabra, respecto del instrumento que supone la modificación de los estatutos de autonomía para la ampliación de los techos competenciales.

Aquí hemos discutido en más de una ocasión la oportunidad de la utilización del artículo 148.2 y se nos ha dicho que la vía más razonable podría ser la del artículo 150.2, la de las leyes orgánicas de delegación, es decir, sin modificar los estatutos. Esto, a veces, entraña que no

se esta diciendo lo que parece que se dice, porque una comunidad, concretamente estoy recordando la de Castilla y León, quería modificar sus estatutos para ampliar sus techos competenciales por el artículo 148.2 y, como vio que por ahí no había vía, lo intentó por el artículo 150.2 y esa tampoco era la vía. El problema estaba en no ampliar el techo competencial.

Coincidió también con el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra en que el hecho autonómico no está en absoluto cerrado. Es un proceso dinámico y contribuye a ese dinamismo el hecho de pertenecer al entorno europeo. Está habiendo un trasvase de competencias entre las autonomías, el Estado y globalmente la Comunidad Económica Europea que está invadiendo ámbitos que antes eran exclusivamente nacionales. Por eso, pensamos que es una ocasión muy buena para congratularnos de las modificaciones estatutarias, aunque sea para estos temas tan concretos, ya que creemos que puede ser un precedente. Si se modifica un estatuto no pasa nada, no quiebra el Estado de Derecho, no quiebra el consenso, porque por contra, aunque sea un tema molesto, el objeto de la modificación ha tenido un amplio consenso como no puede ser menos cualquier modificación estatutaria puesto que no sólo requiere de una mayoría cualificada, sino de un consenso.

Una vez establecido y dicho esto nos tenemos que congratular por las amplias capas de consenso que ha habido en las respectivas autonomías a la hora de modificar sus estatutos con el fin de racionalizar, y este es el tercer y último punto que quiero tocar, nuestros procesos electorales. Esto también es un motivo de celebración importante, porque hay que pensar que todas estas modificaciones no van contra nadie o, si van contra alguien, irían, en todo caso, contra la abstención. Y aunque es totalmente legítima, desde una perspectiva democrática la abstención, como no, no creo que seamos nosotros los llamados a impulsarla, a aumentarla o a protegerla.

Celebrar unas elecciones, por ejemplo, en julio es muy mala época porque se dificulta al ciudadano el ejercicio de su voto. En definitiva, se soluciona un problema que tendríamos ahora a corto plazo y también a largo plazo, porque pensamos que estas modificaciones, así como las de la Ley Electoral pueden tener una vigencia amplia y a largo plazo. Así es como se va a hacer la modificación introducida en las Cámaras autonómicas y la que aquí pretendemos también hacer de la Ley Electoral. Por estos tres motivos vamos a votar naturalmente que sí.

Termino como empecé, diciendo que me congratulo del hecho de poder subir a esta tribuna en una situación que yo considero histórica: la modificación de los estatutos, que espero que se repita con otros cometidos tan importantes como éste, pero mucho más amplios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Convergencia i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Popular? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Peñalosa.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a prestar su apoyo a las propuestas de reforma de estos siete estatutos de autonomía; propuestas de reforma, se ha recordado ya, que tienen su origen, que nacen de un gran acuerdo político y territorial; un acuerdo entre la práctica totalidad de las fuerzas políticas parlamentarias y entre las comunidades autónomas; un acuerdo que recupera el consenso que presidió la redacción de estos mismos estatutos; un acuerdo, también se ha dicho, que tiene una indudable trascendencia desde el punto de vista de la modificación de siete leyes orgánicas; un acuerdo que nuestro Grupo Parlamentario apuesta por mantener, aunque las noticias no son muy alentadoras, en otras importantes modificaciones del régimen electoral general que pronto tendremos ocasión de debatir en esta misma Cámara.

Las coincidencias que se pueden destacar de las propuestas de reforma residen en la oportunidad de las mismas y en las consecuencias claramente beneficiosas que de ellas se derivan. Así, estimular la participación política, facilitar la participación de los ciudadanos, evitar el cansancio del electorado y la abstención, coordinar los procesos electorales, realizar la unificación del calendario electoral, ordenación electoral congruente y la armonización de los procesos electorales son algunas de las expresiones extraídas de las exposiciones de motivos de las propuestas de reforma que resumen con nitidez cuál es la finalidad última de las mismas y que nuestro Grupo, naturalmente, hace suyas en coherencia con lo que el Partido Popular ha reclamado en multitud de ocasiones. Esto es: Una economía electoral que evite la dispersión de los procesos, con el consiguiente ahorro de gasto público, y que facilite la mayor participación de los ciudadanos, consiguiendo para los cargos electos en cada elección la mayor representatividad posible. Ambas cosas van a ser posibles a partir de estas reformas y la que se tendrá que producir en la Ley Electoral General.

En segundo lugar, estas propuestas de reforma siguen un procedimiento específico, necesariamente urgente, limitado en su alcance, novedoso por su singularidad, pero adecuado, porque no limita ni merma la capacidad competencial de ninguna comunidad autónoma y porque favorece la solidaridad.

A nuestro juicio, tiene, además —y conviene recordarlo al amparo de esta tramitación de propuestas—, otro valor añadido en este momento, y es que existen, como también se ha dicho aquí, otras propuestas de reforma que, por distintos avatares o circunstancias, no han tenido todavía tramitación parlamentaria —se ha recordado aquí que fue pionera la presentada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León— y, a nuestro juicio, debería existir a partir de ahora un mecanismo a raíz del cual se pudieran tomar también en consideración. Una toma de consideración que exigirá al menos el mismo grado de acuerdo, el mismo apoyo y la misma sensibilidad que en estos momentos vamos a manifestar para éstas.

No es ninguna originalidad, pero creo que es oportuno traerlo a colación aquí, que nuestro proceso autonómico tiene todavía algunas asignaturas pendientes al día de hoy, y convendremos en que fundamentalmente para

aquellas comunidades que accedieron a su autonomía por el artículo 143 de la Constitución, las que se llaman —y lamentablemente se ha confirmado así— autonomías de vía o ritmo lento, y cuya cadencia prevista convendrá acometer y revisar con decisión.

En cualquier caso, nuestro ánimo hoy está en no destacar aquello que nos pudiera diferenciar sino, por el contrario, resaltar lo que nos une, y el Grupo Popular confía en que a todas las fuerzas políticas parlamentarias y a todas las comunidades autónomas nos una un deseo sincero de clarificar el Estado de las autonomías y un deseo sincero de favorecer las legítimas aspiraciones de acceso a más competencias por parte de las comunidades autónomas. Todo ello, por supuesto, en el marco de un escrupuloso respeto constitucional y estatutario.

Termino, señorías, diciendo que nuestro Grupo cree que con este interesante antecedente de propuestas de reforma estatutaria y con la concurrencia de una voluntad política mayoritaria como la que se va a producir, tanto en el Parlamento como en las comunidades autónomas, estaremos seguramente en el camino imparable de afrontar la definitiva culminación del proceso autonómico. Un objetivo que se ha invocado en muchas ocasiones y que ha sido olvidado poco después. A nosotros nos parece que esto se puede realizar en un escenario como éste de tranquilidad y de acuerdos plenos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Por el Grupo Socialista, el Senador Castro tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, todos conocemos el origen y la necesidad del debate que nos trae hoy aquí.

Ante el proceso electoral que se acerca este año se vió la inoportunidad, por parte de los grupos políticos y de las propias comunidades autónomas, de las fechas de convocatoria que se han ido deslizando en el tiempo y que son dispares y con ritmos diferentes.

Al mismo tiempo se ha visto —y así está en ciernes— que era oportuno y necesario reformar también la Ley Electoral, y esto ha llevado, por iniciativa de las propias comunidades autónomas que son las que traen aquí los proyectos, a tener que reformar los diferentes estatutos de autonomía en cuanto a plazo de las convocatorias electorales existentes, tratando, por otra parte, de dar homogeneidad a los procesos y evitar como se ha dicho aquí por algún Senador el abstencionismo político que podría llevar realizar elecciones en pleno estío. Favorecer la mayor participación política de los ciudadanos en las elecciones coadyuva al sistema democrático y racionaliza, al mismo tiempo, todo el proceso electoral que lleva aparejada la reforma de la Ley Electoral.

Se trata de dar más precisión con esta reforma a una serie de requisitos que ayuda a todo el proceso.

Por otra parte, hay que decir que acumular los procesos electorales, como ya se ha dicho aquí, produce posiblemente una reducción de gastos, que todos hemos de-

fendido y pedido a todos los niveles, mejorando la salud económica de la economía electoral general y de los propios grupos políticos.

La reforma que hoy traemos aquí no limita como se ha querido decir por parte de algún Grupo, no en esta tribuna del Senado pero sí en la del Congreso, las competencias estatutarias. No tiene que ver con el tema competencial y no es admisible decir que aquí reducimos el nivel de competencias. Son las propias comunidades autónomas las que toman la iniciativa y son ellas mismas las que intentan regular su proceso electoral de una forma más racional. La unificación de los procesos electorales, como ya he dicho antes, no tiene nada que ver con el nivel de competencias y, por tanto, no es legítimo decir que se merman las mismas, como se ha manifestado en algún caso.

Indudablemente se ha hablado del consenso político necesario para la reforma de los estatutos de autonomía y ese consenso que se manifiesta hoy aquí en esta Cámara como se manifestó también en el Congreso y como se ha manifestado en las distintas Cámaras legislativas autonómicas, es necesario y será siempre necesario para cualquier tema de esta naturaleza que tenga lugar.

Yo creo que no es éste el momento de discutir los niveles de competencias, de saber cuándo va a tener lugar un mayor nivel de competencias de las comunidades o la reforma de los estatutos de diferentes iniciativas que se han tomado, pero sí quisiera puntualizar la postura del Grupo Socialista ante lo que ha manifestado algún Grupo y cuál es nuestra postura ante la posible reforma estatutaria que solicitan algunas comunidades autónomas o todas ellas. Nosotros pensamos que el proceso de ampliación de competencias debe respetar la singularidad autonómica, tal y como se ha dicho, y se debe desarrollar en un marco coherente, fruto de un pacto entre todas las fuerzas políticas, que racionalice y establezca las competencias. Pero también, no es cuestión de agravios comparativos entre las comunidades, sino que se debe tratar con diversidad lo que es diverso o con diferencia lo que no es igual, al mismo tiempo que se debe finalizar el tema del sistema de financiación, generando una dinámica efectiva de coordinación y cooperación entre las comunidades autónomas y el Estado. Nosotros defendemos un proyecto de desarrollo del Estado de las Autonomías en una perspectiva de funcionamiento —ya se ha dicho otras veces— asimilable al de los estados federales. Que quede claro que nosotros planteamos una clara delimitación de los poderes que corresponden a la Administración del Estado y los de las propias autonomías.

Por otra parte, pensamos que hay que ir más allá y que se deben clarificar las obligaciones de las propias comunidades autónomas, así como la coordinación necesaria de estas comunidades autónomas y de estas administraciones para avanzar hacia el establecimiento más amplio de poderes en las corporaciones locales, profundizando así el nivel de competencias y el nivel autonómico tanto de arriba abajo, como de abajo arriba. Es decir, nosotros pensamos que el tema de las competencias no se para en las comunidades autónomas, sino que hay que seguir des-

centralizando hacia abajo, hacia las corporaciones locales.

Es deseable, por tanto, la consecución de acuerdos lo más ampliamente mayoritarios posible, dando continuidad, como ahora lo hacemos, a la filosofía que en su día presidió el desarrollo autonómico que tratamos de completar hoy y que seguiremos pensando en completar posteriormente.

Nosotros propiciaremos un pacto autonómico —tal y como ya se ha dicho en esta tribuna otras veces y como se ha manifestado así por distintos estamentos del Gobierno— con las fuerzas políticas democráticas dentro de un marco de lealtad constitucional que desarrolle el Estado de las Autonomías sobre la base de la racionalidad y de la diversidad.

Hoy, ya se ha dicho, coinciden las voluntades mayoritarias de las asambleas legislativas, tanto de las comunidades autónomas como del Congreso y el Senado, y el ejemplo dado con esta reforma que consideramos positiva y conveniente, nos lleva a tener que apoyar y dar nuestro voto afirmativo a la reforma de los estatutos que aquí se traen.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Castro Rabadán.

Concluido el debate, vamos a iniciar las votaciones.

Señorías, sometemos a votación la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la región de Murcia.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 182; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales esta proposición de ley.

Sometemos a votación la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 183; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación la proposición de ley orgánica de reforma del artículo 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 185; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada esta proposición de ley.

Votamos a continuación la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 12.4 de la Ley Orgáni-

ca 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 185; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales esta proposición de ley.

Sometemos a votación la proposición de ley orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 186; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 187; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos por último la proposición de ley orgánica de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 188; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

AUTORIZACION DEL PLENO PARA LA TRAMITACION EN LECTURA UNICA:

— CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO, HECHO EN PARIS EL 29 DE MAYO DE 1990

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto octavo del orden del día, autorización del Pleno para la tramitación en lectura única del convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, hecho en París el 29 de mayo de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Con fecha 22 de febrero de 1991 ha tenido entrada en el Senado el Convenio constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. La Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, ha resuelto proponer al Pleno de la Cámara que acuerde que este Convenio se tramite directamente y en lectura única, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento del Senado.

¿Se entiende aprobado por asentimiento? *(Pausa.)*

Muchas gracias.

A la vista de este acuerdo favorable quiero anunciar, asimismo, que por acuerdo de la Mesa del Senado el plazo de presentación de propuestas de veto a este Convenio finalizará el 4 de marzo del año en curso.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— REGLAMENTO DE LAS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES, ADOPTADO EN MELBOURNE EL 9 DE DICIEMBRE DE 1988 Y DECLARACIONES NUMEROS 35 Y 55 FORMULADAS POR ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto noveno del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

Reglamento de las Telecomunicaciones internacionales, adoptado en Melbourne el 9 de diciembre de 1988 y Declaraciones números 35 y 55 formuladas por España.

No se han presentado propuestas en relación con este Reglamento. Según el procedimiento habitual cabe abrir un turno a favor. *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* ¿Está la Cámara dispuesta a aprobarlo por asentimiento? *(Asentimiento.)* Se aprueba, por tanto, por asentimiento, y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, adoptado en Melbourne el 9 de diciembre de 1988 y Declaraciones números 35 y 55 formuladas por España. Muchas gracias.

— CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR HUNGARA SOBRE LA PROTECCION RECÍPROCA DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, LAS DENOMINACIONES DE CIERTOS PRODUCTOS AGRARIOS E INDUSTRIALES Y LAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA, HECHO EN BUDAPEST EL 22 DE DICIEMBRE DE 1987, Y ANEJOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre la protección recíproca de las denominaciones de origen, las denominaciones de ciertos productos agrarios e industriales y las indicaciones de procedencia, hecho en Budapest el 22 de diciembre de 1987.

No se han presentado propuestas en relación con este Convenio. ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces? *(Pausa.)* ¿Puede aprobarse por asentimiento? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular Húngara sobre la protección recí-

proca de las denominaciones de origen, las denominaciones de ciertos productos agrarios e industriales y las indicaciones de procedencia, hecho en Budapest el 22 de diciembre de 1987, y Anejos.

— TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEJICO EL 11 DE ENERO DE 1990

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Méjico el 11 de enero de 1990.

No se presentaron propuestas en relación con este Tratado ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Señores Portavoces? *(Pausa.)* ¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Méjico el 11 de enero de 1990.

— CONVENIO DE INTEGRACION CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, HECHO EN CARACAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1989

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

No se han presentado propuestas en relación con este convenio. ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces? *(Pausa.)* El Senador Martínez Bjorkman tiene la palabra.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Señor Presidente, señorías, la intervención del Grupo Socialista en relación con este Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana tiene íntima relación con lo que significa la cultura española y las culturas que derivaron de nuestra intervención en América. Podríamos decir que es la actualización de lo que significa el Instituto Cervantes. Este Convenio es la consecuencia de la siguiente situación.

En la reunión del foro Iberoamericano de Integración Cinematográfica, celebrado en Caracas del 8 al 14 de noviembre de 1989, los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Méjico, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela aprobaron un importante convenio teniendo en cuenta que eran conscientes de que la actividad cinematográfica debía contribuir al desarrollo cultural de la región y a su identidad. Estaban convencidos de la necesidad de impulsar el desarrollo cinematográfico y audiuvial de la región y, de manera especial, la de aquellos países con una infraestructura deficiente, y todo era con el propósito de contri-

buir a un desarrollo de la comunidad cinematográfica de los Estados miembros de Hispanoamérica.

El propósito de este Convenio era contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual de los países iberoamericanos y la integración de los referidos países mediante una participación equitativa en la cinematografía regional. Tenía una especial importancia por cuanto que, a través de este instrumento internacional de la cinematografía como desarrollo cultural, se armonizaban una serie de políticas cinematográficas y audiovisuales y, sobre todo, iba a ampliar el mercado para el producto cinematográfico en cualquiera de sus formas de difusión, mediante la adopción por cada uno de los países de normas que tiendan a su fomento y a la constitución de un mercado común cinematográfico latinoamericano.

Las partes establecían que era necesario perfeccionar el sistema y los mecanismos de financiación, así como el fomento de esta actividad cinematográfica nacional, y por ello se impulsaría, además, la creación en sus cinematecas de sesiones dedicadas a cada uno de los miembros; todo ello para incluir en el ordenamiento jurídico cuantas normas favorecieran esta actividad cultural, y para crear conjuntamente un fondo financiero multinacional para el fomento de esta actividad cinematográfica.

Es muy importante que esta mañana hayamos aprobado las normas que constituyen el Instituto Cervantes por cuanto que la cultura es un elemento que hoy tiene una perspectiva no solamente en lo que se refiere al idioma, sino también al lenguaje. En estas condiciones, se firmó por España, y fue posteriormente convalidado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1990. Pero al estar este Convenio incluido en el artículo 94.1.c) de la Constitución, se considera la necesidad de ese dictamen, por las obligaciones financieras que nuestro país pudiera tener, lo que justifica la autorización por las Cortes Generales.

La actualidad de todos los países latinoamericanos, —éste concretamente se refiere tanto al habla hispana como a la portuguesa— es sumamente importante, y como última muestra y para dejar constancia en el «Diario de Sesiones» tengo que indicar que los días 23 y 24 la totalidad de los representantes de los países latinoamericanos, que incluía trece embajadores y el resto de ministros plenipotenciarios con carácter de tal, se reunieron en Córdoba para hacer una visita al lugar donde está enterrado el Inca Garcilaso y posteriormente se trasladaron a las poblaciones de Montilla y Cabra, en la provincia de Córdoba, para dar muestra de la consideración que merecía, tanto el Inca Garcilaso en su tránsito por Córdoba y por la ciudad de Montilla, como la persona del que fue Senador, Juan Valera, en su incorporación de la presencia de Nicaragua, concretamente de su máximo poeta, y por ello lo hicieron en la ciudad de Cabra, que es la ciudad del escritor Valera.

Por todo ello, quiero decir que la atención máxima de los ministros plenipotenciarios y embajadores de los países latinoamericanos por nuestra cultura y por lo que tiene de presencia aquí, es lo que ha movido a mi Grupo a

tener una especial intervención en este convenio internacional que representa la incorporación de uno de los instrumentos más importantes de la cultura moderna, cual es el cine, y todo ello a través de la posibilidad de creación de un mercado especial de nuestra cinematografía, y para impulsar también la presencia de todo lo que signifique el cine como instrumento de cultura en los distintos eventos internacionales, así como para mostrar además la presencia de esta cultura frente a otras que en este momento son las máximas en la industria cinematográfica.

Nada más, señorías, quiero solicitar, por tanto, que se apruebe por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez Bjorkman.

Sometemos a votación el Convenio de Integración cinematográfica Iberoamericana, hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

¿La Cámara está de acuerdo en que se apruebe por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Se aprueba y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, hecho en Caracas el 11 de noviembre de 1989.

PETICION DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES:

— COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN ESPAÑA (PRIMER FIRMANTE: DON MANUEL ANTONIO MARTINEZ RANDULFE)

El señor PRESIDENTE: Punto décimo del orden del día, petición de creación de la Comisión Especial de Estudio para la prevención y lucha contra incendios forestales en España. El primer firmante es don Manuel Antonio Martínez Randulfe, fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 129, de fecha 30 de octubre de 1990.

Para su presentación, tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe, como primer firmante.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Señor Presidente, señorías, todos somos conscientes de que son muchos los temas que preocupan al Gobierno, al Grupo Socialista, a los otros grupos y a nosotros mismos. Cuando aceptamos representar al electorado y fuimos elegidos, contrajimos la obligación y el deber de lograr para todos un nivel de vida superior. Sé que ustedes y yo damos preferencia a unos temas sobre otros; cada uno de nosotros opina de una manera, hay tantos puntos de vista como personas. Pero hay temas que han preocupado, preocupan y preocuparán a todos, y uno de estos temas es el de la naturaleza, fuente de vida.

Desde los albores de nuestra civilización, el hombre buscó en la naturaleza la explicación de todos los acon-

tecimientos. Nos gustaran o no aquellas explicaciones dadas a fenómenos concretos, pero coincidiremos en que existen unas normas que regulan a la naturaleza, normas que llevan al establecimiento de un ciclo natural que hace posible la vida. Toda ruptura de este ciclo pone en peligro el equilibrio y, en consecuencia, la vida misma.

Las civilizaciones actuales son conscientes de la importancia de la naturaleza y se preocupan de su salvaguardia. Lo demuestra el hecho de que hoy vamos a debatir una moción sobre espacios naturales. En tiempos se definió el ser racional como persona y se hizo prevalecer en algunos casos lo material sobre lo inmaterial o viceversa. En el Renacimiento se ensalzaron de la persona los llamados aspectos humanos; hoy se afirma que cada uno de nosotros somos nosotros y nuestra circunstancia, entendiendo por circunstancia todo lo que no soy yo, las demás cosas: la naturaleza. La destrucción de la naturaleza lleva a la destrucción de mi circunstancia, de mi otra mitad, sin lo cual yo no soy yo, no puedo vivir.

Podrá preguntarse sobre qué estoy hablando; les contestaré: de lo razonable, entendiendo por razón no sólo la facultad de, sino entendiendo por razón lo mismo que vivir. La razón es la vida humana; vida y razón se abrazan, siendo la razón la que da sentido a la vida y ésta la que hace posible aquélla.

Me centro en el tema: los incendios forestales, el peor de los enemigos de la naturaleza. No voy a darle datos, seguro que serían contradictorios y no es mi deseo entrar en contradicción ni en polémica sobre hechos evidentes, notorios y claros. Sólo decir que ha sido tal el aumento de los incendios que, con gran acierto, en la legislatura anterior se creó una Comisión Especial encargada del estudio de los mismos, presidida, por cierto, por mi paisano —permítanme, señorías, esta expresión— don Celso Montero. Sus conclusiones, como buenas, fueron aprobadas. Algunas comunidades, así como el Gobierno, las pusieron en práctica, pero creemos que no todas y no todo.

Es necesario combatir los incendios. Si la mejor medicina es la preventiva, no les quepa la menor duda de que en materia de incendios lo mejor es prevenirlos. La cirugía, en el mejor de los casos, supone una amputación de un órgano; en el monte, una vez que se inicia el fuego, lo menos malo es conseguir su extinción, pero una parte del mismo murió.

Los números que se nos dieron sobre las hectáreas quemadas son alarmantes. El Gobierno y las comunidades autónomas, responsables directos en materia de extinción de incendios, no dudaron en adoptar medidas excepcionales para combatirlos. Nos consta su interés, pero, a pesar de los esfuerzos desplegados, el fuego sigue y alguien, un premio Nobel, se atrevió a decir que el fuego está ya en la noche de agosto para siempre como un elemento eterno de la misma. Permítanme, señorías, que manifieste por ustedes y por mí que no. No nos resignemos, como tampoco lo hacemos con que se nos diga que disminuyeron en las proporciones que sean. No, porque ustedes y yo lo que queremos es erradicarlos; amamos la vida. Perdónenme este atrevimiento, pero la convivencia que tengo con ustedes me lleva a conocer algunas de sus múlti-

ples cualidades, siendo una de ellas el amor a la vida, al bien, a la verdad.

No voy a seguir hablando de la naturaleza y de sus enemigos, los incendios, sino que les voy a pedir que revivamos, que aprobemos la creación de la Comisión especial para incendios para continuar la obra ya emprendida por los que nos precedieron en la anterior legislatura.

¿Cuál sería el objetivo? Elaborar una propuesta al Gobierno de medidas conducentes a evitar, prevenir y combatir los incendios, preferentemente a prevenir.

¿Cuál el sistema? El conocimiento de las causas. Permítanme decírselo de otro modo: ¿Cuál es el objeto? Mostrar a la mosca atrapada cuál es el agujero de salida de la botella. A la mosca le basta con ver la salida para salir; a los problemas se les invita a salir mostrándoles el agujero por donde entraron.

¿Cuál es el método? La recogida de las conclusiones de la anterior Comisión; recabar de los organismos implicados directamente, ayuntamientos, gobiernos civiles, autonomías, información acerca de cuáles, a su juicio, han sido las causas completas de los incendios de los tres últimos años en el ámbito de su competencia; recabar la misma información de los equipos directivos encargados de la extinción de incendios dependientes de la jefatura de montes; solicitar lo mismo de la Guardia Civil y de los capataces de las cuadrillas y ver qué medidas de las señaladas en la anterior Comisión se pusieron en práctica y cuáles no y por qué.

¿Qué medios serían necesarios? Entiendo que pocos, toda vez que no dudo de que las señorías miembros de esta Comisión harían directamente el trabajo, por lo que con algún auxiliar sería suficiente.

¿Por qué una Comisión Especial? A nadie se le escapa que el tema de los incendios no es un problema sólo de política forestal. Si lo fuera, ya estaría resuelto, no lo duden; nuestros técnicos en materia forestal son buenos, sin duda. Es un problema de cultura, educacional, de orden público, de infraestructuras, de recursos naturales, de sanidad, industria, de justicia, de trabajo. Es más, me atrevería a decir que es tal el abanico de aspectos que abarca que, siguiendo el ejemplo de otros países y de la Comunidad catalana, una de las propuestas podía ser la creación de un ministerio de medio ambiente y recursos naturales.

¿Quiénes formarían la Comisión? En la proporción correspondiente, señorías, los adscritos, a las Comisiones implicadas.

Señorías, los objetivos, sistema, métodos, medios y demás por mí expuestos no son limitativos, sino más bien enunciativos. Será la Comisión la que los determine.

Termino, porque para ser un buen político, y tenemos la obligación de serlo, es necesario tener mesura, honradez y creer que debe tratarse bien al sufrido pueblo que merece luchar por él para que viva mejor. Por ser un tema transcendental para nuestra vida, por necesitar para su resolución del apoyo de todos, por estar implicados distintos departamentos ministeriales, por haberse convertido en uno de los primeros problemas a resolver en algunas comunidades, es por lo que pido a todos ustedes el

apoyo para esta propuesta, consciente de su responsabilidad, sensibilidad y buen hacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez Randulfe.

Abrimos turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de CDS? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

¿Grupo Socialista?

Tiene la palabra el Senador Arguilé.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Muchas gracias, señor Presidente. (*El señor Martínez Randulfe pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El procedimiento previsto en el Reglamento para la constitución de comisiones abre solamente la presentación de la propuesta de petición y el turno de portavoces en el orden habitual. En todo caso, si su señoría quiere alguna rectificación, podrá efectuarla después.

El Senador Arguilé tiene la palabra.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Señor Presidente, intervengo para mostrar la divergencia de mi Grupo en cuanto al criterio y proposición de volver a crear en esta Cámara una comisión especial de incendios forestales. Es cierto que cuando menos en el título de la comisión especial que se pretende crear, el proponente la titula de otro modo: Comisión especial para el estudio y prevención de lucha contra los incendios forestales. Señorías, a pesar de ello, mi Grupo piensa que el cometido de la comisión que se pretende crear tendría que repetir el trabajo de investigación que ya realizó la comisión que fue creada en esta Cámara el 14 de octubre de 1986. En aquella ocasión la Cámara trataba de responder a uno de los problemas ecológicos más preocupantes por sus consecuencias ecológicas, sociales y económicas, no solamente en la sociedad española, sino en toda la sociedad que habita el planeta.

Este portavoz estima que la comisión especial creada en la fecha referida realizó un trabajo muy pormenorizado y detallado sobre los incendios forestales en España que sería muy difícil de mejorar por nuestra parte.

Sus señorías saben que el dictamen refleja la situación en diferentes países, y en España describe la situación en nuestro país por comunidades autónomas, refleja la situación por superficies arboladas y no arboladas afectadas, por número de incendios y su magnitud, y también por especies vegetales más influenciadas. Además, si lo observan ustedes, el dictamen realiza un examen sobre la causalidad, sobre la relación de los montes incendiados con su régimen administrativo y de propiedad, así como las pérdidas económicas y el grado existente de organización y coordinación de las administraciones públicas implicadas en la prevención y extinción de incendios forestales.

La comisión citada, después de un exhaustivo estudio

de la situación, llegaba a unas conclusiones determinadas que reflejan el dictamen de la misma. Permítanme sus señorías que entresaque algunas de ellas a modo de recordatorio solamente. Se echa en falta un inventario forestal nacional y un mapa de bosques, al mismo tiempo que se resalta la conveniencia de combinar los usos agrícolas, ganaderos y forestales estimulando los usos tradicionales del monte. Se aconseja la atención a las formaciones autóctonas en repoblaciones forestales que, realizadas dentro de un marco general, se adecuen a las peculiaridades del ámbito local. Se llama la atención sobre la investigación básica aplicada y sobre la puesta en marcha de una política forestal basada en un acuerdo de Estado como consecuencia de la descentralización de las competencias que han asumido las comunidades autónomas sobre esta materia.

La comisión resaltaba en su informe, con buen criterio, en los aspectos económicos y sociales, que en muchas ocasiones los beneficios de las actuaciones forestales habían tenido destinatarios ajenos a los lugareños, dando origen a los conflictos que se proyectan sobre la conservación de los bosques. Era obvia la deducción. Se precisaba dar entrada a la integración del monte en la economía de las poblaciones ubicadas en zonas forestales.

En cuanto a la legislación, la comisión concluía que en algunos puntos bastaría con cumplir la legislación existente para lograr alguna gestión, aunque también apostillaba que esta materia debería tener carácter preventivo y disuasorio, al mismo tiempo que debería consensuarse al máximo con el gran público.

Asimismo, la Comisión precisaba una cuestión importante. Recomendaba la prohibición del cambio de uso de suelo en áreas incendiadas. En sus conclusiones resalta la importancia de la educación y de la información.

He querido recordar a sus señorías, para apoyar mi argumentación inicial, la vigencia de las resoluciones de la Comisión que estuvo en esta Cámara y la validez de las mismas como base de cualquier trabajo parlamentario o trabajo que se traslade al Ejecutivo.

Pero además de este trabajo realizado recientemente en esta misma Cámara que, como sus señorías saben, concluyó en 1988, para trabajar sobre incendios forestales disponemos del informe del Consejo de Europa que se produjo en 1986 y que lo presentó un Diputado español, Ricardo Sánchez Candela, así como los reglamentos correspondientes de la Comunidad Económica Europea que completan una amplia gama de estudios, informes y conclusiones sobre los que podemos realizar unos buenos trabajos sobre el seguimiento de este fenómeno.

Señorías, pensamos que no es preciso ahondar más en este asunto desde comisiones especiales y que la demanda que se hace desde el Grupo Popular bien la puede cubrir la Comisión de Agricultura de esta Cámara. Esta Comisión de Agricultura está integrada por personas muy sensibilizadas con el tema medioambiental, a la vez que espléndidamente preparadas para acometer la función que se pretende desarrollar mediante la creación de una comisión especial. Además, al pretender nuestro Grupo residenciar el seguimiento para la prevención y lucha con-

tra los incendios forestales en España en la comisión de Agricultura de la Cámara, no hace otra que ser coherente con las competencias que esta comisión ejerce en otros parlamentos nacionales, incluidos el nuestro, y supranacionales. Pero además de ello, mi Grupo pretende dos objetivos: dar más contenido a la Comisión de Agricultura y, al mismo tiempo, ahorrar a la Cámara sobreesfuerzos en medios humanos y económicos.

De esta forma, estimo que los Grupos minoritarios gozarán de más oportunidad para poder asistir a las sesiones de la Comisión de Agricultura, pues de otro modo, cuanto más diversifiquemos y más comisiones creamos, más dificultades tendrán estos grupos para poder asistir a ellas.

Señorías, el artículo 67 del Reglamento de la Cámara nos ampara para que las comisiones legislativas realicen encuestas o estudios encargados a varios senadores el correspondiente trabajo de información.

Señor Martínez Randulfe, con toda la amabilidad, apoyando nuestra posición en la argumentación que acabo de formular, nos oponemos a su propuesta, pero al mismo tiempo, para satisfacer sus buenas intenciones de que la Cámara colabore en el esfuerzo de la minoración de los incendios forestales en España, le anuncio que mi Grupo, en la próxima reunión que celebre la Comisión de Agricultura, pedirá la creación de un grupo de trabajo en el seno de dicha comisión legislativa, que se disponga a trabajar con la mayor urgencia posible en el seguimiento para la prevención y lucha contra los incendios forestales en España que, en definitiva, es el buen fin que perseguimos usted, ustedes, yo y nosotros ante esta Cámara.

Muchas gracias. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Por el artículo 87? *(Asentimiento.)*

Senador Martínez Randulfe tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Muchas gracias, señor Presidente.

Lamento que, por los motivos que no entro a enjuiciar, no se cree la Comisión, y no entro porque entiendo que todo lo que se puede decir puede hacerse con claridad y de lo que no se puede hablar es mejor callarse. Y no veo claridad, y no la veo porque si la voluntad, como se dice, la hay, llevamos año y medio de legislatura y nada se hizo hasta ahora para continuar aquella labor iniciada, pero tengo esperanza, porque esperar es llevar dentro de mí la íntima seguridad de que cualquiera que puedan ser las apariencias, la intolerable situación en la que ahora nos encontramos no puede ser definitiva para la naturaleza.

Los incendios están ahí, el problema existe, la necesidad de encontrar los agujeros por los que se colaron es inmediata. Por eso, la Comunidad Económica Europea, a la que usted aludió, y los reglamentos que ella aprobó, en una decisión del Consejo de 29 de mayo de 1989, posterior a los que usted citó, decidió la creación de un grupo de reflexión sobre la protección contra incendios forestales que celebró, por cierto, su primera reunión el 16 de fe-

brero de 1990; y, preocupada por este tema en España, la CEE financia, principalmente en el caso de España, unas medidas destinadas a aumentar la protección contra los incendios forestales.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Martínez Randulfe.

El Senador Arguilé tiene la palabra, por el artículo 87.

El señor ARGUILE LAGUARTA: Señor Presidente, solamente quiero intervenir para decir que la intención del Grupo parlamentario Socialista que he mostrado en mi intervención ya era la misma que la de hace tiempo, igual que la del señor Martínez Randulfe. Lo que ocurre es que, desde entonces, buscábamos entre ambos un acuerdo para que situara la actividad que pretendemos en un sitio o en otro. No ha sido posible. Hemos llegado al debate parlamentario de la creación de la comisión especial y nosotros seguimos manteniéndonos en la idea de que creemos que es mejor ubicarla dentro de la Comisión de Agricultura, que no va a tener menos eficacia que si se creara de nuevo una comisión especial.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Concluido el debate, vamos a pasar a la votación de la petición de la creación de una comisión especial de estudio para la prevención y lucha contra incendios forestales en España.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 192; a favor, 73; en contra, 114; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda, pues, desestimada esta petición.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las trece horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

MOCIONES:

— DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE DISPONGA QUE DESDE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE CUENCA SE PROCEDA A LA REVISION O MODIFICACION DE LAS LIMITACIONES Y CONDICIONES DE CUANTAS AUTORIZACIONES DE VERTIDOS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y NO SEAN ADECUADAS A LAS CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES ACTUALES

El señor PRESIDENTE: Punto undécimo del orden del día. Mociones.

Número 66, moción del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que disponga que desde los competentes organismos de cuenca se proceda a la revisión o modificación de las limitaciones y condiciones de cuantas autorizaciones de vertidos se encuentran vigentes y no sean adecuadas a las circunstancias y necesidades actuales.

Para un turno a favor, tiene la palabra el Senador Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías.

La revolución industrial iniciada por el hombre en el siglo XIX e intensificada en los últimos años del siglo XX, en el que estamos inmersos, está llevando a modificar las condiciones básicas del medio ambiente global. Los desechos afectan a la salud y bienestar humano, fomentando el desarrollo incontrolado y, con ello, el desequilibrio de los parámetros básicos de la biosfera.

La actividad humana es capaz en estos momentos de poner en grave peligro la supervivencia de nuestro planeta. El hombre debe, por tanto, utilizar su potencial de intervención y transformación de la realidad existente para conseguir así equilibrar los parámetros distorsionados por un desarrollo irracional y salvaje. Es el reto ecológico.

España, situada en el cono sur de Europa, está sufriendo en estos años la escasez de agua. La sequía constante en los últimos tiempos en determinadas zonas de nuestro país, unida al lógico aumento del consumo en el contexto de una sociedad occidental y europea convierte al preciado líquido en un recurso escaso y egoístamente guardado por el que lo posee.

El aumento de la contaminación de nuestras aguas por una política incontrolada de vertidos hace que su disminución cualitativa se una igualmente a la minoración cuantitativa de la misma, con los graves problemas que ello genera desde los puntos de vista sanitario y ecológico, teniendo todo ello una grave incidencia en la vida de las personas, animales y vegetales, en resumen, en la vida de nuestro planeta, que ve cómo un progresivo deterioro, y en algunos casos imparable deterioro, se va apoderando de la naturaleza y de todo aquello que la rodea, encontrándonos en nuestro país en estos momentos en una situación difícil y grave, que en el futuro puede llegar todavía a acentuarse más, ya que a las zonas tradicionalmente conocidas como España seca del sur y levante del país hay que unir los problemas que presentan las zonas húmedas, en donde se vienen produciendo unas sequías cíclicas y periódicas que les causan las lógicas molestias y los perjuicios que podemos imaginarnos.

Y, si bien, nuestros recursos hidráulicos dependen de algo a lo que la voluntad del hombre todavía es ajeno, como es el hecho de que llueva o no, sí estamos en condiciones con nuestras técnicas de proteger la calidad de esas aguas con el fin de un aprovechamiento máximo de las mismas, siendo el primer y más importante intento para ello el de la Constitución española en sus artículos 45, 148 y 149 y el desarrollo de parte de esos artículos

en la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, que recoge en su Título V, sobre la protección del dominio público hidráulico y sobre la calidad de las aguas continentales, concretamente en el Capítulo II, artículos 92 a 100, ambos inclusive, lo que es ahora motivo de nuestra moción: el control de los vertidos a efectuar por el organismo de cuenca correspondiente, ya que son estos organismos, a través de las confederaciones hidrográficas, a quienes corresponde la competencia y responsabilidad sobre el control de la calidad de las aguas públicas, también quienes deben otorgar autorizaciones y concesiones respecto al dominio público y en relación con los vertidos.

A este respecto, nuestro Grupo considera que las autorizaciones de vertidos vigentes no se corresponden con las necesidades y exigencias actuales, tanto en las limitaciones de la composición del Afluente como en las condiciones del mismo. Al tiempo, estimamos que no se está aplicando correctamente la Ley de Aguas y sus reglamentos y, por tanto, se hace necesaria la revisión administrativa de los vertidos conforme a dicha ley y la acomodación a las nuevas circunstancias, todo ello, como decimos, en el contexto de una Comunidad Económica Europea que mira con recelo, pero también con optimismo, la perspectiva ya cercana del año 1993, y de una España que, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes, ofrece hasta ahora un aceptable margen de maniobra dentro del conjunto de Estados en una Europa que ha dedicado un tercio de actas normativas comunitarias a la política ambiental, cuyas primeras reflexiones al respecto surgieron en 1971, y a partir de entonces, más concretamente, desde el año 1972, ha realizado cuatro programas sobre el medio ambiente, destacando entre ellos las medidas recogidas en las resoluciones de 1973, tendentes a controlar los efectos de los vertidos al medio acuático, aspecto en el que se profundizó en 1977 y 1983, estableciendo en 1987 normas de calidad ambiental, política de información y política de educación ambiental. Como se puede apreciar, una política ambiental comunitaria en la que nos movemos todos nosotros, dirigida a fijar valores límites para cada sustancia contaminante; una política ambiental dirigida a la fijación de unos niveles mínimos de calidad del medio receptor, que muchas veces necesita de un esfuerzo adicional para asegurar la calidad de las aguas en que se vierte.

Aparte de estos programas, en la Comunidad la legislación ambiental se apoya en la interpretación de cuatro artículos del Tratado de Roma, estableciendo el Acta Única de 1986 en su Título VII, entre otros objetivos para el desarrollo de la Comunidad, el relativo a la política ambiental.

Sobre la base de estos principios y de la necesidad de asegurar la calidad de nuestras aguas, la moción que presentamos hoy para su debate está plenamente justificada, dada la grave situación en la que se encuentran nuestros ríos y acuíferos subterráneos debido a su contaminación por vertidos.

España debe tratar de consolidar un espacio ambiental europeo común y diverso, asumiendo las directrices y principios comunitarios y las normativas emanadas de sus leyes y reglamentos.

En una sociedad donde la competitividad se hace obligatoria en todos los campos, debemos asegurar las condiciones de protección ambiental, que en 1993 deberán ser similares para todo el contexto europeo.

Realmente, nuestra nación está por debajo de los países de la Comunidad en lo que se refiere a la protección de estas aguas, ya que según el propio Gobierno, sólo el 50 por ciento de las aguas residuales urbanas reciben algún tipo de tratamiento, y de ellas, únicamente el 37 por ciento cuenta con un tratamiento secundario, lo que unido a los miles de vertidos industriales que tienen lugar en el conjunto de las cuencas hidrográficas nos coloca en una grave situación de cara al futuro en relación con el reto ecológico al que debemos enfrentarnos en los próximos años.

Siendo España una nación que tiene el mayor patrimonio natural de Europa, según el último informe de la OCDE sobre el estado del medio ambiente, de un total de 14 países figuramos en el duodécimo lugar en cuanto a instalaciones de depuración se refiere, con sólo un 48 por ciento de aguas depuradas, lo que representa un 12 por ciento menos de la media de los países miembros, cuyo nivel es del 60 por ciento, debiendo tomar como ejemplo a Dinamarca, que alcanza el 98 por ciento de aguas depuradas.

Hay que tener en cuenta que el escenario medioambiental de la Europa de 1993 estará definido por el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el cuarto programa de acción comunitaria y por los principios de que la protección del medio ambiente deberá contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo.

España, que se va acercando a Europa a pasos agigantados, debe tratar de corregir los desequilibrios denunciados para evitar el alto estado de contaminación de las aguas de sus ríos y, por tanto, la baja calidad de las mismas. Así, como ejemplo podemos señalar que, según el informe de la Secretaría General del Medio Ambiente del MOPU correspondiente al año 1989, un 80 por ciento del tramo del río Guadalquivir tiene las aguas calificadas de malas; en amplios tramos del río Tajo, de malas o pésimas, e igual sucede en otros ríos como el Guadiana, el Ebro y el Llobregat, siendo quizá la excepción, en un 50 por ciento de su longitud, las aguas del Duero, calificadas de utilizables.

Junto con las medidas legales emanadas de la Ley de Aguas, Ley 29/1985, se produce el desarrollo posterior de la misma, que se ha puesto de manifiesto mediante cuatro reales decretos y nueve órdenes ministeriales, entre las que figuran algunas con nombres tan sugerentes como los que a continuación se relacionan: Regulación de las empresas colaboradoras de los organismos de cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales; Normas de emisión y objetivos de calidad relativos a determinadas sustancias nocivas; otras normas sobre la calidad de las aguas y la de fijación de ciertos valores que determinan la carga contaminante del canon de vertidos residuales, entre otras. Pues bien, a pesar de todo esto, han pasado ya más de cinco años desde que se aprobó la Ley y se ha desarrollado, se han puesto en marcha parte de es-

tas iniciativas, y la situación no ha mejorado, pudiendo decirse, a la vista de los datos oficiales, que se mantiene la tendencia al empeoramiento.

Este momento sería oportuno —y no más tarde— para que se estableciesen conciertos con comunidades autónomas y ayuntamientos para que, mediante los recursos derivados del canon de vertidos, se pusieran en marcha los planes de saneamiento integral y de depuración. Sería también el momento para que el MOPU regulase el agua existente mediante la redacción de los tantas veces prometidos y nunca realizados planes hidrológicos nacionales.

En una Europa que creó su Agencia de Medio Ambiente el 7 de mayo de 1990 y para cuya ubicación España compite con las otras naciones de la Comunidad, en una Europa que mira hacia el desafío de 1993, en una Europa en la que los países están obligados a hacer frente al deterioro ambiental restableciendo el equilibrio de recursos y asegurando la supervivencia de una cubierta vegetal y acuífera productiva y estable, padecemos la fragilidad climática del sur del continente, y de no tomarse las medidas oportunas podemos llegar a hacer estéril el esfuerzo de saneamiento y depuración iniciado, aunque no concluido.

En relación con el espíritu de nuestra moción, el criterio de la Comunidad es que cada país deberá tener solucionado por sí mismo el problema de la gestión de los vertidos que se generan, todo ello incluido en una amplia normativa europea con numerosas directivas sobre este asunto, en especial, las referentes a la calidad de las aguas y la regulación de los vertidos, con el objetivo de mantener o mejorar dicha calidad según los usos demandados, o el más restrictivo, limitador de los diferentes vertidos. La calidad de las aguas se debe plantear fijando la cantidad o el límite máximo del contenido de ciertas sustancias nocivas cuya superación las haría inaceptables para el uso referido.

En ese sentido van dirigidas las directivas europeas relativas al agua potable para el consumo humano, para baño, para preservar la vida de los peces —en España tenemos más de ochenta especies en aguas continentales—, así como para limitar las sustancias de los vertidos y proteger las aguas subterráneas.

En los últimos tiempos son cerca de 20 las directivas de la Comunidad Económica Europea que pretenden mejorar la calidad de las aguas, aunque para nosotros lo que debe merecer más importancia es la Constitución española que, como decíamos, en su artículo 45 señala primero, que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; segundo, que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva y, tercero, que para quienes violen lo dispuesto en los apartados anteriores, o en los términos que la ley fije, se establecerán sanciones penales, en su caso, administrativas, así como la obligación de recuperar el daño causado.

Por ello, considerando la importancia que la calidad del agua nos merece para el futuro, mediante esta moción queremos instar al Gobierno para que desde los competentes organismos de Cuenca se proceda a revisar o a modificar las limitaciones y condiciones de cuantas autorizaciones de vertidos se encuentren vigentes y no sean las adecuadas a las circunstancias y necesidades actuales para lo que la Ley de Aguas, el desarrollo posterior de la misma y la normativa vigente europea nos señalan el camino a seguir.

Una política medioambiental eficaz no consiste tan sólo en crear leyes, sino entener la voluntad de aplicarlas y de hacerlas cumplir. En este caso, las autorizaciones de vertidos, el control de los mismos y, consecuentemente, el mantenimiento y la mejora de la calidad de las aguas es competencia del Gobierno y a él debemos exigir su vigilancia y su cumplimiento, si no queremos lamentarnos en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El Senador Zarrías tiene la palabra.

El señor ZARRIAS AREVALO: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar ser breve y bueno, con lo cual, si breve y bueno, dos veces bueno. No sé si lo conseguiré Senador Bris, el Grupo Socialista comparte con usted la preocupación de la escasez de agua y la consiguiente contaminación de las superficiales. Estoy de acuerdo con su señoría en que estamos ante uno de los problemas más importantes, desde el punto de vista medioambiental, que tiene planteado en estos momentos el mundo y fundamentalmente, en nuestro entorno, la Comunidad Europea. Nos encontramos con esta situación, fruto de un déficit medioambiental acumulado por muchos años, décadas y décadas, y por el aumento progresivo de las poblaciones, que exigen una mayor calidad de agua. Esto nos lleva a una consideración clave en este debate: que el agua es un bien escaso y, por tanto, su planificación es obligada. Como bien escaso, no podemos olvidar que el agua, por naturaleza, sigue un ciclo cerrado, que se conoce como hidrológico, en permanente funcionamiento, aunque la cantidad de agua existente en cada eslabón puede variar sustancialmente desde el punto de vista estacional. Está claro que es un bien escaso y, por consiguiente es un bien a conservar, y una de las fórmulas fundamentales de conservación es una correcta planificación.

En nuestro país el cuerpo normativo, comenzando por la Constitución intenta corregir este problema y poner en marcha los mecanismos de planificación que hagan de este bien escaso, el agua, algo que sea fundamental para todos. Además de los artículos que usted ha comentado, yo me quisiera referir, dentro de este cuerpo normativo que me parece fundamental que conozcamos, a lo que contiene la Ley 29/85, conocida como Ley de Aguas, que sustituye a una norma caduca, trasnochada, que regía hasta entonces todo lo referido a los recursos hídricos, que

data del año 1879. Esta nueva Ley, señorías, tiene una particular precisión y coherencia, desde mi punto de vista, en una serie de principios y determinaciones, que a mí me gustaría reflejar brevemente.

Regula con claridad el demanio y el dominio hidráulico de las aguas superficiales y subterráneas, pero no entra, como ustedes saben, en las aguas minerales y termales; considera también con precisión lo que es el demanio o dominio privado, dejando claro en su texto que solamente son de dominio privado aquellas aguas que desde su origen discurren por un dominio particular, sin que en ningún caso eso signifique que puedan efectuarse actuaciones que perjudiquen a terceros en algún momento. Asimismo, esta Ley configura, junto con el Consejo Nacional de Aguas, una serie de organismos, las confederaciones, que son fundamentales como organismos de cuencas en la misión que la Ley les da de elaboración de los planes hidrológicos. Me parece que son éstas, junto con el control y la administración del dominio público hídrico, las misiones fundamentales que tienen hoy por hoy las diferentes confederaciones hidrográficas. Este es el elemento fundamental, reitero, que establece la Ley de Aguas, además de una serie de prohibiciones, que van en cascada en las diferentes normas, ya de rango inferior, bien sean decretos u órdenes ministeriales, que cierran este cuadro normativo al que quiero referirme.

Está la prohibición general de efectuar vertidos, ya sean directos o indirectos; la obligatoriedad de la autorización administrativa para toda actuación o actividad susceptible de provocar cualquier tipo de contaminación o degradación del dominio público hidráulico; también establece, luego lo intentaré ampliar, la obligación de satisfacer el canon correspondiente de vertidos, destinado a la protección y a la mejora del medio receptor en cada una de las cuencas hidrográficas y también, por supuesto, a cubrir la financiación de las diferentes obras que se pongan en marcha para llevar a buen fin el objetivo de calidad contemplado en los diferentes planes hidrológicos. Por tanto, el objetivo que deja claro la Ley de Aguas es conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad en las aguas e impedir la acumulación de los diferentes compuestos que puedan hacer que éstas se contaminen. Si no me equivoco, hasta ahora han sido tres o cuatro las ocasiones en que he hablado de calidad, lo cual me hace pensar que la calidad es el objetivo fundamental que subyace en el contenido de la presente Ley de Aguas que estamos comentando. Establece qué tipo de actividad es susceptible de provocar contaminación y pone en marcha los mecanismos para evitar que ésta se produzca.

En el marco de la Ley de Aguas el Gobierno de la nación ha ido poniendo paulatinamente en marcha esas normas que antes comentaba de rango inferior y yo, por no citar todas las que usted ha comentado, me referiré a un par de ellas que me parecen fundamentales para centrar el problema objeto de la moción que usted plantea. Me refiero al Reglamento de dominio público hidráulico, promulgado en el Boletín Oficial, si no me equivoco, en diciembre de 1985, y a diversas ordenes ministeriales que han completado el cuerpo normativo, centrándome sola-

mente en la orden de 23 de diciembre de 1986, que incide directísimamente en todo lo que usted plantea: en la revisión y legalización de los vertidos anteriores a la promulgación de la Ley.

Por dar dos pinceladas de ese Reglamento de dominio público hidráulico diré que fija claramente los límites, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, de los diferentes vertidos, en función de unas tablas que se contienen dentro de ese mismo precepto; establece también con claridad el tipo de instalaciones de depuración o de eliminación, con el fin de conseguir esos objetivos que antes comentaba de calidad; todo lo que significa el control de instalaciones, el importe de los cánones correspondientes y los diferentes calendarios de ejecución de las diversas actuaciones. Todo —repito— destinado a conseguir la calidad de las aguas, dentro de los diferentes parámetros fijados en la Ley y en las disposiciones que ahora comentaremos. (*Rumores.*)

Para ello también, y con el fin de no dejar en supuesto todas las autorizaciones que estaban en vigor antes de la entrada de la Ley y del Reglamento, se promulga la orden ministerial, de fecha 23 de diciembre, que contiene diversas normas complementarias, referidas a la autorización de vertidos de aguas residuales. En esta orden, que aplican las confederaciones y que en su contenido se refleja con claridad la urgencia de su aplicación, se identifican los vertidos, se inician y se concretan los trámites de legalización y control... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, Senador Zarrías.

Ruego silencio, por favor. Gracias.

El señor ZARRÍAS AREVALO: ... de los vertidos y se fija el procedimiento y la cuantía del canon de vertidos correspondiente. ¿Para qué? Para conseguir, señorías, la adecuada calidad de las aguas continentales, así como para superar en diferentes plazos los problemas de depuración y, por tanto, la puesta en marcha de una depuración gradual de estas aguas continentales.

Fija también esta orden ministerial de diciembre de 1986 el plazo de 31 de enero de 1987 para que todos aquellos que tengan autorización antes de la fecha de promulgación de la misma puedan presentar ante la confederación la documentación correspondiente, identificando al causante del vertido, la persona física o jurídica, el punto geográfico en el que se produce el vertido, las características del mismo, así como las diferentes fechas que coinciden en los distintos aspectos de la autorización. Una vez presentado ese escrito antes del 1 de enero de 1987, si el vertido autorizado está de acuerdo con las disposiciones correspondientes, se procede de oficio, una vez revisados todos los puntos que antes comentaba de adecuación a la normativa vigente. En el caso de que no sea así, se le ceden, como usted bien sabe, los proyectos necesarios para conseguir una perfecta depuración del vertido, plazos de iniciación y finalización del mismo, así como el régimen financiero previsto. Se establece también, junto con la autorización provisional, la evaluación del canon que hace

la confederación y que comunica a los causantes. Llegamos aquí a una conclusión que, enmarca todo el derecho que regula el hecho hídrico —si me permiten ustedes la expresión— en la normativa vigente de nuestro país, que fue fruto de una conferencia, posiblemente la más importante que se ha celebrado desde el punto de vista del medio ambiente en el mundo, la de Argentina, en la que se concreta el principio del que rompe paga, el que contamina paga.

Centrado el problema desde mi punto de vista en el aspecto normativo, de planificación de un recurso escaso, como del que estamos hablando, el recurso hídrico, voy a referirme brevemente a la situación actual. Atendiendo y aplicando la Ley de aguas, están en proceso de elaboración todos los planes hidrológicos de cuenca, que tratan de poner en marcha todas las actuaciones para conseguir esa calidad, esa mejora del medio ambiente hídrico en las diferentes cuencas que componen el Estado español. Estos planes hidrológicos contienen, como ustedes saben, las características básicas de calidad del agua y la ordenación en todos los aspectos de los distintos tipos de aguas residuales que pueden llegar en un momento dado al cauce de un río. Estos planes están, como ustedes saben, en ejecución. Son planes que no se nos pueden olvidar, que concluirán en el plan hidrológico nacional y que son largos y laboriosos en cuanto a su elaboración. En la mayor parte de ellos, un 50 por ciento aproximadamente, las diferentes cuencas hidrográficas están en la primera etapa, que podríamos denominar de documentación básica.

El otro cincuenta por ciento ha pasado esa etapa de documentación básica, y ha entrado en un pre-plan hidrológico que se denomina, desde el punto de vista técnico, propuestas directrices, y que dará lugar a una tercera y definitiva etapa: a la elaboración del plan hidrológico de la cuenca del Guadalquivir, el Tajo, el Segura, etcétera. Una vez completado ese entramado de planes hidrológicos llegaríamos a lo que la Ley denomina el plan hidrológico nacional.

Dentro de ese proceso —y usted ha hecho referencia al mismo— se determinan claramente los usos del agua, y con esto entro directamente en una parte de su intervención. En esos usos del agua se fijan unos objetivos de calidad que varían en función del uso al que se destine. Por un lado está lo que usted muy bien ha comentado del abastecimiento del agua para poblaciones, es decir, abastecimientos públicos. Dentro de estos objetivos de calidad en función del uso del agua, nos encontramos también con lo que es la vida piscícola y, por supuesto, el uso recreativo, o lo que podemos denominar baños, siempre dirigido y centrado en las aguas continentales. En nuestro país en estos momentos toda esa serie de objetivos en función de esos usos se basan fundamentalmente en las diferentes directivas comunitarias: la 75/440 y la 80/778 en lo que se refiere a la obligación de aguas para consumo humano, la 78/659 en lo que se refiere a la vida piscícola, y la 76/160 en lo que se refiere al uso de esparcimiento o a la calidad del agua para el baño. Por tanto, señoría, es el objetivo de calidad lo que persigue la puesta en marcha de toda esta serie de disposiciones. Ese es el caballo de ba-

talla y lo que inspira —repito— la labor que se está llevando a cabo desde las confederaciones y el Ministerio de Obras Públicas. Esas autorizaciones, que al igual que los planes hidrológicos, pero a su nivel, son un proceso complejo, en estos momentos está en ejecución por parte de las confederaciones.

Partiendo de la Orden Ministerial de diciembre de 1986, se ha revisado prácticamente, según mis datos, la totalidad de los vertidos anteriores a la promulgación de estas normas, adecuándolo a la normativa y a las diferentes directivas comunitarias. En estos momentos, señorías todas estas autorizaciones, tanto en revisión o legalización de las anteriores, como en lo que se refiere a las que se han dado posteriormente «ex novo», deberán llevar el correspondiente proyecto de instalación de depuración, los elementos de control correspondientes, todo lo que significa calidad en cuantos a efluentes y cantidad de los mismos, el canon de vertidos, el estudio del impacto ambiental que fija las normativas comunitarias, así como el estudio hidrológico. Reitero y repito, señoría, que con los datos con los que cuento sobre este atril puedo decirle que un alto porcentaje de esas utilidades de vertidos ha sido ya prácticamente revisado en función de la nueva normativa, y se le ha fijado el correspondiente canon. Asimismo, existe un régimen de sanciones, que usted conoce perfectamente, que varía sustancialmente respecto del que habría antes y que va desde una cantidad de 100.000 pesetas para las faltas leves que pueden imponer las diferentes confederaciones, hasta los 50 millones que puede fijar el Consejo de Ministros. Está claro que ese principio que les comentaba antes de que quien contamina paga, se hace una realidad en la normativa vigente en el derecho positivo español.

En consecuencia, y para terminar, señorías, el Grupo Socialista va a votar negativamente su moción porque aunque compartimos su preocupación, nuestro partido puso en marcha los mecanismos para evitar el problema que ahora usted, en el año 1991, quiere que se combata al poner en marcha —repito— los mecanismos para conseguir y mantener un adecuado nivel en la calidad de las aguas: la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la Orden Ministerial de diciembre de 1986 que antes le he comentado. Son hechos concretos que vienen a paliar ese déficit medioambiental que usted comentaba y que, evidentemente, está siendo un problema, no sólo para el continente, sino también para la humanidad. Se permite, por tanto, la revisión, no solamente de las nuevas autorizaciones en lo que se refiere a los vertidos, sino también la legalización de las que existían anteriormente.

Repito que vamos a votar negativamente porque —se lo digo con todo respeto— hace ya muchos años que el Gobierno Socialista puso en marcha lo que ustedes plantean ahora.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Zarrías.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos?

Tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, he escuchado con gran placer las dos intervenciones, el turno a favor y el turno en contra. Nosotros, como Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, vamos a apoyar la moción del Senador Bris. Queremos aportar algunas matizaciones sobre la calidad ecológica de nuestros ríos, que yo creo que es una cuestión que nos afecta a todos.

Señorías, no digo nada nuevo cuando afirmo que en relación con la calidad de las aguas, la situación de la red fluvial del Estado, deteriorada por causa de los vertidos, no es nada satisfactoria. Esta situación se presenta después de la aparición de la Ley de 2 de agosto de 1985. Quiero recalcar la fecha de 1985, porque aquí el tiempo pasa para todos. Luego han ido apareciendo los correspondientes reglamentos, como ha dicho muy bien el portavoz socialista, las disposiciones, la normativa que procede tanto de la Administración central como de las comunidades autónomas que tienen competencia en estas materias. Leyes, normas, reglamentos no nos faltan, señorías. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdona un instante, Senador Aspuru. Ruego silencio, por favor. Muchas gracias.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

No podemos olvidar tampoco las directivas que nos vienen de la Comunidad Europea, las cuales obligan a su cumplimiento marcando niveles cada vez más exigentes.

El esfuerzo legislativo y normativo ha sido importante, y es necesario. La Ley de Aguas, en su Título V, capítulo 2, tiene un tratamiento riguroso, y lo mismo ocurre con el Reglamento en el que aparece pormenorizado todo o casi todo lo referente a los vertidos con necesidad, es verdad —como ha dicho el Senador Bris—, de actualización. Pero, señorías, existe una gran distancia entre las exigencias que marca, tanto la ley, como toda esta normativa a la que he aludido, y la cruda realidad. Creo que nosotros aquí padecemos de una deformación profesional porque pensamos que con sacar una ley o una normativa que provenga de los ministerios correspondientes, la cuestión ya está solucionada, y no es así. No se puede negar que han hecho esfuerzos, pero aún así estamos muy lejos de alcanzar la efectividad que marca la ley. Nuestros ríos, señorías, no son presentables, y están repercutiendo desfavorablemente en nuestra imagen exterior en relación con la sanidad, con el turismo, etcétera. La Ley de Aguas, con la que no estamos de acuerdo por su carácter centralista, o no se está aplicando, o esa aplicación es muy lenta. Reconocemos que se trata de una legislación compleja, pero se avanza poco todavía. El portavoz socialista nos acaba de hablar de planes y de cosas que se van a hacer, pero señorías, estamos hablando de leyes que han aparecido en el año 1985. Creo que hay dos velocidades, una la le-

gislativa, y otra la de aplicación de la ley, que es lentísima.

Refiriéndonos ya concretamente al País Vasco —y pienso que habrá muchas comunidades que estén en la misma situación— pedimos que la transferencia en relación con las aguas se haga de una vez. Llevamos doce años con el Estatuto de Guernica vigente, y seguimos como si estuviésemos todavía en un Estado centralista, y no en un Estado de las Autonomías de acuerdo con la Constitución. Se están haciendo esfuerzos por ambas partes, pero siempre se presentan excusas para demorar el cumplimiento de una Ley Orgánica como nuestros Estatutos, o los estatutos de otras comunidades.

Las consecuencias, señorías, están ahí: unos ríos que discurren delante de nosotros, de nuestras casas, de nuestras fábricas y que, desde luego, no pueden formar parte de un Estado que tiene sensibilidad ecológica o de una Europa que también la tiene.

Queremos, señorías, que se llegue pronto a una solución. Estamos deseando aportar nuestra colaboración para mejorar esa situación.

Señoría, si hay algún tema en el que se aprecia la posibilidad de un acercamiento entre la Administración y los administrados es precisamente éste. Y, en la voluntad de conseguir una mayor efectividad, nosotros apoyamos la moción del Senador Bris.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

El Senador Quetglas, por el Grupo del Centro Democrático y Social, tiene la palabra.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo estima que es oportuna la moción del Grupo Parlamentario Popular, que está muy bien planteada; por ello, va a merecer nuestro apoyo. Evidentemente, tal como ha puesto de manifiesto el Senador defensor de la moción, el déficit medioambiental que padecen nuestras aguas continentales es un verdadero reto de modernidad al que hay que hacer frente no ya con medidas legislativas, sino con propuestas de acción administrativa concreta.

Estamos ante uno de esos casos en que hay un divorcio entre la legalidad y la realidad a favor de la legalidad, tal como ha dicho también el Senador Aspuru. Efectivamente, la normativa, tanto a nivel legal como a nivel reglamentario e incluso a nivel de orden ministerial que existe en nuestro país, es suficiente y satisfactoria. Lo que pasa es que su grado de aplicación está muy por detrás de sus aspiraciones y de sus planteamientos. Es hora, por tanto, como digo, de que la Cámara establezca unas decisiones para estimular acciones por parte del Ejecutivo que lleven a que este divorcio entre la vida legal y la vida real del estado de contaminación de nuestras aguas continentales se acorte y nos acerquemos, de verdad, mediante una acción importante, a rebajar los niveles de tolerancia y de incremento de la acción de policía administrativa so-

bre las autorizaciones de vertidos de la contaminación de nuestras aguas continentales.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro Grupo va a dar respaldo a la moción presentada por el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Oliveras tiene la palabra, en nombre de su Grupo.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor presidente.

El tema que plantea la moción del grupo Popular defendida por el Senador Bris es ciertamente importante, dada la escasez de este bien tan indispensable que es el agua: la necesidad de que en cualquier caso las aguas públicas cumplan los requisitos de calidad y se realicen al efecto los correspondientes controles.

Tanto la legislación del Estado, suficientemente citada por los anteriores intervinientes, como la autonómica —no puedo menos que pensar en la legislación catalana— son suficientemente explícitas y dotan a la Administración de los medios legales necesarios para llevar a cabo su cometido. Lo cierto es que, pese al correcto despliegue legislativo, la situación de la contaminación de las aguas por vertidos, sean industriales, sean urbanos, sean de productos citosanitarios del campo, es preocupante. No cabe duda de que el conocimiento que tenemos de la calidad de las aguas resulta claramente insuficiente. De los 66.700 kilómetros de ríos y principales afluentes que existen en España, sólo se cuenta con 400 estaciones de análisis, según señala Joaquín Araujo en «La muerte silenciosa».

Las posibilidades de diagnosticar el estado de salud en las aguas dulces es una para cada 166 kilómetros. Según el mismo autor, la Administración sólo analiza la situación de un diez por ciento de la secuencia temporal. Estos análisis se verifican en unos pocos ríos, en 14 de las estaciones seleccionadas por el MOPU. El índice de calidad general de las aguas señala una cifra inferior a 60, es decir, mala, y en cuatro queda limitada solamente a la categoría de utilizable. Por todo ello, compartimos el criterio de que existen suficientes instrumentos jurídicos para controlar las aguas y los vertidos, pero no son correctamente utilizados. Por tanto, cualquier iniciativa que facilite su cumplimiento será apoyada por el Grupo catalán de Convergència i Unió.

Por ello, mi Grupo Parlamentario votará afirmativamente la moción del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo Popular, el Senador Bris, tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señorías.

En primer lugar, quiero agradecer a los Senadores Aspuru, Quetglas y Oliveras el apoyo que están prestando a esta moción y al Senador Zarrías su tono y sus explica-

ciones, aunque, lógicamente, en las conclusiones finales no coincidamos en relación con la moción.

Quiero empezar por hacer brevemente alguna reflexión en relación con las palabras del senador Zarrías. Podemos estar de acuerdo en que se aplica parte de esa normativa legal. Podemos estar de acuerdo en que se ha hecho un esfuerzo importante, pero lo que es cierto es que las aguas siguen sucias, que la calidad de las mismas es ínfima, y que, en todo caso, si el esfuerzo se realiza no es suficiente para lograr el estado que nosotros intentamos que se consiga y esa competitividad que tenemos que lanzar dentro de nuestra política ambiental y ecológica cara al ya cercano año 1993.

El caso es, señor Presidente, señorías, que el Gobierno tiene los instrumentos suficientes para poder llevar una política ambiental y ecológica, para poder mejorar en este caso concreto la calidad de nuestras aguas. No nos pase como ayer decía el Ministro Fernández Ordóñez en un caso muy distinto, mucho más grave indudablemente, que lleguemos tarde, que lleguemos tarde a tomar las decisiones que deberíamos adoptar en estos momentos.

En cuanto a los instrumentos, diré que el primero, y se ha dicho muy claramente y todos lo acatamos desde que votamos la Constitución del año 1978, es la defensa del medio ambiente de nuestra nación; junto con la defensa del medio ambiente debemos intentar recuperar aquellas situaciones de desequilibrio que se vienen produciendo.

En segundo lugar, instamos al desarrollo de la Ley de Aguas de 1985, que va francamente despacio para los intereses de nuestro país en lo que se refiere, como decimos, a la política de medioambiente.

En tercer lugar, en lo que respecta a los planes hidrológicos, yo no sé ya las veces que Ministros, compañeros de sus señorías, desde esta misma tribuna, han venido dando fechas en la realización de los planes hidrológicos que tan importantes son para muchas provincias, concretamente entre ellas para la mía, para la provincia de Guadalajara. Esos planes hidrológicos, que deberían estar ya redactados en 1989, todavía no se han hecho ni se han ejecutado y creemos que es obligación nuestra en esta moción instar al Gobierno a que tome unas medidas para la corrección y mejora de la calidad de nuestras aguas y para que agilice esa política que influye positivamente en el medio ambiente de nuestra nación.

He hablado de los planes de saneamiento integral de depuración y me parece que el senador Zarrías no ha hecho mención de los mismos. Sería importante realizarlas en relación con la mejora de la calidad del agua.

Lo importante realmente es que en estos momentos estamos a años luz de los restantes países de la Comunidad Económica Europea y que una de las funciones fundamentales que tiene que realizar España es precisamente la mejora de la calidad de vida; la mejora de ese ambiente y de esa ecología que quizás en estos momentos se tenga a pesar de que se hagan esfuerzos; olvidada o por lo menos no sea lo suficientemente eficaz para corregir los numerosos desequilibrios que se vienen produciendo.

Por tanto, Senador Zarrías, vuelvo a repetir que le agradezco que usted coincida conmigo en todo y que conceda

importancia a la moción. Coincide conmigo en asegurar la calidad del agua; en lo único que coincide, por desgracia. Y es porque cuando los partidos de la oposición presentamos cuestiones, aunque sean lógicas, ustedes tienen que decir que no, simplemente por el hecho de decir que no; únicamente no coincidimos usted y yo en que al Gobierno se le dé un pequeño palmetazo desde la Cámara Alta diciéndole: Señores del Gobierno, tómense ustedes en serio la política del medio ambiente, tómense en serio lo que es la mejora de la calidad del agua, vayamos a Europa en este tema concreto en igualdad de condiciones, y que esa competitividad que todos los grupos políticos estamos intentando estimular y que se pone de manifiesto concretamente en cosas como ésta, de verdad podamos lograrla en breve plazo.

Por tanto, nuestra moción sigue vigente. Agradecemos a los restantes Grupos de la Cámara el apoyo que vayan a prestar a la misma y lamentamos, como siempre, que el Grupo Socialista, aún coincidiendo en todo, no se atreva a decir: por esta vez, señores del Grupo Popular —aunque algunas otras veces también suceda—, ustedes tienen razón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bris. El Senador Zarrías tiene la palabra.

El señor ZARRIAS AREVALO: Senador Bris, la no coincidencia, evidentemente, no sólo está en la parte final. Posiblemente de su intervención y de la mía habría cosas que se diferencian. Lo que sí voy a decirle es que, coincidiendo en el diagnóstico, los socialistas hemos puesto en marcha los mecanismos normativos y la aplicación de esas normas para ir corrigiendo esos déficit medioambientales que, repito, no son fruto de la actuación del Gobierno socialista, sino de, por desgracia —y no quiero echar en ningún caso la pelota absolutamente a nadie desde el punto de vista político—, actuaciones de muchos años atrás, de décadas, que se han ido sumando y, como consecuencia de esa suma, llegamos a la situación actual. Han sido los socialistas los que han hecho una nueva Ley de Aguas, que viene a dejar fuera de combate la de mil ochocientos y pico. Una Ley de Aguas y un desarrollo normativo que nos dan los instrumentos para ir corrigiendo paulatinamente esos desequilibrios.

Si alguien ha trabajado por el medio ambiente en estos últimos años, o mejor dicho en esta última década, en nuestro país, por el medio ambiente, han sido los diferentes gobiernos que, emanados de las urnas, desde 1982 para acá han ido llevando adelante los designios de nuestro país. Las carencias eran muchas, pero, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza, a política de espacios protegidos, a calidad ambiental en sus diferentes aspectos (ya sea atmosférica, hídrica o cualquier otra), se han dado evidentemente, pasos muy importantes.

No comparto con usted que en estos momentos nuestro país esté a la cola de la Comunidad Económica Europea. Yo le podría mostrar ahora mismo una relación comparativa en diversos parámetros sobre el medio ambiente

en diferentes países, no solamente desde el punto de vista hídrico sino desde otros puntos de vista, y podría comprobar que no estamos ni mucho menos en la cola. ¿Que los déficit siguen siendo muchos con relación a la Europa Occidental, por el desarrollismo, por la economía y por una serie de circunstancias? Evidentemente. Pero creo que en nuestro país se están tomando medidas en diferentes aspectos de calidad ambiental con la protección de los recursos hídricos, con la protección de los problemas atmosféricos y con la puesta en marcha de una política de espacios protegidos —creo que se va a presentar una moción esta tarde que también va a hablar de esto—, que evidentemente trata de compensar esa depredación que durante años se ha hecho al medio, e intenta compatibilizar algo que ha sido imposible de creer en nuestro país y en otros países durante mucho tiempo: que el desarrollo económico no es ni mucho menos incompatible con la preservación y la conservación de la naturaleza.

Entrando ya en materia y con mucha brevedad, señorías, voy a aportarles algunos datos que me parecen importantes para intentar demostrarles que no existe un divorcio, como decía un Senador anteriormente, entre el cuerpo legal, entre la norma, y lo que se está haciendo en la realidad. Si bien tengo que reconocer que todo el proceso de elaboración de normas y su traslación a la realidad que se contiene en las diferentes leyes y órdenes ministeriales o reglamentos es un proceso laborioso, largo y complejo —como lo es la elaboración de los planes correspondientes desde el punto de vista hidrológico—, tengo que decir que en lo que se refiere a las autorizaciones novedosas, ya sea legalización de las anteriores o nuevas, se han puesto en marcha en los últimos años, y por darles algunas, les diré que durante 1987, 1988 y 1989, lo que se refiere a las autorizaciones y el cobro consiguiente de esa autorización en cuanto al canon ha subido sustancialmente, lo que significa un control claro y evidente de los diferentes vertidos en lo que respecta a la identificación de quién lo hace (persona física o jurídica), qué tipo de vertido y en qué lugar se produce.

Puedo leer de arriba a abajo las diferentes autorizaciones profesionales y definitivas que se han dado en estos años en las diferentes confederaciones. Van desde las 4.200 provisionales en la cuenca del Duero a las 980 del Júcar y, por terminar, ya que estamos hoy en el día de Andalucía, las 2.100 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Usted sabe muy bien que la autorización es un traje a medida. Cada utilización es diferente. Es compleja. Hay que evaluar el vertido, el efluente, qué tipo de efluente y, una vez que se tienen estos datos, poner en marcha los mecanismos de depuración, mecanismos de depuración que en algunas circunstancias están residenciados únicamente en la competencia de la Confederación hidrográfica correspondiente. En otros casos (residuos hídricos de carácter urbano) no es solamente la confederación correspondiente la que actúa, sino que está la comunidad autónoma y está el ayuntamiento. Es una actuación tripartita, al 33 por ciento, a la hora de poner en marcha los diferentes planes integrales.

Por seguir con el Guadalquivir, y ya que estamos en el día de Andalucía, me va a permitir usted la licencia de recordarle que se ha puesto en marcha planes de saneamiento integral en todas las capitales de provincia y en Jerez, así como también un plan de vertidos importantes en Algeciras y su bahía, en colaboración con las tres administraciones. Tengo aquí los diferentes puntos de la red de calidad hidrográfica en la Confederación del Guadalquivir y evidentemente sigue habiendo problemas, pero hemos pasado del menos 100 al 0 o al 1. ¿Que habrá que seguir hasta el más 50? Estoy totalmente de acuerdo. Pero en ningún caso la calidad hídrica en las cuencas españolas es la peor ni sustancialmente mala con respecto al conjunto de países europeos. Me parece que Bruselas no tiene depuradora y lo que eso significa yo creo que está presente en la mente de todos los que estamos hoy en esta Cámara.

Con ese traje a medida que significa la autorización y con estos datos le demuestro que no existe un divorcio tan real y tan profundo sino que en ocasiones hay malos entendidos entre una parte y otra.

También le voy a dar otro dato que me parece significativo y que es la recaudación del canon. Un canon que se ha multiplicado de forma significativa en los últimos años, en lo que se refiere a la recaudación de las confederaciones hidrográficas; supera los 5.000 millones de pesetas y entre ayuntamientos y el resto superan los 15.000 millones de pesetas en el conjunto de las confederaciones hidrográficas. Es, por tanto, un trabajo que no sólo se queda en la norma, en la letra de la ley, sino que pasa del espíritu a la realización y a la realidad concreta en cada uno de los ríos que componen nuestra geografía.

Es evidente que éste es un trabajo arduo, complejo y que pusimos en marcha, no el día 28 de febrero de 1991, sino hace muchos años, y habrá que seguir trabajando en esa misma línea. ¿Para qué? Para regular todos los causantes de los vertidos, ya sean directos o indirectos, a los cauces públicos. Y no solamente esto, sino también algo que compete mucho a mi tierra: lo que significa la extensión en el subsuelo. Toda la política de balsas de alpechines que contamina fundamentalmente a las confederaciones del Sur que están rodeadas de olivos, de cuyo fruto surge ese producto que contamina de forma significativa.

No voy a entrar en todas las cuestiones que ha planteado el resto de los señores Senadores, pero sí me detendré medio minuto en decir que compartimos totalmente la política de unidad de cuenca en lo que se refiere a lo que ha planteado el Senador representante del Partido Nacionalista Vasco. Evidentemente, hay que transferir a las comunidades autónomas aquellas confederaciones que discurren por una sola comunidad. Lo que sería malo para la gestión de los recursos hídricos, para la autorización y consiguientes actuaciones que giran en torno a ello, es que dividiéramos la unidad de cuenca y que esa cuenca se pudiese trasladar, en lo que se refiere a la actuación competencial, entre diferentes administraciones. En eso creo que vamos a ser tajantes, pero en el resto de actuaciones, en lo que significa transferencias de las competencias de las confederaciones hidrográficas en aquellas circunscrip-

ciones o comunidades que solamente discurren por una de ellas, estamos en un proceso de elaboración del debate y de la transferencia correspondiente.

Yo creo que el objetivo, señorías, es conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas. En ese trabajo nos vamos a encontrar, pero, repito, y ahí está la gran diferencia, éste es un trabajo que nosotros comenzamos hace muchos años. Pobres de nosotros si hubiéramos tenido que empezar ahora a tomar medidas para corregirlo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarrías.

Sometemos a votación la moción número 66 del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que disponga que desde los competentes organismos de cuenca se proceda a la revisión o modificación de las limitaciones y condiciones de cuantas autorizaciones de vertidos se encuentran vigentes y no sean adecuadas a las circunstancias y necesidades actuales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 79; en contra, 114.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA LA REMISION A LAS CORTES DE UN PROYECTO DE LEY EN ORDEN A LA MODIFICACION O REFORMA LEGISLATIVA DE LA FIGURA Y FUNCIONES DEL FISCAL DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

El señor PRESIDENTE: Entramos en la moción número 75 por la que el Senado insta al Gobierno para la remisión a las Cortes de un proyecto de ley en orden a la modificación o reforma legislativa de la figura y funciones del Fiscal de Vigilancia Penitenciaria.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Gómez Martínez-Conde.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ-CONDE: Señor Presidente, señorías, viene el Grupo Popular hoy aquí por mí representado... *(Fuertes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, Senador.

Ruego a los señores Senadores que permitan escuchar la intervención del orador. *(Pausa.)* Gracias.

Su señoría tiene la palabra.

El señor GÓMEZ MARTÍNEZ-CONDE: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular trae a esta Cámara para su estudio, y espero que aprobación, una moción de una actualidad interesantísima, urgente y perentoria que espero sea atendida como he dicho.

Se trata de una moción cuyo contenido esencial consiste en que se inste al Gobierno para que se remita a las Cortes un proyecto de ley con el fin de desarrollar la figura y funciones del Fiscal de Vigilancia Penitenciaria, modificar la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuyendo el conocimiento de los recursos de apelación contra las resoluciones de los jueces a las audiencias provinciales del lugar en que radique un centro penitenciario, regular un procedimiento único en cuanto a los recursos ante los juzgados de vigilancia y constituir los juzgados de vigilancia penitenciaria con funciones exclusivas y con un fiscal adscrito también con función y dedicación exclusiva y con los medios y competencias plenas para poder desarrollar verdaderamente y con eficacia esta labor tan necesaria, dado el estado en que se encuentran nuestros centros penitenciarios, y también para parecernos en algo a lo que está sucediendo en todo el entorno comunitario de los países adyacentes.

El tema no es nuevo en España ni es original de nuestro Partido sino que viene de años atrás. Nos podemos remontar hasta el Código de Teodosio, en el que ya se ordenaba a los jueces y magistrados que se preocuparan de la vigilancia de los centros penitenciarios, del seguimiento de la ejecución de las penas y de la visita a los establecimientos penitenciarios.

La verdad es que en todos los tiempos no ha sido contemplada de la misma manera esta función ni esta figura. Dependiendo siempre en cada período de la importancia que tenía el Poder judicial o de la preponderancia que tuviera el Poder ejecutivo, en los casos en que éste tuviera demasiada, se utilizaba al poder judicial como un mero instrumento. Por eso precisamente, por ese diverso tratamiento, han tenido estos jueces de vigilancia —que se llaman hoy— diversos nombres: unas veces se llamaban jueces de ejecución de penas, otras jueces de aplicación de pena, jueces de vigilancia etcétera.

La tendencia doctrinal a preocuparse de este problema nace en el primer cuarto de siglo actual, y así, por ejemplo, se empezó a preocupar de este tema el Congreso Penitenciario Internacional que se celebró en Londres en 1925, el Congreso Internacional Penal Penitenciario de Berlín de 1935, el de Atenas de 1936, el de París de Derecho Penal de 1937, el Congreso de Criminología de Roma de 1950 y, uno de los últimos, el de Ginebra de 1955.

En tiempos más actuales la Regla 56.2 del Consejo de Europa estableció el respeto de los derechos individuales de los reclusos, en particular la legalidad de la ejecución de las penas, que deberá estar asegurada, por el control ejercido conforme a la reglamentación nacional de cada país, por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad legalmente habilitada para visitar a los reclusos, personal que no debiera pertenecer a la Administración penitenciaria.

En Italia, últimamente, el artículo 68 de la Ley Penitenciaria del año 1975 se preocupa expresamente de los jueces de vigilancia concediéndoles facultades referentes al control del tratamiento de los internos, a las medidas disciplinarias, a la vigilancia del principio de legalidad, etcétera.

En Portugal se copió prácticamente este mismo sistema y preocupación, lo mismo que en Brasil. Francia fue el país latino que más tardó en introducir la figura del juez de vigilancia, si bien inmediatamente después de tomarla a finales de los años 30, como consecuencia del programa formulado por una comisión de la reforma penitenciaria, la administración encargó oficialmente a un magistrado que se encargara de controlar la ejecución de las penas, la vigilancia y el estado de los establecimientos penitenciarios.

Por no seguir citando más Derecho Comparado y por no hacer más historia sobre la figura, diré que en España ya hubo mucha literatura sobre el tema: Cristóbal de Chaves, Sandoval, Cerdán de Taillada y otros más que manifestaron en muchos escritos el deseo de una cierta intervención judicial a través de una inspección de prisiones. Cerdán de Taillada, por ejemplo, propugnaba que los jueces y personas piadosas se preocuparan por mitigar la situación en que se encontraban muchos reclusos. La religión cristiana propugnaba la visita a los presos como una obra de caridad, pero esto últimamente, gracias a Dios y gracias a la visión clarísima de la necesidad de preocuparse de este problema, ha dado en las legislaciones actuales una verdadera reglamentación y preocupación por este problema. Más concretamente, en España tenemos en tiempos recientes a Salilla, Saldaña, Concepción Arenal y, sobre todo, Dorado Montero, que se ocupaban de reiterar la necesidad de que la intervención de los jueces no sólo llegue hasta la condena, sino que se prolongue su actuación durante la ejecución de la pena.

En este mismo sentido se preocuparon los penalistas últimos Cuallo Calón, Quintano Ripollés, Jiménez Asúa, etcétera. En el derecho positivo español actual nos encontramos con la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el Reglamento del Servicio de Prisiones de 1956, que contienen preceptos que pueden considerarse en principio como una verdadera preocupación del tema sobre el control judicial de las condiciones del internamiento de los preventivos y de los intentos definitivos. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su artículo 526, establece la obligación del juez de instrucción de visitar las prisiones una vez por semana, sin previo aviso ni día determinado. Sabemos cómo se ha hecho esto en la realidad: no se hace semanalmente, sino cuando puede el juez competente. Para ello, por la escasez de jueces, se avisa previamente a las penitenciarías, donde alguien se ocupa de tenerlas muy limpias y presentables, de vestir a la novia para que tenga muy buena vista el día que va el juez de vigilancia.

Gracias a Dios, esto últimamente está mejorando y se ha llegado a una verdadera preocupación por este problema, pero sabemos que hoy el colectivo de los internos y de los establecimientos penitenciarios son un estamento, una clase, un grupo, un sector muy conflictivo. Sabemos que se critica desde la calle y los profesionales del Derecho comprobamos que los establecimientos penitenciarios son verdaderas escuelas de delincuencia. Es increíble, y nadie podemos explicarnos todavía por qué en las cárceles hay más droga que en la calle. Hoy no podemos explicarnos el porqué de este pavoroso problema del que

se nos habla todos los días: que en la población penitenciaria o de internos penados hay un porcentaje de sida muy superior al que hay en la calle, hasta el punto de que se dice que un 20 por ciento de los reclusos españoles padecen sida o tienen el estado previo a su padecimiento; no sé cómo se llama esto claramente en términos médicos, pero ésta es una triste realidad. Triste realidad tanto en lo conflictivo del tratamiento como en el estado interno de nuestras cárceles, quizá por la masificación o por otras razones, pero principalmente entendemos que es por esta falta de atención, de vigilancia, de visitas, de competencias y de funciones específicas de los jueces de vigilancia por lo que existe este estado que queremos contribuir a paliar y a erradicar.

Y decíamos antes que no es nuevo y que nuestra moción la fundamos no sólo en nuestra iniciativa, sino en un informe que ya hizo el Defensor del Pueblo, Ruíz Jiménez, en la legislatura anterior, y el actual Defensor del Pueblo. Y, como último antecedente que nos lleva a promover esta moción, existe el informe del Fiscal General del Estado del año 1989, que ya lo dejaba entrever, pero que ahora expresamente en el informe de la Memoria de 1990 expresamente lo dice, detectando las lagunas y la necesidad de modificar la disposición adicional quinta de la Ley General del Poder Judicial de 1.º de julio de 1985.

Siguiendo esta normativa, siguiendo este hecho detectado, hemos promovido esta moción, que, como ustedes pueden examinar, tiene principalmente cuatro puntos. Se necesita una modificación de la legislación penitenciaria para solucionar por una parte aspectos dudosos o controvertidos de la legislación, bien por falta de desarrollo o bien porque en la práctica su desarrollo presenta muchas dificultades, porque se han detectado escollos, lagunas o iniciativas tendentes a mejorar el orden técnico y práctico en las cuestiones que suscita este tema tan apasionante y tan vergonzante para los que somos ejercientes del Derecho o para los responsables de esta rama de saber cuál es el estado de los reclusos o de los internos.

Sabemos que la privación de libertad tiene que existir, pero esa libertad, que es uno de los derechos fundamentales, es el único derecho del que se puede privar a los españoles que tienen la desgracia de haber delinquido y ser condenados, pero tienen que respetárseles todos los derechos y deberes que les concede la Constitución en el artículo 25.2, para lograr que las cárceles no sean totalmente un lugar donde se priva de libertad, aunque se respetaran los demás derechos, sino que deben tener una misión y una tendencia a la rehabilitación, a la reeducación, a la reinserción social. Hay que pensar en los reclusos como unos ciudadanos españoles que tienen derecho a reinserirse en la sociedad española al salir de terminar de cumplir su condena. Solamente con una legislación «ad hoc» estudiada y específica en este sentido se puede lograr esto. Por ello, en nuestra moción decíamos que nuestro primer punto es una solicitud aclaratoria para que la figura y funciones del fiscal de vigilancia penitenciaria tengan eficacia y contenido, con funciones atribuidas expresamente. De ahí radica la sensibilidad de nuestro Grupo, por entender que la Fiscalía, en el ámbito de la vigencia peni-

tenciaria, puede ser el elemento esencial y no un mero atisbo o declaración de intenciones y que la vigilancia tiene por misión promover la acción de la justicia en el estricto cumplimiento y defensa del principio de legalidad de los ciudadanos, tutelados por la ley en materia de público interés, y que sus funciones dentro del marco de la vigilancia penitenciaria corresponden a la fiscalía.

Por ello, este colectivo puede encontrarse, como decíamos antes, en privación de libertad, pero no en privación o limitación de los demás derechos y libertades que les concede nuestra Constitución.

El segundo punto que pedimos en nuestra moción es respecto a la modificación parcial de la disposición adicional quinta de la Ley orgánica del Poder Judicial, que también detecta expresamente el Fiscal General del Estado en su memoria de principios de este año referente al año anterior. En este punto pedimos que se establezca la posibilidad de que los recursos contra las resoluciones de jueces de vigilancia penitenciaria sean resueltos y los falle la Audiencia territorial del lugar donde se encuentre el centro penitenciario, que es claro que, por razones de proximidad geográfica y por tener más directamente el conocimiento del tema, pueden hacerlo mucho más rápido, más eficazmente y más legalmente, lo que no cabe duda de que contribuiría a una operatividad funcional mucho mayor.

Con esta medida se facilitaría la interposición de los recursos de estas resoluciones, unificando criterios, erradicando cuestiones de incompetencia que con frecuencia se están presentando y fijando criterios jurisprudenciales sobre la Audiencia que debe entender en apelación esas resoluciones recurribles de los jueces de vigencia. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*)

Por otra parte, de esta forma se eliminan las disquisiciones a las que ha dado lugar la disposición adicional quinta, principalmente en cuanto a sus apartados segundo y tercero, por la práctica demostrada de los recursos a que ha dado lugar, de las dudas que ha planteado su aplicación y de las disquisiciones jurídicas que se dan respecto a su eficacia.

El tercer punto de nuestra moción se refiere a la petición de regular el procedimiento único en los recursos ante el juzgado de vigilancia. Dice que no sea solamente el recurso, sino que se contemplen también en esa materia los plazos, los períodos de proposición y práctica de prueba, las alegaciones y asistencia letrada a los reclusos que soliciten o presenten estos recursos, un procedimiento que debe estar presidido por los principios de eficacia, celeridad, seguridad jurídica y legalidad; un procedimiento unitario con una regulación a la vez única sería la forma de lograr esa efectividad que deseamos.

Por último, y también lo contempla el Fiscal General del Estado, la necesidad de crear algunos de los juzgados que se encuentren en esos tribunales de Justicia de las comunidades autónomas, que se constituya un juzgado de vigilancia expresamente para ello, con funciones específicas, en aquellas localidades donde existan centros penitenciarios. Son juzgados que deben tener unas competencias atribuidas específicamente para esto, con unas fun-

ciones, con una dedicación exclusiva y con una adscripción de un fiscal de dedicación exclusiva, con competencia plena para cuantas cuestiones dimanen como consecuencia de la ejecución del cumplimiento de las penas.

Por todo ello, señorías, estos juzgados, que se deberían crear —si se atiende nuestra moción— y que tienen que estar situados en los centros geográficos próximos a los lugares donde se cumplen las penas, con presencia y actividad de los jueces en los establecimientos penitenciarios, con una dotación, adscripción y participación permanente de ese ministerio fiscal —al que también queremos que se atribuyan amplias competencias en las materias que se le asignen sobre el seguimiento, ejecución y cumplimiento de sentencias—, podrían velar también por el cumplimiento más justo y equitativo de la restricción de la libertad poniendo a nuestra patria en una situación equiparable a los países de nuestro entorno en materia de vigilancia penitenciaria.

Quisiera contarles muy brevemente una anécdota que casi todos conocen. Es verdaderamente vejatoria la situación en que se encuentran muchos reclusos. Tuve la ocasión de conocer por mi profesión, a través de un recluso penado, que no tenía antecedentes penales, cómo esas mafias que existen en las cárceles y que no son motivo de novelas y de películas, sino al revés, las novelas y películas son motivadas por esa realidad existente, se rifaron el derecho a violarle por primera vez en la cárcel a cambio de unas papelines de heroína. Esto es una realidad existente hoy en muchos de los centros penitenciarios que tenemos en España.

Señorías, creo que con su ayuda podemos paliar la limitación de esos derechos y libertades si creamos estos juzgados de vigilancia con esa escisión del fiscal, si se atiende esta moción que presentamos hoy en beneficio de nuestra población reclusa. No se trata de favorecerles, sino de darles el derecho que tienen como ciudadanos españoles, condición que no han perdido, para que se les respeten sus derechos y deberes, y para que la pena de privación de libertad se cumpla con plena dignidad en beneficio de toda la población reclusa.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la Senadora Díaz Vieco, para turno en contra.

La señora DIAZ VIECO: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el último informe del Defensor del Pueblo, precisamente en lo que afecta al funcionamiento del sistema penitenciario, se refería a las mejoras indudables, salvo casos muy puntuales que se habían producido y que enseguida se habían subsanado de falta de respeto o de violación de algún tipo de derechos fundamentales de los internos.

Por ello, conociendo aquel supuesto concreto que su señoría nos comentaba de violación de un interno, aconsejaría que ese tipo de casos llegaran al Defensor del Pueblo para que se pudieran tomar las medidas pertinentes,

o al juez de vigilancia penitenciaria para tratar de cortar de raíz ese tema.

No se puede intentar generalizar una situación a base de casos puntuales, porque si no, no tenemos el esquema completo de cómo está funcionando el sistema penitenciario en España, que es lo que se está presentando con esta moción.

Quisiera rectificar algo que me llamó la atención cuando vi la moción del Grupo Popular. Cada uno de los puntos que la moción plantea son no de la fiscalía del Fiscal General del Estado, sino de un fiscal concreto que hace una serie de recomendaciones que se incluyen en la fiscalía. Hay que deslindar esto, porque si no podría confundir al resto de sus señorías.

Voy a comenzar dando argumentos a cada una de las propuestas y al final voy a tratar de terminar con una serie de valoraciones más políticas que jurídicas de por qué el Grupo Socialista entiende que la propuesta, que hoy presenta el portavoz del Grupo Popular, no puede ser votada favorablemente.

El portavoz del Grupo Popular nos ha enunciado cada uno de los puntos que, en realidad, lo que pretenden es llevar a cabo la reforma de la legislación sobre vigilancia penitenciaria. Tal y como constaba en las recomendaciones del Fiscal que recogía este tipo de propuestas, esa reforma conllevaría: primero, desarrollar la figura y funciones del fiscal de vigilancia penitenciaria. Segundo, modificar la disposición adicional quinta para conseguir que en lugar de haber distintos tipos de apelaciones o recursos ante la Audiencia Provincial o el tribunal sentenciador, fueran todos ante la Audiencia Provincial donde estuviera ubicado el centro penitenciario. Tercero, fijar un procedimiento único en todo tipo de recursos ante los juzgados de vigilancia penitenciaria. Y, cuarto, constituir juzgados de vigilancia penitenciaria en aquellos sitios donde tengan su sede los centros penitenciarios, de manera que los fiscales tuvieran una dedicación exclusiva en esos juzgados. Ese es el planteamiento de la moción.

La postura del Grupo Socialista se resume de una forma breve. No sé si su señoría ha dejado claro algo que yo voy a comentar, y es que la Ley Orgánica General Penitenciaria crea la figura del juez de vigilancia penitenciaria. Es en ese momento cuando se judicializa la ejecución de la pena. Es cierto que en esa Ley no se hace ninguna mención a los fiscales de vigilancia penitenciaria. Ahí nos encontramos no con un vacío legal, no con una intención de que el fiscal no intervenga en aquellos procedimientos de ejecución de penas o de control de funcionamiento de los centros penitenciarios, sino que el fiscal interviene a lo largo de todos estos recursos que se puedan plantear y acompañando las funciones del juez de vigilancia penitenciaria, porque el fiscal tiene un mandato constitucional, que sus señorías saben sobradamente que es el artículo 124 de la Constitución, que le mandata para promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley y para procurar ante los tribunales la satisfacción del orden social.

En este mismo sentido está el Estatuto Orgánico del Mi-

nisterio Fiscal, de 1981, y la Fiscalía General del Estado, en la memoria de 1990, sí advierte sobre la necesidad de empezar a plantearse la regulación de un desarrollo reglamentario de lo que es la figura del fiscal. Ese es uno de los argumentos que quiero plantear para pedir a su señoría que pudiéramos llegar a un acuerdo y que se retirara la moción, antes de llegar a un desarrollo reglamentario, no de la figura del fiscal de vigilancia penitenciaria, sino la figura del ministerio fiscal actualizada de acuerdo con los planteamientos y los problemas que tiene la sociedad moderna.

Ya hemos conseguido desarrollar toda la Ley de Planta y Demarcación y tenemos la fecha tope de 1993. Tenemos en puertas un nuevo Código Penal que usted sabe que va a ser fundamental a la hora de decidir cuáles van a ser las funciones que el ministerio penal va a ejercer dentro del procedimiento penal. Se trata de dar mayor protagonismo al ministerio fiscal en lo que es la fase de impulsión de oficio y de investigación en el procedimiento.

Es decir, hay una serie de políticas o de actuaciones, bien de carácter de codificación, como es el Código Penal o, por el contrario, como la Comisión que se ha creado en el Ministerio de Justicia para elaborar un procedimiento penal o una ley procesal. Es decir, hay una serie de materias que hay que discutir, una serie de debates que tiene que salir y llegar a esta Cámara y, en el momento en que nosotros consigamos entrar en esos debates, probablemente, temas como los que su señoría está planteando hoy aquí, tendrían una respuesta distinta que si en este momento mandatáramos al Gobierno para que regulara lo que su señoría pretende y en la forma en que quiere. Porque cuando habla de crear la figura y funciones del ministerio fiscal, lo que tiene claro su señoría, porque me figuro que lo sabe, es que el fiscal hoy está en los juzgados de vigilancia penitenciaria, y en aquellos sitios donde no hay estos juzgados se adscribe a un fiscal para que realice las funciones de inspección y control y de asistencia o intervención en todo tipo de recursos. Es decir, no podemos confundir y pretender decir que se cree la figura cuando, en realidad, esa figura está creada, porque el fiscal está interviniendo en todo lo que es el procedimiento penitenciario. Por eso, señoría, entiendo que no sería conveniente ni bueno apoyar esta primera propuesta que aquí se nos plantea, porque supondría dejar por sentado que la figura del ministerio fiscal no está presente en todo el desarrollo de funcionamiento de los centros penitenciarios, y eso podría ser peligroso porque iríamos un poco contra el principio de legalidad, que habla del cumplimiento de la pena según la ley, y para controlar este cumplimiento yo creo que es el ministerio fiscal y el juez de vigilancia penitenciaria quienes deben actuar. Por tanto, es una realidad que está funcionando. El ministerio fiscal está interviniendo en todos los recursos que los internos plantean y hay un control o una inspección que la instrucción de la Fiscalía del Estado ha establecido cada dos meses y, en realidad, estos fiscales están cumpliendo y realizando esas funciones. Por tanto, ese es mi planteamiento en relación con ese tema.

En cuanto a la segunda propuesta que su señoría plantea, que es la posibilidad de unificar los distintos recur-

esos ante el tribunal sentenciador la verdad es que mirando no sólo la Disposición Adicional Quinta y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el artículo 985, sino un poco la doctrina legal jurídica que hoy existe, yo creo que podemos llegar a un acuerdo. El profesor Ruiz Vadillo es un experto en estos temas y deja por sentado en unas Jornadas que se realizaron en el año 1988 sobre los fiscales de vigilancia penitenciaria que existen dos clases de asuntos bien diferenciados —leo tal como él lo dice—: el primero, el de ejecución de penas, clara e inequívocamente propio de la función jurisdiccional del Tribunal sentenciador, y el segundo, sobre las vicisitudes penitenciarias en las que el juez de vigilancia actúa como órgano de control de la Administración y que exige lógicamente sea conocido por la Audiencia Provincial, donde —aquí sí— tenga su sede el centro penitenciario.

Es decir, estamos ante supuestos o asuntos de naturaleza completamente distinta a la hora de recurrir el interno y no podemos plantear que se unifique ese recurso. Son cuestiones de naturaleza jurídica las que nos impiden poder llegar a un acuerdo en esta propuesta que, en concreto, hace suya y que, como decía, era una de las recomendaciones de un fiscal concreto en la memoria de la Fiscalía General.

El tercer punto hablaba de la regulación de un procedimiento único en los recursos ante el Juzgado de vigilancia penitenciaria. Siguiendo al mismo autor que le citaba antes, hablaba de la dificultad de evitar ese segundo recurso de reforma. Una vez que el interno recurría contra una resolución del juzgado de vigilancia penitenciaria, estaba en todo su derecho de revisar, de recurrir en reforma ante el propio juez de vigilancia penitenciaria. Pero, igual que en el otro punto yo le decía que veía dificultades desde el punto de vista técnico-jurídico para poder admitir esta propuesta, en este planteamiento que su señoría hace sí que podría ser uno de los temas a debatir por esa Comisión que el Ministerio de Justicia ha creado, ver en qué sentido podemos conseguir un procedimiento penal mucho más ágil, mucho más eficaz y que tienda, fundamentalmente, a elaborar un procedimiento único, donde la figura del ministerio fiscal tenga especial protagonismo. Por tanto, yo entiendo que esta propuesta de su señoría entraría más bien en el ámbito de un debate global sobre lo que va a ser el futuro del procedimiento penal en España.

Por último, su señoría hablaba de algo que quizá sea lo ideal, es decir, crear juzgados de vigilancia penitenciaria allí donde haya un centro penitenciario. Probablemente ése sería el planteamiento más beneficioso; pero, a veces, en justicia, igual que en sanidad o en educación, hay que priorizar las necesidades y, ante necesidades múltiples, tratar de jerarquizar en qué sitios es preferible, ateniéndose fundamentalmente a la conflictividad de los centros penitenciarios, que se ubiquen los juzgados de vigilancia penitenciaria. Y ahí es claro, y no sé si usted lo ha dicho, que la Ley de Planta y Demarcación, en su Anexo XVI, contempla la creación de dieciséis juzgados de vigilancia penitenciaria que, conforme éstos se han ido constituyendo y poniendo en marcha, es cierto que tienen una cierta

dependencia territorial, de acuerdo con los tribunales superiores de justicia, aproximadamente. Pero es cierto que junto a estos dieciséis, atendiendo a aquellos sitios donde hay centros penitenciarios pero no está el juzgado de vigilancia penitenciaria, se ha nombrado un fiscal para que atiende o esté presente e intervenga en todos los procedimientos que en ese centro penitenciario vayan surgiendo.

Quizá éste no sea el modelo ideal, pero también es cierto —yo soy de una provincia muy pequeña, de Cuenca, y suelo visitar bastante el centro penitenciario— que en centros penitenciarios, con un número reducido de reclusos, como son la mayoría, gracias a Dios, de los centros que hay en España, nos encontramos con que sería bastante superficial y no muy racional crear un juzgado de vigilancia penitenciaria exclusivamente para ese centro penitenciario. Es decir, vamos entonces a ver y cuando el otro día vino el señor Ministro de Justicia, hablaba de que estos juzgados entran también en el desarrollo de la Ley de Planta y Demarcación que tiene la fecha tope de 1993 vamos a ver efectivamente, cómo se ha ido desarrollando, dónde están los principales focos de conflicto, que probablemente todos lo sabemos porque existen determinados centros penitenciarios que, por la masificación que hay, pueden generar focos de conflictos importantes; vamos a ver si esos centros penitenciarios más conflictivos están bien atendidos con los juzgados de vigilancia penitenciaria que hay o si, por el contrario, tenemos que ir a dotarlos mejor de personal o ampliar el número de juzgados. Pero, como su señoría sabe, la creación de nuevos juzgados, que es competencia del Ministerio de Justicia, se hace a propuesta de la comunidad autónoma y del Consejo General del Poder Judicial. Por tanto, que sean los propios fiscales, a través de las memorias que anualmente elaboran, los que indiquen la necesidad de nuevas plantillas de fiscales para esas tareas y, teniendo en cuenta esas necesidades, se puedan ir cubriendo periódicamente. Por tanto, creo que quizá en lugar de crear nuevos juzgados de vigilancia penitenciaria, o la propia figura del fiscal de vigilancia penitenciaria, a lo mejor lo que hay que hacer ahora es ver exactamente, tal y como se está poniendo en marcha la reforma, si se está cubriendo el servicio y se pueden llevar a cabo las funciones que los fiscales y los jueces tienen encomendadas y, en la medida en que eso no sea así, ir periódicamente atendiendo todas esas necesidades.

Estas son, de una forma bastante breve, las necesidades, y me va a perdonar su señoría si, por la brevedad, no estoy entrando al detalle en cada uno de los planteamientos, pero quizá, por lo adelantado de la tarde, lo prefiero así y que sea en el próximo debate donde podamos ampliarlo más.

Quiero terminar diseñando un panorama distinto del que su señoría ha intentado dejar en la atmósfera de esta Cámara y lo hago con la responsabilidad que da el estar hablando de un tema que llega a la sensibilidad de todos los ciudadanos pero que a la vez genera bastante insolidaridad entre los mismos, porque uno de los problemas que se plantea la Dirección General de Asuntos Penitenciarios es que cuando va a decidir ubicar un centro peni-

tenciario, la población es la primera que rechaza cualquier tipo de ampliación o cualquier tipo de nueva instalación de centros penitenciarios. Se produce una contradicción, o una falsa o doble moral que a veces tenemos los seres humanos. Pero sabiendo esto y desde la responsabilidad que le decía, creo que en el Ministerio de Justicia y en la propia Dirección General de Instituciones Penitenciarias se ha hecho un esfuerzo importante en adaptar los centros penitenciarios, modernizar los que ya tenemos y dotarlos de nuevas infraestructuras, así como crear nuevos centros.

Creo que el esfuerzo que se está haciendo en ampliación de plantillas y para dotarlos de mejores equipos de tratamiento en esos centros penitenciarios es algo que se tiene que tener en cuenta. Y estamos hablando de equipos de profesionales que de verdad sepan tratar a los reclusos, porque se trata de colectivos marginados con verdaderos problemas, como de los que usted hablaba, de drogadicción, de marginalidad, que son difíciles de tratar y, o tenemos buenos profesionales o es muy difícil que se cumpla la pena que es, en realidad, la función del juez de vigilancia penitenciaria, controlar que se cumpla esa pena. Por eso estoy hablando de este tipo de datos, que es bueno tener en cuenta, como el Plan POI, que hace poco ponía en marcha la Dirección General pretendiendo de una forma organizada y planificada que en los centros penitenciarios pudiera haber actividades educativas, laborales, culturales, etcétera. La mejora de la calidad de vida dentro de los centros penitenciarios permite llegar a las conclusiones a que ha llegado el Defensor del Pueblo, que las cárceles, sin estar hablando de ningún tipo de maravilla, hoy reúnen unas condiciones dignas de habitabilidad. En los centros penitenciarios españoles se garantizan los derechos de los internos y si hay casos puntuales el Ministerio Fiscal tiene instrumentos para luchar y evitar o erradicar esos casos particulares de infracción cuando se violan derechos individuales.

Quizá el problema —y por terminar, brevemente— es saber si se consigue cumplir uno de los objetivos o de los mandatos que la Constitución ha dado, no al ministerio fiscal ni al juez de vigilancia, que también se lo ha dado en la medida en que dice que deben encargarse de controlar el cumplimiento de la pena, sino a la propia Administración estatal, que es conseguir la reeducación, la reinserción. En esta cuestión sí puedo coincidir con usted. Probablemente éste sea uno de los problemas en los que no estamos consiguiendo los resultados que a todos nos gustaría conseguir, porque, al final —y por eso le decía que probablemente este debate lo tendremos que trasladar a cuando discutamos el Código Penal o la Ley de Procedimiento Penal—, estos debates tienen que ver más con el tipo de pena en una sociedad...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego a su señoría que vaya finalizando, pues el tiempo ha terminado.

La señora DIAZ VIECO: En aras de la brevedad diré simplemente que en opinión de esta Senadora será en fu-

turos debates ante textos tan importantes como los que van a llegar, donde podamos hablar de este tipo de temas, pero no de una manera particularizada, como es la cuestión que hoy plantea su señoría, sino de una forma más global, para que así seamos capaces de dar respuestas a los problemas que la sociedad moderna, la sociedad capitalista, o la sociedad de mercado, como sus señorías deseen, plantea, produciendo capas de marginación importantes para las que hay que encontrar por parte del Estado, de todos los poderes públicos, salidas y respuestas que no sean exclusivamente los centros penitenciarios, es decir, para evitar...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Señoría, por favor, ha finalizado su tiempo.

La señora DIAZ VIECO: Termino.

Probablemente, para conseguir la reeducación o la reinserción habría que adoptar medidas políticas antes de llegar a esas situaciones de marginación. Y en ese debate es para el que pretendía que su señoría pospusiera esta moción y encontrarnos en otro momento.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces.

En nombre del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Comenzaré diciendo que el tema suscitado por el Senador Gómez Martínez-Conde nos parece muy interesante pues, qué duda cabe, el problema de los prisioneros está permanentemente pendiente. Creo que nunca estaremos satisfechos, si bien debemos aspirar siempre a estar menos insatisfechos. Por tanto, aunque sólo fuera por eso, tendríamos que celebrar que esta moción nos haya dado la posibilidad de hablar de estos temas.

Tanto el Senador que ha presentado la moción como la Senadora Díaz, en su turno en contra, han hecho un buen diagnóstico de la situación de las prisiones y diré que coincido con los dos en la medida en que, efectivamente, la situación es insatisfactoria. Pero tenemos también que tener cuidado cuando hablamos del sida y situaciones similares, porque ello provoca un profundo rechazo de la sociedad y, a veces, de una buena intención puede derivar un resultado totalmente contrario al que se pretende.

Por entrar en los cuatro puntos concretos que propone la moción —y adelanto ahora, para no mantener una situación de más o menos moción, que la voy a apoyar con matizaciones—, el primer punto hace referencia al desarrollo del fiscal de vigilancia penitenciaria. A este respecto, diremos que actualmente se cumple su función porque los fiscales están adscritos a las prisiones, lo que no quiere decir que singularmente adscritos o con exclusividad, pero es verdad que lo están, aunque todavía de ma-

nera insatisfactoria y ello porque el papel de fiscal aún no se ha definido del todo.

Ciertamente, se puede decir en este punto, como en el de la abogacía del Estado o cualquier otro, que en su momento, cuando hablemos de la futura ley de enjuiciamiento civil, abordaremos el tema en su conjunto. Pero tenemos también que ser cuidadosos con el efecto anestesia de las grandes reformas, porque hemos denunciado varias veces que por hablar de problemas verdaderamente importantes, del código penal del siglo XXI, etcétera, a veces se nos olvida hablar del pan nuestro de cada día, de esas pequeñas cuestiones y mejoras que podrían redundar en beneficio de la Justicia.

Respecto a la modificación de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la verdad es que nosotros no lo vemos claro, aunque vamos a aprobar la moción, y ello porque creemos que la Ley es previsoramente por cuanto que hace una distinción entre los recursos sobre la cuestión administrativa del penado y la referida a la condena, muy distinta, la cual sí parece estar adscrita al tribunal sentenciador, porque hay que pensar que el penado tiene o puede tener movilidad entre distintas prisiones y quien quizá pueda calibrar mejor la sentencia es quien la tiene en su propia sala.

Respecto al tercer punto, un procedimiento único, hay que apoyarlo sin reservas. Ciertamente, al momento de abordar la futura ley de enjuiciamiento criminal seguro que se abordará también este tema pero, ¿cuándo se va a modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si a todos nos encantaría que el nuevo código penal estuviera en la calle en el plazo de un año?

Nosotros dudamos de que el código se apruebe en ese plazo pero, aunque fuera así, la ley de enjuiciamiento criminal tardará bastante más, y no es razonable que esperemos dos o tres años para modificar esta cuestión cuando existe consenso al afirmar que la situación no es buena y que el fraccionamiento de los recursos y su indefinición no redundan en beneficio de la justicia.

Sería bueno acometer una reforma concreta como la realizada, quizá en exceso, —y no nos han dolido prendas— cuando estudiamos la Ley de Competencia Desleal, cuando en la anterior legislatura aprobamos la Ley del Consumidor, o cuando hicimos lo mismo con la Ley de Marcas y Patentes, en la que se estableció un procedimiento específico propio, modificando la Ley de Enjuiciamiento Civil, porque en ese momento convenía. Creo que aquí también conviene hacerlo, aunque sólo sea para este punto concreto.

Con respecto a los jueces de vigilancia penitenciaria que, según la moción, deben tener funciones exclusivas, y en todas las localidades, entendemos la buena intención que lleva al Senador Gómez Martínez-Conde a defender esta cuestión, pero pensamos que es una postura maximalista, y que algún juez se aburriría, y mucho.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial, prevé este punto en su artículo 94 y deja el camino abierto, por lo que realmente se podría llegar a esta solución sin necesidad de retocar la Ley de Planta. De la misma manera, también se prevé que las comunidades autónomas

expresen su opinión en esta materia, al igual que el Consejo General del Poder Judicial. Quizá sería mejor que este proceso fuera de abajo a arriba que a la inversa pero, en cualquier caso, es una llamada de atención a tener muy en cuenta.

Por todo ello, y sin perjuicio de las matizaciones —ya que cada cual está donde quiere y puede decir lo que le parece—, vamos a apoyar la moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Otamendi.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Según el criterio de nuestro Grupo, las reformas propuestas en la moción del Grupo Popular en materia procesal contribuirían, sin duda, a simplificar el procedimiento de vigilancia penitenciaria y aclararían muchos aspectos.

La exclusividad de las funciones de estos jueces serviría para que éstos pudieran prestar mejor atención al interno y llevar más eficazmente a término sus funciones. Todo esto redundaría en beneficio del sistema penitenciario en su conjunto y, por tanto, también en el de la administración penitenciaria.

Pero he de decir que hacemos ciertas matizaciones al apoyo que prestamos a la moción defendida por el Senador Gómez Martínez-Conde, concretamente, son dos a sendos puntos del «petitum» de dicha moción.

En primer lugar, en cuanto a la propuesta de atribuir en todos los casos el conocimiento de los recursos de apelación contra las resoluciones de los jueces a las Audiencias provinciales del lugar en que radique la prisión, hemos de manifestar que nos parece prudente, incluso diría que no nos parece acertado sustraer las apelaciones en las ejecuciones de sentencia de los tribunales sentenciadores, que son los que tienen mejor conocimiento de las circunstancias de la sentencia y que también son los que informan las propuestas de indulto.

La segunda matización se refiere a la propuesta de constituir los juzgados de vigilancia penitenciaria con funciones exclusivas en todas las localidades donde radiquen prisiones. Hemos de manifestar que ello no tendría razón de ser en centros muy pequeños —y pienso en dos que yo conozco muy bien, por razón de mi residencia, como son los de Figueras y Gerona—, en los que no se justificaría dicha exclusividad, y que no tendrían mucho volumen de trabajo, por lo que se produciría esa sensación de aburrimiento a la que se refería nuestro colega, el Senador Otamendi.

Hechas estas matizaciones, que hubieran dado lugar, sin duda, a nuestra posición en el supuesto de que la moción hubiese prosperado —ya sabemos que no prosperará— y el proyecto de ley, cuya remisión se insta al Gobierno, hubiera llegado a esta Cámara, reitero mi apoyo a la moción, por las razones inicialmente expresadas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Gómez Martínez-Conde.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a mi colega, la Senadora Díaz, el esfuerzo que ha hecho en el estudio de este tema y el interés que ha demostrado.

Además, tengo que reconocer su conocimiento en la materia.

También tengo que agradecer a los Grupos del CDS y de Convergència i Unió su apoyo. Sin embargo, con respecto al señor Otamendi, que decía no ver clara la necesidad de reformar la disposición adicional quinta de la Ley General del Poder Judicial, de 5 de abril, he de decirle que mi Grupo no sólo ve muy clara esta cuestión, sino que también lo ha visto el Fiscal General del Estado. Si su señoría repasa la Memoria, verá como ésta dice expresamente que, debido a la claridad de las dudas y las lagunas y las interpretaciones diversas a que ha dado lugar su aplicación, se hacía necesaria de forma inmediata una regulación de la ley penitenciaria para evitar esas dudas y disquisiciones en cuanto a las competencias.

Tengo que indicarle a la Senadora del Grupo Socialista que su señoría se refiere a una ciudad pequeña, Cuenca, cuya prisión es de poca capacidad, y a lo mejor no es necesaria la creación de la figura de un juez especial que, por otra parte, ya está creada; lo que ocurre es que, en nuestra opinión, no está cumpliendo con sus funciones.

Sabemos que la visita semanal, que todavía sigue vigente, no se cumple, y cuando se hace —cada dos o tres meses—, se avisa con antelación y se prepara con bombo y platillo el recibimiento del juez, pero nunca el del fiscal.

Pero aparte de eso, se pide que nuestro Grupo posponga esta reforma, para ver lo que está haciendo el Grupo Socialista, y me ha dicho su señoría algo que no entiendo: que había razones de tipo político que aconsejaban no hacerla. Entiendo que este no es un problema político, sino de necesidad de atender a la población penal, a esa clase marginada, como su señoría la ha denominado, y que yo también veo así.

Pero de lo que no cabe duda es de que esa posposición hasta que se apruebe un nuevo código penal, que podrá ocurrir a finales del año 1993, y la ley de enjuiciamiento criminal, que llegará después para modificar el procedimiento laboral, se extenderá no se sabe cuánto en el tiempo. Lo que es cierto es que el Reglamento de Prisiones de 1956 y la Ley Orgánica del Sistema Penitenciario de 1979 se han quedado muy anticuados y no se está atendiendo a esta necesidad que actualmente se ve en las cárceles. Antes, no existían los problemas de droga actuales, algo que para mí sigue siendo inexplicable. Lo he dicho ya, y lo repito. ¿Cómo es posible que en las cárceles exista droga? ¿Cómo es posible que nuestra población penal sea la más afectada por el Sida? Insisto, como esos problemas no existían antes, pero sí actualmente, no podemos esperar a que se apruebe un código penal, una nueva ley de en-

juiciamiento criminal y una nueva reglamentación penitenciaria. Actualmente sólo se limitan a enviar simples circulares o instrucciones, que no dejan de ser una verdadera declaración de intenciones, pero en la realidad no se traducen en una atención al penado. Por tanto, no podemos esperar a la proclamación de un nuevo código.

Agradezco la buena intención de su señoría idéntica a la de todos los profesionales que conocemos esta necesidad perentoria, que quizá por razones de tipo político hoy no vamos a atender, según me acaban de anunciar. Lo lamento de verdad.

Hace pocos días coincidí en Santander con el que fue Presidente de la Comisión de Justicia, el Senador don Mario García Oliva, Letrado y compañero de estudios, que se encuentra actualmente en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Me decía que siendo Presidente de la Comisión de Justicia intentó promover en el Senado la reforma de reglamentos penitenciarios para atender este problema, que ya entonces existía y que todavía no se había podido solucionar. Es decir, con buenos deseos, con buenas intenciones, no se puede arreglar esta cuestión, y nuestra población penitenciaria sabrá que, si no se arregla este problema verdaderamente sangrante que hoy existe en nuestros penales, que puede afectar a nuestros hermanos, parientes o vecinos, será porque el Grupo Socialista no quiere hacerlo de inmediato, y repito que es una necesidad perentoria.

En nuestra moción pedimos que se arbitre lo necesario para que estos problemas se atajen, entendiendo que los técnicos buscarán la forma. Pero bien el Ministerio de Justicia, las autoridades de las direcciones penitenciarias, sea quien sea, debe arreglar este problema muy grave, que cada día es mayor porque, desgraciadamente, nuestras cárceles están acogiendo en este momento a más del doble de las plazas que tenían previstas en principio. Pero, por lo que veo, este asunto hoy sólo incumbe al Grupo Socialista y al que no quiera arreglarlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Gómez Martínez-Conde.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Senadora Díaz Vieco.

La señora DIAZ VIECO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir al portavoz del Grupo del CDS, señor Otamendi que, estando de acuerdo con las argumentaciones que he dado para no admitir las cuatro propuestas, con las reservas que su señoría ha hecho, siento que esta vez no vote a favor de los argumentos o del planteamiento del Grupo Socialista, pero es curioso que resulte difícil en una postura intermedia saber dónde está la justicia.

Al representante de Convergència i Unió, señor Oliveras, he de decirle que ha coincidido con el planteamiento que mi grupo ha hecho en relación con el punto dos, modificación de la disposición adicional 5. Es difícil situar los juzgados de vigilancia penitenciaria donde están ubicados los centros penitenciarios. Yo creo que la propia Ge-

neralitat, que tiene competencias en el cumplimiento penitenciario, lo comprende perfectamente, porque en algunos centros no hay suficiente trabajo para mantener un juzgado de esa naturaleza.

Al portavoz del Grupo Popular quiero decirle que yo desde el principio partí de que estábamos hablando de un asunto muy delicado, para el que, probablemente, no haya soluciones intermedias. Es decir, yo creo que los problemas que hoy se están planteando de drogadicción, de sida o de reinserción de estos colectivos en la sociedad son verdaderos problemas, porque no se trata sólo de que el centro penitenciario tenga buenos equipos de tratamiento, sino también de trabajar con esos colectivos para insertarlos, para darles trabajo y para que solucionen sus problemas familiares. Esto no se soluciona creando un fiscal de vigilancia penitenciaria o atribuyendo mayores funciones de fiscalización al fiscal de control del cumplimiento de las penas, al fiscal de vigilancia penitenciaria. Estamos diciendo que trabajamos con colectivos marginales muy difíciles y buscar soluciones puntuales también lo es. Este tipo de planteamientos tan puntuales, como crear la figura del fiscal, con dedicación plena a un juzgado de vigilancia y con dedicación exclusiva, no soluciona en realidad el problema de los centros penitenciarios, de la marginación y de la reeducación e inserción social de los presos, que es un mandato constitucional.

Usted dice que es un problema y una responsabilidad del Partido Socialista. Yo creo que es una responsabilidad no sólo del Partido Socialista, sino de toda la sociedad en su conjunto; es decir, en esa tarea de reeducación y de reinserción se tienen que implicar las organizaciones no gubernamentales, Cruz Roja, organizaciones de asistencia a presos, que hay muchas trabajando en la calle, los colectivos sociales, la propia sociedad, para que los presos cuando salgan de la cárcel puedan incorporarse en la sociedad, en las mismas condiciones de libertad y de igualdad que el resto de los ciudadanos españoles. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Esa tarea no es una labor sólo del Partido Socialista. Este, yo creo, en la trayectoria y en las políticas que está llevando a cabo se sitúa en el camino que debe seguirse, pero es la propia sociedad la que debe participar en esta tarea de lucha contra las situaciones de marginación que se producen en los centros penitenciarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Díaz Vieco.

Se somete a votación la moción número 75, del Grupo parlamentario Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para la remisión a las Cortes de un proyecto de ley en orden a la modificación o reforma legislativa de la figura y funciones del Fiscal de Vigilancia Penitenciaria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 78; en contra, 113.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, PARA QUE EL GOBIERNO ELABORE Y APRUEBE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 4/89 DE ESPACIOS NATURALES Y CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES, EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE

El señor PRESIDENTE: Moción número 78, del Grupo del CDS, para que el Gobierno elabore y apruebe el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/89 de Espacios Naturales y Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, en el plazo más breve posible.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias, señor Presidente.

A lo largo de esta tarde, en distintos debates, hemos podido oír dos alusiones al debate relativo a la Ley de Espacios Naturales. Yo creo que en ese sentido va a ser frustrante mi intervención, porque no pretendo establecer un debate sobre la Ley de Espacios Naturales, sobre protección medioambiental, sobre la política de espacios naturales del Gobierno. Es una moción muy concreta, que pretende poner en evidencia un hecho que, a nuestro juicio, es muy preocupante: que a punto de cumplirse dos años de vigencia de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, resulta absolutamente inoperante por los efectos propios de su normativa. Es una Ley, en consecuencia, que con dos años de inoperancia ha servido para que no solamente no resuelva ninguno de los problemas y no aborde ninguna de las cuestiones que pretende en su texto la normativa, sino que ha paralizado las iniciativas de las comunidades autónomas.

La moción que presenta el Grupo parlamentario del CDS solicita una rápida aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/89 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. La Ley —ya expresamos en su día nuestra opinión— no satisface, a nuestro juicio, en absoluto la delimitación competencial entre la Administración central y las comunidades autónomas, que en la materia exigen y requieren una interpretación muchísimo más ajustada a la titularidad competencial exclusiva de la que en materia de espacios naturales tienen las comunidades autónomas. Pero no es esta la discusión por la cual traemos hoy aquí, a consideración de este Pleno, la Ley 4/89. El problema puede plantearse de manera sintética como sigue: en primer lugar, las comunidades autónomas, de acuerdo con el artículo 21 de la propia Ley de Espacios Naturales, son las competentes para declarar y gestionar parques y reservas naturales, entre otras figuras que crea la Ley.

Pero en virtud de lo que establece el propio Título II de esta Ley, la declaración de parques y reservas naturales estará sujeta a la planificación de los recursos naturales mediante una figura que se recoge en la Ley, la figura de los planes de ordenación de los recursos naturales.

De acuerdo con la competencia exclusiva del Estado para dictar legislación básica sobre protección del medio ambiente, en una interpretación —debo insistir— a nues-

tro juicio abusiva y que quiebra la titularidad exclusiva que en materia de espacios naturales protegidos tienen reconocida las comunidades autónomas en sus estatutos, el artículo 8 de esta Ley establece que, reglamentariamente, se aprobarán por el Gobierno directrices para la ordenación de los recursos naturales, a las que en todo caso deberán ajustarse los planes de ordenación de los recursos naturales que aprueben las comunidades autónomas. Es decir, que las comunidades autónomas titulares de la competencia, y que son las que han de delimitar y gestionar los parques y las reservas naturales, deben aprobar planes de ordenación de los recursos naturales que, a su vez, deben sujetarse a unas directrices que tienen que ser necesariamente aprobadas por vía reglamentaria. Pues bien, señorías, a dos años de eficacia de la Ley, este Reglamento no ha sido dictado.

Y aquí ya tenemos cerrado el círculo vicioso. El estado ha recuperado unas competencias, ha arrebatado a las comunidades autónomas una acción que, mal que bien éstas podían ir desarrollando a través de la aplicación directa de sus estatutos. Esta aplicación es reclamada por el Estado vía declaración de básico del artículo 8 que determina una reserva reglamentaria para el establecimiento de directrices que regirán los planes de ordenación de los recursos naturales, y cualquier declaración por parte de las comunidades autónomas de un espacio natural o de una reserva natural resulta absolutamente imposible. Y si una comunidad autónoma se arriesga a establecer una declaración desde luego, está estableciendo una delimitación, está haciendo un parque tremendamente vulnerable ante la consideración de los tribunales porque no ha podido respetar, porque es de imposible cumplimiento, la Ley de Espacios Naturales y Conservación de la flora y fauna silvestre.

Las comunidades autónomas, por tanto, se encuentran en una situación de imposible salida. Tiene que seguir unas directrices que el Gobierno debe aprobar reglamentariamente y no aprueba, y éste —insisto— es un precepto básico de la Ley. La comunidad autónoma se ve así imposibilitada para ejercer una competencia exclusiva porque se encuentra a la espera de un reglamento. Esta es, de verdad, la situación, y así llevamos dos años.

La falta de promulgación de estas directrices es negativa para los propios objetivos de la Ley que no son otros que la dotación de instrumentos efectivos para la protección de los espacios naturales. La Ley no se puede aplicar, lo que, por un lado, convierte en inviable la declaración de parques y reservas y, por otro, hace muy vulnerable, ante los tribunales, la declaración.

Señorías, la intención proteccionista de la Ley es excelente y la apoyamos sin reservas. La necesidad de modificar la Ley de 1975 de Espacios Naturales Protegidos adaptando la legislación a la realidad del Estado autonómico, era absolutamente innegable. Pero hay que reconocer que las disposiciones administrativas de la Ley, que delimitan el campo competencial entre la Administración central y las administraciones autonómicas, son absolutamente desafortunadas y su aplicación ha hecho que el sentido de la ley sea el contrario al de su vocación. Por

eso, a nuestra solicitud de un urgente desarrollo reglamentario de la Ley 4/1989 queremos añadir una propuesta formal: que el contenido de las directrices para la ordenación de los recursos naturales sea acordado y consensuando entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas. Esta puede ser, de hecho, la única solución política para dar una salida a este «impasse» en que se encuentran en este momento los parlamentos y los gobiernos autonómicos, cuya inquietud y necesidades de protección efectiva de determinados espacios son prioritarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Quetglas.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Pérez Hernández.

El señor PEREZ HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Socialista comparece aquí para consumir un turno en contra de la moción que presenta el Grupo Parlamentario del CDS en la que insta al Gobierno para que se desarrolle cuanto antes la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Espacios Naturales y Conservación de la flora y fauna silvestres a través de un reglamento. Dice que el desarrollo de la Ley está paralizado por no existir este reglamento. Voy a exponer los argumentos que sostiene nuestro Grupo y que, en contra de lo que dice su señoría, demuestra que la mencionada Ley, en cuanto a lo que al Gobierno de la nación compete, está desarrollada ya en más de un sesenta y cinco por ciento, tal y como manifestó en la comparecencia que tuvo ante la Comisión de Agricultura de este Senado el Director General del ICONA el pasado 28 de junio.

Sus señorías saben, igual que lo sé yo, que la Ley 4/1989 de Espacios Naturales y Conservación de la flora y fauna silvestres, encuentra asiento en el artículo 149.1 de la Constitución, que reserva al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación básica en materia de medio ambiente. Además, esta Ley se enmarca dentro del Estado de las Autonomías y eso, señorías, ha hecho que el desarrollo de esta Ley sea complejo y complicado. Bien es verdad que la disposición final segunda de la referida Ley 4/1989 ordena al Gobierno que deberá dictar las disposiciones reglamentarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución de la misma, así como aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la mencionada Ley. Pero ello no significa, señorías, que dichas disposiciones deban ser recogidas en un único texto legal o reglamento como se plantea en la moción.

La propia Ley, en su disposición adicional quinta, determina cuáles son los artículos y disposiciones de la misma que tienen carácter de normas básicas y, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, el Gobierno de la nación sólo puede hacer uso de su potestad reglamentaria para regular algunos de los aspectos básicos de una materia cuando resulten, por la naturaleza de ésta, complemento necesario para garantizar en todo el Estado un común denominador normativo dirigido a asegurar, de manera unitaria y en condiciones de igualdad, los

intereses generales para que, a partir de él, cada comunidad autónoma pueda introducir las peculiaridades que estime convenientes, también, claro está, dentro del marco competencial de esa comunidad.

Es consonancia con lo espuesto, y al tratarse como hemos reiterado ya de una legislación básica que toca tres bloques fundamentales como son la planificación, la protección de los espacios naturales y la protección de los espacios silvestres, y dadas además las diferentes incidencias que tienen en las competencias de las comunidades autónomas en cada uno de esos aspectos, se recomendaba no realizar un reglamento global, sino llevar a cabo su desarrollo a través de la promulgación de diferentes decretos leyes o, también, por la incidencia que tienen las comunidades autónomas, con convenios, con estas propias comunidades, y agrupando de esta manera aquella normativa que resultase de mayor urgencia en su aplicación. Y esto es lo que se ha hecho por parte del Gobierno. En este sentido, se ha desarrollado ya una serie de reales decretos, lo cual va a demostrar a sus señorías que la Ley no está paralizada y que su desarrollo no está bloqueado. Hay un conjunto de reales decretos que me voy a permitir enumerar, con lo que demostraré que esa Ley no ha sufrido ningún retroceso en su desarrollo y en su aplicación. Veamos, por tanto, cuáles son esas disposiciones.

El Real Decreto 1.085/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran los espacios objetivos de caza y pesca, y se establecen normas para su protección. Este Real Decreto viene a desarrollar los artículos 31.1 de la Ley, que determina las especies sobre las que podrá realizarse la caza y pesca continental, el artículo 32.2, el artículo 34 y el artículo 35.3. El Real Decreto 111/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializable, desarrolla, a su vez el artículo 34.c, de la ley que establece que sólo podrán ser objetivos de caza aquellas especies que reglamentariamente se determinen. El Real Decreto 439/90, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas, que viene a desarrollar los artículos 29, 30 y 31 de la mencionada ley. El Real Decreto 87/90, de 6 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza, desarrolla el contenido de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la mencionada ley.

Este es el conjunto, el bloque de reales decretos, por lo cual, señorías, queda invalidado el hecho fundamental de la moción, que plantea que la ley está bloqueada porque no se ha elaborado un reglamento. Tendrá usted que venir conmigo en que dada esa complejidad, hemos decidido desarrollarlo a través de esos diferentes decretos.

Están también en fase de preparación, y saldrán en breve, el Real Decreto sobre conocimientos básicos para el ejercicio de la caza y pesca: el Real Decreto por el que se aprueba el reglamento que usted nombraba de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, creada en el artículo 36 de la ley 4/89. Tan pronto como se apruebe este reglamento y se constituya esta Comisión; entre sus primeras actividades estará la de cooperar en la elaboración de las directrices para la ordenación de los recursos

naturales. Esto se hará en combinación claramente con las comunidades autónomas.

Por último, quiero indicar a sus señorías que está ya en fase de preparación de otro Real Decreto que desarrollará las ayudas socioeconómicas a aquellas zonas que están influenciadas por tener allí un parque nacional; está hecho el registro de infractores y está redactado el dictado de humedales, por lo cual cabe concluir, señorías, que la ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre está prácticamente desarrollada; sólo falta que estos decretos se apliquen, y le digo a usted que ya se van a enviar y se van a sacar en breve, con lo cual no hay ningún problema para que en las comunidades autónomas pueda aplicarse en lo que a ellas compete.

Deseo que mis argumentos hayan servido para convenir a sus señorías y anuncio que, por esos motivos razonados, no vamos a aprobar el contenido de su moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Pérez Hernández. Turno de portavoces.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Quetglas.

El señor QUETGLAS ROSANES: Muchas gracias.

Voy a responder con brevedad, pero con contundencia, a la falta absoluta de argumentaciones del portavoz del Grupo Socialista. El dice que ha hecho una exposición argumentada y razonada, y argumentos y razones no ha dado ninguno. Ha establecido un precioso brindis al sol para no reconocer que realmente no tiene ni un sólo argumento en contra del contenido de la moción que yo he defendido desde esta tribuna. Digo que es un desarrollo complejo y complicado el de un mandato como el del artículo 8 que dice: «Reglamentariamente —para eso hace falta un reglamento— se aprobarán por el Gobierno directrices para la ordenación de los recursos, a las que en todo caso deberán ajustarse los planes de ordenación de los recursos...» El no desarrollo reglamentario de este artículo 8 es absolutamente bloqueante, señoría.

Si usted, de toda la retahíla de desarrollo legislativo que me ha leído de la ley —y que por supuesto conocía—, me puede señalar uno sólo de esos reales decretos que establezca cuáles deben ser las directrices a las que deben ajustarse los planes de ordenación de los recursos naturales, en este momento yo retiro la moción.

Usted sabe que ese desarrollo reglamentario no se ha hecho. Y éste es el que está bloqueando la ley. Este es el que está impidiendo que las comunidades autónomas puedan declarar y gestionar, en consecuencia, parques y reservas naturales, y su señoría lo sabe.

Yo creo que su señoría debería salir aquí con mucha mayor humildad y reconocer que no tiene argumentos y que han metido la pata, porque esta ley es de desarrollo imposible. Es una ley que está invadiendo las competencias de las comunidades autónomas y no tiene salida. Si usted me ofrece una transaccional diciendo que se van a derogar algunos de los aspectos de la ley, que vamos a mo-

dificarla restableciendo las competencias de las comunidades autónomas, también la retiro para establecer una transaccional. Lo que no puede hacer la Administración Central, señoría, es avocar unas competencias que las comunidades autónomas tenían y decir: No, señor, éstas son mías y, además, voy a señalar por vía reglamentaria cuáles son las condiciones que deben cumplir las comunidades autónomas para ejercer su competencia, y después de dos años, no haber sido capaces de establecer una normativa reglamentaria concreta —que podría ser tremendamente breve y sencilla, no tiene nada de compleja—, que determine cuáles son las directrices a las que deben someterse los planes, que son requisito previo imprescindible para que en este país pueda haber un solo espacio natural y una sola reserva nacional. Hoy por hoy cualquier comunidad autónoma que establezca un parque o una reserva sin cumplir, porque no puede, la ley, se arriesga a que sea declarada ilegal. Parece que eso es lo que se pretende por parte del Grupo Socialista.

Yo no puedo mostrar mi satisfacción por que usted diga que está en preparación un Real decreto que va a crear la Comisión, Comisión que a su vez cooperará para la redacción de las directrices, porque usted me está hablando de un mínimo de dos años. Lo que tiene que hacer a nuestro juicio la Administración Central es, muy someramente, establecer un Reglamento rápido, urgentemente, de acuerdo y en colaboración con las comunidades autónomas, por supuesto, sacar las directrices, que pueden ser tremendamente sencillas, porque pueden ser un marco general muy amplio, y hacerlo en cuestión de meses, porque si no, los procesos que en este momento están siguiendo las comunidades autónomas que aspiran a tener una red de espacios naturales, que aspiran a tener reservas naturales se paralizarán —y yo provengo de una comunidad autónoma que acaba de hacer una ambiciosa Ley de áreas naturales protegidas y que se ha topado con la imposibilidad de declarar espacios naturales y reservas protegidas porque no se puede aplicar la Ley de Espacios Protegidos mientras no existan las directrices, señoría, y su compañero de escaño conoce el tema perfectamente.

La verdad es que no podemos mostrar el más mínimo grado de acuerdo y de satisfacción con su falta absoluta de argumentaciones. Señorías, por favor, reflexionen y establezcan un diálogo con las comunidades autónomas; todas y cada una de ellas le podrán explicar que están viviendo exactamente la misma problemática, y saquemos del atolladero a esta ley que realmente está imposibilitando el establecimiento de una red de espacios naturales en toda España.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Quetglas.
El Senador Oliveras, tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

La Ley 4/89, de Espacios Naturales, tiene como finalidad, según dice su propio preámbulo, el dar cumplimiento al mandato del legislador constituyente, creando un ré-

gimen jurídico protector de los recursos naturales compatible con la explotación en aras de un desarrollo económico y social ordenado.

Sus 41 artículos más las disposiciones adicionales, transitorias y finales determinan un marco jurídico en el que quedan expuestas en sus diversos títulos el planteamiento de los recursos, la protección de espacios naturales, la flora y la fauna silvestres, los mecanismos de cooperación y coordinación, infracciones, sanciones, etcétera.

Tanto la definición de los espacios naturales protegidos de los parques nacionales, de la protección de especies de caza y pesca, así como las competencias administrativas, quedan expuestas en el articulado descrito.

La ley, con todos, no fue unánimemente aplaudida en esta Cámara; en algunos casos por considerarse defectuosa y, en otros, por estimar que invadía competencias estatutarias.

Por una parte, se criticó que no abordara los problemas de los espacios naturales, su deforestación y desertización y sólo planteara políticas que podríamos denominar de parcheo; pero muy especialmente se cuestionó la invasión competencial, y diversos grupos señalamos que la ley rebasaba los límites de los Estatutos de Autonomía. Especialmente podría ser grave el desarrollo reglamentario en la ejecución de la ley si lo realizase el Gobierno central y no las comunidades autónomas.

Diversas comunidades autónomas han legislado respecto de la protección de los espacios naturales, Cataluña, por ejemplo, mediante su ley 12/85 de 13 de junio elaboró hace más de cinco años una ley en la que se regula la preservación de la naturaleza y los espacios naturales estableciendo los de interés natural, los de protección especial y estableciendo los mecanismos reguladores y disciplinarios.

Por tanto, a nuestro entender, no es en absoluto necesario que las comunidades autónomas tengan que esperar el reglamento de la Ley 4/1989 para continuar regulando, tanto dentro de sus competencias intrínsecas como en el desarrollo complementario de dicha ley. No nos oponemos a que se desarrolle el reglamento, que puede ser de utilidad para aquellas comunidades que no legislen en la materia, pero, en cualquier caso, no lo estimamos indispensable para que puedan ejercer sus competencias.

Por todo ello y aun valorando el carácter positivo de la iniciativa parlamentaria del Grupo del Centro Democrático y Social, no podemos dar nuestro apoyo a la misma y nuestro Grupo se abstendrá en la votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Lara.

El señor LARA ALEN: Señor Presidente, señorías, aprobada la polémica Ley de Conservación de los Estados Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre con el veto del Partido Nacionalista Vasco, del Grupo Mixto, del CDS y del Partido Popular —es decir, fue una ley vetada y no aplaudida, como ha dicho anteriormente mi compañero—, y te-

nemos que añadir que el Partido Popular en su veto decía que el nuevo proyecto de ley remitido por el Gobierno socialista a las Cortes constituía un mal paso a la vez de ser inadecuado. Se trataba de una versión ecologista de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975 y no crearía más que conflictos económicos a las comunidades autónomas. La sociedad y las comunidades autónomas no consideran los espacios naturales como museos estáticos sino; siguiendo la estrategia mundial, entienden la conservación de los recursos vivos para el desarrollo sostenido.

La mayoría de los partidos, políticos apuntaron que esta ley no era de carácter básico, puesto que los estatutos de autonomía atribuyen competencias en materia de montes, en materias forestales y en espacios naturales exclusivamente a Cataluña, País Vasco, Andalucía y Canarias, y analógicamente en lo que se refiere a la caza y la pesca.

Está claro que querer regular la caza, la pesca y los planes de ordenación de espacios naturales era invadir el terreno de las comunidades autónomas.

La preocupación del Gobierno en ese momento dijo que nos había dotado para ser uno de los países más avanzados de Europa en protección. Yo voy a hacer una meditación de lo que ha pasado en estos dos años. Es tener valor, decir que se ha cumplido el 65 por ciento. Pero le voy a intentar demostrar. Referente a fauna silvestre podemos decir que una comunidad autónoma ha sacado una ley de caza. Los entendidos dicen que dentro de cinco años veremos si es un paso atrás en la ecología.

Con respecto al examen del cazador, al que ahora ha dado el Partido Socialista otro nombre, ha habido reuniones, las comunidades han opinado y al final ¿qué ha pasado? Que no ha habido examen. De 1.200.000 cazadores que quería el Partido Socialista examinar no ha examinado a ninguno. Pero algo todavía más sorprendente: El País Vasco ha sacado una Ley de Examen del Cazador y la ha recurrido solamente el Estado.

Con respecto a las licencias, no hay más que leer la prensa normal y la prensa especializada: 17 modelos de licencias. Se ha intentado también reuniones, se ha intentado un modelo común. Sólo el País Vasco, Navarra, Cantabria y La Rioja han llegado a un documento común al que se aplican unos sellos.

En espacios naturales protegidos teníamos parques nacionales y parques naturales. Ahora sólo tenemos parques. Luego, eso sí, inventamos la red de parques nacionales. En parques nacionales nos encontramos —y ya lo hemos dicho aquí— que el Parque Nacional de Aigües Tortes y Lago San Mauricio, creado por una ley nacional y elaborada por la autonomía catalana, desaparece de la red de parques. Es decir que con esta ley, en menos de dos años, ya hemos perdido uno de los parques nacionales pero sigue llamándose parque nacional.

Con respecto a otros parques. ¿Qué decimos de Covadonga? Sigue sin reclasificar desde 1975, y habrán leído ustedes estos días en los periódicos que ahora le vamos a llamar Parque de los Picos de Europa. Resulta que unos dicen que es parque nacional y otros que es parque regio-

nal. El problema es que Asturias, Cantabria y Castilla y León parece ser que no se ponen de acuerdo con el Estado.

En cuanto a Doñana, tal vez me tendría que callar. Ha sido denunciado por el Mercado Común y en este momento tiene un expediente. Después de morir 25.000 aves y después de los problemas de regadíos o de las urbanizaciones, creo que el Gobierno ha delegado en el Presidente Chaves para que intente, a cambio la financiación, tomar limitaciones.

¿Qué decir de Daimiel? Hicimos un carísimo trasvase y el Ministro de Obras Públicas recientemente ha dicho que quedan siete hectáreas de agua. ¡Pobres azulones, pobres patos colorados, pobres cercetas y pobres zarapitos! El parque se quemó por arriba y por abajo, y encima, después de trasvasar por un costo de 1.000 millones, todavía no tiene más que las aguas sucias de Alcázar de San Juan y otros pueblos.

Podemos hablar también de los parques canarios, si bien no me voy a extender en ello. Con los incendios de la Caldera de Taburiente y su bajo presupuesto, su situación está en su peor momento.

Ordesa, la joya de nuestro Pirineo, está desde el año 1916 sin un centro de recepción de categoría internacional. De Cabrera, hablaremos dentro de muy poco.

Y os traen la única ley socialista de parques nacionales con un carácter netamente centralista.

En cuanto a parques naturales, la situación todavía es más preocupante. Pero como éste es un tema más amplio, me voy a referir a uno y no voy a decir el nombre. Este parque tenía 25.000 hectáreas. El Partido Socialista, caso único en la historia, ha privatizado en estos dos años 10.000 hectáreas. En lugar de parque natural se le puede llamar parque cinegético. Los particulares ¿qué han pedido hacer allí? Han pedido cercar con miles de kilómetros; solamente un particular 35 kilómetros de cerca.

El Congreso aprobó en esta Ley de Espacios protegidos que los cercados y vallados de terrenos cinegéticos deberían construirse de forma tal que no se impidiera la circulación silvestre. Pues bien, en este parque se han hecho cercas en el perímetro y cercas en el interior. Los particulares piden algunos cultivar 700 hectáreas, cuando hace años no se cultivaban.

En cuanto a caminos, solamente 103 kilómetros pide un particular de reparación y nuevos caminos. Pide también tiraderos, aunque él dice que son cortafuegos; en el fondo es un impacto ambiental y visual. Y pide repoblaciones. Dice: reintroducción de gamos y muflones. Los gamos y los muflones no existieron nunca allí. A la vez pide 438 ciervos que va a repoblar, pero pide también eliminar ciervas. Nos intenta engañar a los que queremos ser más conservacionistas diciendo que va a introducir el lobo. Suelta conejos para los lince —que no ha visto ningún personal del parque— y se los comen los zorros porque los lince no existen allí.

Pero hay todavía cosas más preocupantes. Se manda hacer una cría intensiva de caballos y de jabalíes, con los problemas de enfermedades que puede esto tener en un parque natural.

Però ahí no está lo más grave. Lo más grave está en que

el artículo 34 b) de esta Ley decía que queda prohibido con carácter general el ejercicio de la caza durante la época de celo, reproducción y crianza. Pues, fundándose en el artículo 25 de la Ley de Caza, existen planes especiales para que se maten ciervas a centenares y en veda; ciervas preñadas de siete meses. Nosotros creíamos que los cercados, que el matar ciervas por lo menos no sería en los parques naturales.

Y nos queda también una duda ¿Dónde empieza el delito ecológico? ¿Dónde estamos después de dos años? Pues en que hemos perdido un parque nacional. Las autonomías, ya ven ustedes, no saben lo que es un parque natural y sí, en cambio, un parque cinegético. No saben si los tiraderos, que son para caza, están en la lista de los impactos ambientales. No sabemos si las hembras en celo, las hembras en reproducción y en crianza pueden ser tiradas. No sabemos si las cercas interiores se pueden poner en un parque natural. No sabemos si los planes rectores que han salido después de dos años y siete meses no prohíben nada sino que lo remiten a las presiones de un plan especial de caza, de un plan de aprovechamiento y un plan de uso. Es decir, después de casi tres años no hemos prohibido nada.

De acuerdo con la disposición derogatoria segunda, nos queda todavía por saber qué es lo que se va a derogar de las leyes que dice que son contradictorias. ¡Qué sabemos de los planes especiales si van a anular el artículo 25.2.a) de la Ley de Caza que permite matar las ciervas! En la disposición derogatoria tercera se dice que en el plazo de un año, mediante real decreto, se completará la tabla de vigencia de las disposiciones aceptadas por la presente ley. No se ha hecho.

Nosotros creemos que la moción presentada por el CDS es inoperante dado que la ley ha sido preocupante, pero creemos que ha sido una moción oportuna. Podríamos decir aún más cosas de las que están pasando para ver que es necesario un reglamento. Diferimos con el CDS en que nosotros desconfiamos, no ya de que todo ello se haga lo más rápidamente posible, sino de que después de lo que se ha dicho nunca va a haber reglamento y seguirán los mismos problemas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Lara.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez Hernández.

El señor PEREZ HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo y para reiterar los argumentos que daba al principio de mi intervención.

Aquí se presenta una moción que dice que la Ley 4/1989 no se ha podido desarrollar por falta de un reglamento.

Yo he argumentado a su señoría un conjunto de reales decretos que han hecho posible el desarrollo de esa Ley. Advertía de la complejidad del desarrollo de la misma al ser una ley básica y coincidir en preceptos, lo que en las comunidades autónomas con competencias plenas en materia de medio ambiente da lugar a que se haya estudiado con profundidad. Está claro que falta el reglamento de la Comisión Nacional, pero eso no impide que ahora mismo estén ya declarados parques nacionales. Por ejemplo, en Canarias hay muchos parques nacionales que están declarados como tales. Eso no impide nada. Falta efectivamente la elaboración de ese reglamento, y, dada su complejidad, lo vamos a hacer en combinación con las comunidades autónomas.

Por tanto, me reitero en lo que le decía al principio de mi intervención: que en lo que al Gobierno de la nación compete, esta ley está desarrollada en más de un 75 por ciento. Falta —como les decía— ese reglamento, pero ello no impide en absoluto el desarrollo de la ley. El reglamento se elaborará en el plazo más breve posible.

Por tanto, el Grupo Socialista va a votar en contra de esta moción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción número 78 del Grupo del Centro Democrático y Social para que el Gobierno elabore y apruebe el reglamento de desarrollo de la Ley 4/1989 de Espacios Naturales y Conservación de la Flora y Fauna Silvestres en el plazo más breve posible.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 182; a favor, 69; en contra, 111; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Señorías, la Presidencia cree recoger los sentimientos de sus señorías, quienes representan al pueblo español, si proclamo nuestra satisfacción por el fin de la guerra y nuestra satisfacción también por el restablecimiento de la soberanía nacional en Kuwait. Finalmente, creo recoger el sentimiento de sus señorías si hago votos para que la restauración del Derecho y de la Justicia aseguren la paz y seguridad de modo duradero para todos los estados y pueblos de esa zona del mundo.

Muchas gracias. (*Grandes aplausos de los señores Senadores puestos en pie.*)

Señorías, quiero comunicarles que la Comisión de Constitución se reunirá a continuación para nombrar Ponencia que informe la reforma de la Ley Electoral.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961